BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.127

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 15 de Noviembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 14 de Noviembre de 1934

Por avisos varios	1.241.—
" marcas	560.—
" adicional de marcas	51.—
" subscripciones	59.10
" venta de boletines y folletos	25.10
Total	$ 1.936.20

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modifican- do los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal, para que obtenga cobro de pesos adeudado por el Club Atlético de Resistencia, Chaco.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.681. — 1.092. — Expte. 103.618-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1928, (fojas 5 vuelta), se autorizó al Club Atlético Resistencia Central, a extraer, libre de derechos 150 toneladas de maderas provenientes de árboles caídos naturalmente o muertos en pie, para efectuar diversas construcciones y mejorar las instalaciones en el campo de deportes que posée dicha entidad;

Que por haberse comprobado posteriormente que el Club mencionado había dado a la mayor parte de la madera que extrajo, un empleo distinto al que expresamente se estableció por la resolución aludida, al cambiar 125 toneladas de rollizos a la firma Gudutti Hnos., la que a su vez la vendió a la Cía., Productora de Tanino, la Dirección de Tierras considerando que ese proceder importaba desvirtuar la finalidad que se tuvo en vista al autorizarse la extracción de esas maderas con destino a mejoras únicamente y no para negociarlas, dispuso se practicara la liquidación que obra a fojas 32, la que asciende a la suma de $ 2.250 m|n., con cargo al Club Atlético Resistencia Central;

Que notificada dicha institución deportiva para que hiciera efectivo el pago de la suma que arroja la liquidación referida, se ha rehusado a ello alegando diversas razones que no pueden ser tenidas en cuenta, por lo que corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones del caso hasta obtener su cobro; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro, a fojas 30 y 36 vuelta, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.° 13.925, de fecha 7 de Diciembre de 1932, dé intervención al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio del Chaco, para que deduzca las acciones tendientes a obtener del Club Atlético Resistencia Central, o de sus dirigentes, el pago de la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional que según liquidación de fojas 32, adeuda por los motivos a que se aluden en este decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reservando partes de los lotes 8-13-24 y 25 del Ensanche Sud de la Colonia Roque Sáenz Peña, Chaco, para la Estación Experimental Algodonera, y dejando sin efecto el permiso acordado a Juan José Sierra y Marcelino C Sierra.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.682. — 1.093. — Expte. 38.313-1933. — Visto este expediente, en el que la Dirección de Agricultura, solicita se reserven para Estación Experimental Algodonera, las fracciones c, del lote 8 y a, del lote 13 y lotes fraccionarios 24 y 25, ubicadas todas estas tierras en el Ensanche Sud, de la Colonia Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco;

Que la inspección últimamente practicada a esas tierras (fojas 11), ha comprobado que en las fracciones c, del lote 8 y a, del lote 13, está instalada desde tiempo atrás la Estación Experimental Algodonera, donde se han efectuado diversas mejoras avaluadas en $ 61.670 m|n. y en cuanto a los lotes 24 y 25, se encuentran baldíos, a excepción de la fracción Nord Oeste del primero de dichos lotes, que está ocupada por los señores Juan José y Marcelino C. Sierra, en virtud de un permiso que les fué acordado, a título precario, por Resolución Ministerial, de fecha 16 de Septiembre de 1927, (fojas 14), y

CONSIDERANDO:

Que estimándose conveniente disponer de una extensión adecuada para las necesidades actuales y futuras de la mencionada Estación Experimental, a efecto de que pueda desarrollar una acción amplia de fomento en favor de la producción algodonera de los territorios del Chaco y Formosa, mediante la formación de semilleros oficiales que permitan la multiplicación de semillas de diversas variedades de ese producto aptas para aquellas regiones, corresponde disponer la reserva para esos fines, de la totalidad de la superficie solicitada ya que en la actualidad resultan insuficientes para los cultivos experimentales las fracciones c, del lote 8 y a, del lote 13;

Que la circunstancia de encontrarse ocupada por los señores Juan José y Marcelino C. Sierra, la fracción Nord Oeste del lote 24, no puede constituir un inconveniente para ello, en razón de que el permiso que se les acordó lo fué a título meramente precario, habiéndose obligado los nombrados a desalojar la tierra cuando el Fisco, así lo resolviera con aviso previo de 90 días, a contar de su notificación, sin derecho a reclamo ni a indemnización alguna, debiendo la Dirección de Tierras, procurar ubicarlos en otras tierras libres de la región, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a Estación Experimental Algodonera, dependiente de la Dirección de Agricultura, las fracciones c, del lote 8 y a, del lote 13 y lotes fraccionarios 24 y 25, del Ensanche Sud de la Colonia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Déjase sin efecto el permiso precario acordado por Resolución de fecha 16 de Septiembre de 1927, a los señores Juan José Sierra y Marcelino C. Sierra, para ocupar la parte libre de bosque del lote número 24, del Ensanche Sud de la Colonia aludida anteriormente, debiendo la Dirección de Tierras, al notificar a los nombrados a efecto de que procedan al desalojo de esa tierra dentro del término de noventa días, procurar ubicarlos en otras tierras libres de la región.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto liquidación formulada a don José J. Podestá

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.683. — 1.094. — Expte. 79.546-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución Ministerial de 6 de Abril de 1921, (fojas 89), se declaró libre de adjudicación la superficie de 3.847 hectáreas, 25 áreas, ubicada en la parte Este del lote número 18, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, que había sido acordada en arrendamiento por cinco años, a don José J. Podestá, por decreto de Agosto 1.° de 1913, disponiendo al mismo tiempo que la Dirección de Tierras, debía exigir del señor Podestá el pago de lo adeudado;

Que han resultado infructuosas las diligencias tendientes a obtener del señor Podestá el pago de las cuotas adeudadas, por cuanto se ausentó del lote y no ha sido posible precisar su domicilio, por lo que, atento el tiempo transcurrido y a lo dictaminado por los señores Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el cargo que de acuerdo a la resolución de feha 6 de Abril de 1921, (fojas 89), se formuló al señor José J. Podestá, por el pago de las cuotas de arrendamiento que adeudaba, debiendo la Dirección de Tierras practicar el descargo del importe de un mil seiscientos pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, a que asciende la liquidación de fojas 90, por el expresado concepto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Dejando sin efecto la multa impuesta al capitán del vapor Helen Vinmont

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.684. — 1.095. — Expte. 76.771-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración con fecha 15 de Marzo de 1928, (fojas 1 vuelta), impuso al Capitán del vapor "Helen Vinmont", una multa de $ 100 oro sellado, por la deserción del tripulante de ese buque, don E. González;

Que en vista de que el Agente del vapor aludido no abonara dicho importe, no obstante las notificaciones impartidas y antes de resolver en definitiva estas actuaciones, se estimó oportuno conocer la opinión de los señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro, quienes en los dictámenes concordantes de fojas 9 vuelta y 10, respectivamente, opinan que en el presente caso ha pasado la oportunidad de hacer efectiva la penalidad impuesta por la Dirección de Inmigración, a que se ha hecho mención anteriormente, opinión ésta que comparte asimismo el señor Procurador General de la Nación, en el dictamen producido en el expediente 77.860-1928, que trata de una cuestión análoga;

Que a fin de evitar que puedan repetirse estas situaciones, se ha dictado el Decreto de 11 de Julio del corriente año, estableciendo normas con respecto a la imposición y forma de hacer efectivas las multas por infracciones a las disposiciones de la Ley 817 y sus reglamentos;

Que en consecuencia, corresponde en estas actuaciones, autorizar a la Dirección de Inmigración, a que descargue el importe de la multa impuesta al Capitán del vapor "Helen Vinmont", por resolución de fecha 15 de Marzo de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Inmigración, para que proceda a dejar sin efecto el cargo formulado por resolución de esa Repartición, de fecha 15 de Marzo de 1928, al Capitán del vapor "Helen Vinmont".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir un terreno situado en "El Cerrito" Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.687. — 1.098. — Visto el presente Expte. (110.700|934), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pide autorización para comprar en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, un terreno de 7.869.7402 mts²., de superficie lindero con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, y situado, según plano adjunto D. G. 486-OO, SE. del paso a nivel Km. 87-191,50 del Cerrito y del citado paso a nivel, que forma la esquina cuyo terreno sería destinado a la construcción de las instalaciones para almacenaje y despacho en el citado municipio y su zona de influencia, de los combustibles, aceites y demás subproductos del petróleo, elaborados por la mencionada Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que la creación de una Planta de Almacenaje y Despacho en la Ciudad de San Fafael, es indispensable para el normal desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales;

Que entre los terrenos reconocidos que podrían ser aptos para el fin que se persigue, la citada Dirección General ha elegido el mencionado precedentemente, por su situación, tener cómodo acceso carretero y principalmente por la facilidad para conseguir un desvío particular cuyo servicio es indispensable;

Que para la construcción de dicho desvío no se requerirá la compra ni la expropiación de otros terrenos, particulares, pudiéndose adquirir la superficie anteriormente deslindada por la suma de $ 14.000 m|n.;

Que en el Presupuesto vigente de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Partida 58-Item 2 Inciso 3), existe previsión para la compra de que se trata;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.° de la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ley número 11.668, se requiere autorización previa del Poder Ejecutivo de la Nación, para realizar la operación mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a invertir hasta la suma de $ 14.000 m|n., (catorce mil pesos moneda nacional de curso legal), en la adquisición de un terreno de 7.689.7402 mts²., de superficie, situado en el distrito "El Cerrito", jurisdicción del Departamento de San Rafael, (provincia de Mendoza), lindero con las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, al Sudoeste del paso a nivel kilómetro 87 — 191,50 del circuito San Rafael, y con frente a las calles públicas al Cerrito y del citado paso a nivel con destino a la construcción de una planta de almacenaje y despacho de subproductos del petróleo, elaborados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 2.° — El gasto que origine la operación de que se trata será imputado a la partida 58, ítem 1, inciso 3, del Presupuesto de la Repartición recurrente, para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a la Dirección General de Y. P. F., para adquirir 18.000 kilógramos de pintura con destino al Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.688. — 1.099. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (M. A. 110.705|1934), que se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de 18.000 kilogramos de pintura,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un material requerido con suma urgencia para atender las necesidades del servicio en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia;

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para proceder a la adquisición de los siguientes materiales, destinados al Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia: 2.000 kilógramos de pintura blanca en pasta, de la mejor calidad; 4.000 ídem, común; 1.500 ídem, ídem, verde; 1.500 ídem, colorada; 500 ídem, negra; 500 ídem, pintura anticorrosiva, sustituto antivenenoso de minio; 8.000 ídem, pintura auticorrosiva para armazones metálicos de los pozos de la restinga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Sebastián del Castillo, de Mira Pampa, Partido de Rivadavia.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.690. — 1.101. — Expte. 25.494-1934. — Visto este expediente (número 25.494 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Sebastián del Castillo, de Mira Pampa, Partido de Rivadavia, (Buenos Aires), para obtener el pago de la suma de veinte y ocho pesos ($ 28 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Ganadería del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a los gastos de movilidad devengados por el Auxiliar 3.° del mencionado Ministerio, don Alejandro Defilippi, en su carácter de Veterinario Regional y a que se refiere la liquidación de cargo practicada a fojas 13 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependientes de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Enrique Ferreyra, de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.691. — 1.102. — Expte. 48.480-1933. — Visto este expediente (número 48.480|1933 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Enrique Ferreyra, de Córdoba, para obtener el pago de la suma de doscientos treinta y nueve pesos ($ 239 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de arrendamiento y falla de materiales según liquidación practicada a fojas 12 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Víctor Ramón Lucero, de Firmat (Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.692. — 1.103. — Expte. 45.878-1933. — Visto este expediente (número 45.878 1933 M. Agr.), y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra el señor Víctor Ramón Lucero, de Firmat, (Santa Fe), para obtener el pago de la suma de doscientos veintidós pesos con ocho centavos ($ 222.08 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, del Departamento de Agricultura, en concepto de arrendamiento y falla de materiales según liquidación practicada a fojas 32, del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal, que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto confirmando la resolución dictada en fecha 8 de Junio pasado, no haciendo lugar al reconocimiento de servicios extraordinarios formulado por el doctor Isidro D. Maza.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.693. — 1.104. — Expte. 1.050|1934. — Vista la gestión formulada por el doctor Isidro D. Maza, en el presente expediente y atento a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución dictada por el Departamento de Agricultura, en fecha Junio 8 pasado, que no hace lugar al reconocimiento de servicios extraordinarios formulado por el doctor Isidro D. Maza.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ordenando el pago de $ 292.149.23 m|n., a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por diversos servicios prestados al Departamento de Agricultura, durante los años 1932, 1933 y primer trimestre del año en curso.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.695. — 1105. — Expte. 6015-932. — Vistos los adjuntos expedientes en los que la Dirección General de Correos y Telégrafos, gestiona el cobro de facturas por diferentes servicios prestados al Ministerio de Agricultura, en los años 1932, 1933 y primer trimestre del corriente año; atento a lo preceptuado en el Acuerdo de Gobierno del 22 de mayo de 1925 y en virtud de que la Contaduría General de la Nación ha practicado de conformidad la liquidación de los importes de la cuentas de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo que establece el Acuerdo de Gobierno, de fecha 22 de mayo de 1925, insistido por el del 8 de julio del mismo año, acreditará en la cuenta abierta a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de doscientos noventa y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos con veintitrés centavos ($ 292.149.23 m|n.) moneda nacional, importe de las facturas adjuntas provenientes de los servicios por los conceptos que en cada caso y a continuación se determinan prestados en los años 1932, 1933 y primer trimestre del año en curso, al Departamento de Agricultura:

	$ m|n.
1.° — Expte. 6015-932 (C. 17.900|932, M°. Int.). — S|c. port servicios de telegramas "sin previo pago", expedidos durante el primer trimestre del año 1932	44.096.53
2.° — Expte. 3017|933 (C. 8228|933, M°. Int.). — S|c. por servicios de telegramos "sin previo pago", expedidos durante el cuarto trimestre del 1932	43.975.38
3.° — Expte. 315|934 (C. 33.999|933, M°. Int.). — S|c. por servicios de radiotelegramas "sin previo pago", expedidos como complemento del tercer trimestre de 1933	692.50
4.° — Expte. 3443-934 (C. 9569|934, M°. Int.). — S|c. por provisión de timbres postales oficiales, efectuada durante el cuarto trimestre del año 1933	6.18
5.° — Expte. 2397|934 C. 6757|934, M°. Int.). — S|c. por servicios de radiotelegramas "sin previo pago", expedidos como complemento del cuarto trimestre del año 1933	577.58
6.° — Expte. 3716|934 (C. 10.521|934, M°. Int.). — S|c. por servicios de "franqueo a pagar", efectuado durante el primer trimestre del año 1934	17.780.75
7.° — Expte. 3349|934 (C. 33.116|933, M°. Int.). — S|c. por provisión de timbres postales oficiales, efectuada durante el primer trimestre del año 1934	185.020.31
Importe total	$ 292.149.23

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
LUIS DUHAU

Reconociendo de legítimo abono las sumas de $ 1.317.50 y $ 1.880.62 m|n., a favor de la casa Mauricio y Juan Diamante.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.696. — 1106. — Expte. 103.181-1933. — Visto la gestión formulada en el presente expediente (103.181-1933), por la casa Mauricio y Juan Diamante; atento las informaciones y dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de entubación cuyo pago reclaman los señores Mauricio y Juan Diamante, como adicionales a los efectuados en virtud de lo que establece el contrato suscripto ante la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura y la citada firma comercial, cuya copia corre de fojas 23 a 28 de estas actuaciones, han sido realizados de conformidad en el año 1933;

Que, no obstante lo manifestado por la expresada Dirección de Minas y Geología; de lo dictaminado por los señores Procuradores de la Nación y del Tesoro, y Asesor Letrado del citado Ministerio, resulta que el pago de los servicios de que se trata es procedente, en virtud de haberse previsto en el contrato respectivo (Art. 5.°), la ejecución de trabajos sin entubación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las sumas de un mil trescientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 1.317.50) y un mil ochocientos ochen-

ta pesos con sesenta y dos centavos (pesos 1.880.62 m|n.) moneda nacional, por trabajos adicionales de entubación realizados por la casa Mauricio y Juan Diamante, en las perforaciones efectuadas en el año 1933, en las localidades de "La Guardia" y "Balde de la Punta", (Provincia de Catamarca), respectivamente, con destino a la Dirección de Minas y Geología del citado Departamento.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura dispondrá que, por intermedio de la Dirección de Administración, de su dependencia, se practique la respectiva liquidación a Ejercicio Vencido, de la suma total de tres mil ciento noventa y ocho pesos con doce centavos ($ 3.198.12 m|n.) moneda nacional, a favor de la mencionada firma comercial Mauricio y Juan Diamante, importe de sus facturas por los trabajos de que se trata, y reserve estas actuaciones a objeto de incluir dicha suma en el próximo Mensaje que se eleve al H. Congreso, solicitando fondos para su pago, previa liquidación por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Designando al Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, para entender en la demanda interpuesta por don José Rubiños contra la Junta Reguladora de Granos, por indemnización de daños y perjuicios.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

47.709. — 1107. — Vista la demanda interpuesta por don José Rubiños contra la Junta Reguladora de Granos, por indemnización de daños y perjuicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, a los efectos que correspondan.

Art. 2.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales de acuerdo con lo establecido en el decreto de 7 de diciembre de 1932.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando licitación pública realizada por la Dirección de Administración para la adquisición de útiles de escritorio, artículos varios, etc., destinados a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.771. — 1108. — Expte. 106.656-1933. — Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada en segundo llamado por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, con fecha 20 de abril del corriente año, para la adquisición de útiles de escritorio, artículos varios y materiales de imprenta, destinados a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología; atento las informaciones producidas y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública mencionada precedentemente y adjudícase la provisión de útiles de escritorio, artículos varios y materiales de imprenta a que la misma se refiere, en la suma de tres mil treinta y nueve pesos con ochenta y siete centavos (pesos 3.039.87 m|n.) moneda nacional, de conformidad al detalle practicado a fojas 158, 158 vta., 159 y 159 vta., cuyo resumen es el siguiente:

	$ m|n.
Serra Hnos.	316.06
Arturo W. Boote y Cía.	212.50
Tamburini Ltda. S. A. ..	[illegible]
Jacobo Peuser, S. A.	1.107.34
Total	3.039.87

Art. 2.° — Impútese la presente erogación al Anexo H, inciso 15, ítem 1, partida 15 (apartado H), del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese a quienes corresponda, y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo.

Dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

47.779. — 1109. — Expte. 7205-1934. — Visto este expediente en el que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, comunica a fojas 8, que don Eduardo Labarthe se ha presentado al Juzgado a su cargo entablando demanda contra el Gobierno de la Nación sobre nulidad de decretos y escritura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que en representación de la Nación, entienda en la demanda de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
LUIS DUHAU

Disponiendo la entrega al Hospital de Leprosos en la Isla Cerrito, de diversas estacas y plantas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.843. — 1110. — Expte. 7386-934. — Habiéndose podido apreciar la necesidad de realizar plantaciones adecuadas para fijar la arena en el terreno donde se construyó el Hospital de Leprosos en Isla Cerrito; y atento a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Agricultura entregará sin cargo, al Hospital de Leprosos de Isla Cerrito, con el destino indicado precedentemente, las siguientes cantidades de estacas y plantas, que serán provistas en la siguiente forma:

Del vivero Ricardo J. Huergo — Argerich, F. C. S.:

2.000 estacas tamarisco.
50 olivos de Bohemia.
200 cupresus sempervivens.
500 eucaliptus rostrata.

Del vivero del Delta — Campana, F. C. C. A.:

1.000 estacas álamo de Italia.
200 árbol del cielo.

Del vivero Colonia Benítez — Chaco:

200 acacia blanca.
200 acacia negra.

Art. 2.° — El Ministerio de Obras Públicas realizará con sus embarcaciones el transporte hasta la Isla Cerrito de las plantas y estacas referidas, que serán entregadas en Barranqueras y Corrientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Luis Duhau. — M. R. Alvarado.

Modificando el artículo 4.° del decreto N.° 40.140, relacionado con el funcionamiento de la Junta Reguladora de la Industria Lechera.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.882. — 1111. — Considerando conveniente que la Junta Reguladora de la Industria Lechera, creada por decreto N.° 40.140 y declarada repartición autárquica por decreto N.° 42.827, sea encargada de establecer la duración de los períodos dentro de los cuales han de sostenerse las cotizaciones que deben fijar para la compra de grasa butirométrica los fabricantes de manteca adheridos al plan de ayuda al productor, cuya ejecución ha sido confiada a la mencionada entidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el primer párrafo del inciso a), artículo 4.° del decreto N.° 40.140, de fecha 12 de abril del año en curso, debiendo quedar redactado en la siguiente forma:

La Junta Reguladora de la Industria Lechera queda facultada para establecer la duración que deben tener los períodos de vigencia de las cotizaciones que fijen los fabricantes de manteca adheridos a la mencionada Junta para la compra de grasa butirométrica, debiendo entenderse que dichas cotizaciones deben hacerse con anticipación a la fecha de iniciación de su vigencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Luis Duhau. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel R. Alvarado.

Autorizando a la Dirección de Administración para llamar a concurso privado de precios para la compra de azufre en polvo y cal viva.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.918. — 1112. — Expte. 49.359-934. — Visto el presente expediente en el que la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, solicita que con toda urgencia se adquieran 20.000 kgs. de azufre en polvo y 5.000 kgs. de cal viva grasa, destinados a la elaboración de sulfuro de calcio; atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que según se manifiesta, en el pedido general de materias primas para la elaboración del sulfuro de calcio, no ha podido preveerse la cantidad exacta indispensable, ya que la demanda de dicho flúido ha aumentado considerablemente durante el corriente año, en virtud de que el mismo es utilizado como sarnífugo por sus adquirentes;

Que es de todo punto indispensable la provisión en las condiciones expresadas del azufre y cal requeridos, para que la fabricación del sulfuro de calcio, se efectúe con la premura que es menester a fin de que los agricultores puedan contar de inmediato con dicho elemento;

Por estas consideraciones y encuadrando el caso en las excepciones establecidas por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura para que prescindiendo del requisito de la licitación pública, llame a concurso privado de precios para la adquisición de 20.000 kgs. de azufre en polvo y 5.000 kgs. de cal viva grasa, debiendo aprobar los resultados del mismo por Acuerdo de Ministros, conforme lo dispone el artículo 34 de la Ley N.° 428.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Estación Los Indios. — Autorizando construcción de elevador de granos y silos para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.827. — 3352. — Expte. 13.122-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la construcción de un elevador de granos y silos, en la estación Los Indios, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Gear, Berasi y Cía.;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y habiéndose dado intervención al Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, quedando establecido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Alejo Ledesma. — Autorizando diversas instalaciones para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.828. — 3353. — Expte. 11.284-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, documentos de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de silos, elevador, etc., tinglado, planchada, báscula para camiones y otra para vagones, así como también de un desvío de 350 metros aproximadamente para servir a dichas instalaciones, en la estación Alejo Ledesma, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Corporación Americana de Fomento Rural, S. A. Argentina y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, ellas no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa, y en cuanto al desvío deberá sujetarse, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Alcorta. — Autorizando diversas instalaciones para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.829. — 3354. — Expte. 11.659-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano N.° T. 16.428 y,

memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta llevar a cabo la construcción de un elevador, silos, etc., instalación de una báscula para vagones y otra para camiones, así como también un desvío que servirá a dichas instalaciones, el que arrancará de un desvío muerto que a su vez será conectado con la vía 4.ª en la estación Alcorta, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Corporación Americana de Fomento Rural, S. A. Argentina, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, ellas no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa, y en cuanto al desvío deberá sujetarse, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propieda des cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Oliva. — Autorizando diversas instalaciones para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.830. — 3355. — Expte. 11.660-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un tinglado, silos, elevador, etc., en la estación Oliva, a solicitud por cuenta y para uso exclusivo del señor Delfín S. Gismondi;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y habiéndose dado intervención al Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las construcciones a que se hacen referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Córdoba; y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Cabrera. — Autorizando diversas instalaciones para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.831. — 3356. — Expte. 13.124-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano N.° T. 16.415, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos proyecta llevar a cabo la construcción de un elevador, silos, etc., y de un desvío de 224 metros aproximadamente para servir dichas instalaciones en la estación Cabrera, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Corporación Americana de Fomento Rural, S. A. Argentina, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y habiéndose dado intervención al Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa, y en cuanto al desvío, deberá sujetarse, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Elortondo. — Autorizando diversas instalaciones para uso particular.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.832. — 3357. — Expte. 11.657-F-934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su consideración el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de un elevador, silos, tova, instalación de una báscula para vagones y otra para camiones, así como también un desvío que servirá a dichas instalaciones el que arrancará de la vía tercera en la estación Elortondo, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Corporación Americana de Fomento Rural, S. A. Argentina;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se trata, siendo entendido que, dado el servicio particular a que las mismas se destinan no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa, y que en cuanto al desvío, deberá sujetarse, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando trabajos de dragados por cuenta de la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., en el Dock Sud.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.810. — 3358. — Expte. 15.979-C-934. — Visto este expediente por el que la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, Ltda., se presenta solicitando el dragado por su cuenta del Dock Sud, en los sitios que señala en rojo en el plano que adjunto;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se autorice la ejecución de los trabajos solicitados, cuando así lo permitan los de interés general que lleva a cabo actualmente y en base a las condiciones que indica a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, por cuenta de la Compañía Dock Sud de Buenos Aires, Ltda., lleve a cabo los trabajos de dragado solicitados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Dirección General de Navegación y Puertos, efectuará el dragado de la zona de que se trata, utilizando para ello la draga 17-C, una chata tipo 301-B y remolcador 240-B de su plantel y tres chatas comunes que facilitará la Compañía recurrente, debidamente tripuladas, equipadas y libre de todo gasto;
b) Las chatas comunes estarán durante todo el tiempo que dure el trabajo desde las 7 horas hasta las 17 horas, destinadas exclusivamente a los mismos y bajo las órdenes de la Dirección General de Navegación y Puertos; por cada hora o fracción de hora ausente de cada chata, la compañía deberá abonar la suma de $ 25.— m|n.;
c) El material que se extraiga será volcado en vaciadores naturales o bien refulado en los terrenos de la Dársena de Inflamables, sin que por ello la Compañía deba percibir suma alguna por ningún concepto;
d) El cubo de material dragado se calculará en la siguiente forma: a la capacidad de las embarcaciones en que se transporta el material, se le descontará un 20 o|o en concepto de humedad y esponjamiento tomándose los 80 o|o restantes como valor del cubo dragado:
e) Previamente a la iniciación de los trabajos la Compañía del Dock Sud depositará en la Tesorería Gral. de la Nación, la suma de $ 16.058.— moneda nacional, resultante de haberse fijado el precio de $ 0.70 m|n., el metro cúbico para los 22.940 metros cúbicos a extraer;
f) En el caso que la Compañía no facilite las chatas a que se refieren las condiciones a) y b), la Compañía deberá abonar por cada hora o fracción de horas que falten estos elementos, las siguientes sumas:
Si falta una chata, $ 25.— m|n.
Si faltan dos chatas, $ 50.— m|n.
Si faltan tres chatas, $ 75.— m|n.
g) Por cada hora o fracción de horas que el plantel de Naveg. y Puertos esté inactivo a causa del movimiento de embarcaciones que impidan efectuar los trabajos de que se trata, la Compañía deberá abonar la suma de $ 100.—;
h) Se formulará factura al final de la obra debiendo la Compañía depositar la suma que faltare o bien devolvérsele el excedente, según resultare.
i) Los trabajos de que se trata, los llevará a cabo la Dirección General de Navegación y Puertos, cuando las necesidades y servicios a su cargo lo permitan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos, a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Disponiendo se inicie acciones contra Jorge Barreto por cobro de $ 12.32 moneda nacional, por averías con un camión de su propiedad al vagón N.° 14.415, del Ferrocarril Pacífico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.811. — 3359. — Expte. 15.359-N-934. — No habiendo dado resultado satisfactorio las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener del señor Jorge Barreto, el pago de la suma de $ 12.32 moneda nacional, que adeuda por las averías producidas al vagón N.° 14.415 de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el camión de su propiedad, chapa de Quilmes N.° 1546, guiado por don Luis González Machado, hecho ocurrido el 27 de enero ppdo., y

De acuerdo con lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pasar estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, creada por decreto N.° 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra el señor Jorge Barreto, las acciones legales pertinentes a fin de obtener el pago de la suma expresada por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Previamente comuníquese, a quienes corresponda y publíquese en el Boletín Oficial.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la S. A. Genaro García Ltda., para pavimentar la calle que limita por el lado Norte el elevador de granos que construye en el Dique III del puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.812. — 3360. — Expte. 15.800-P-934. — Visto este expediente en el que la S. A. Genaro García Ltda., solicita autorización para pavimentar, con adoquines de granito, la calle que limita por el lado Norte el elevador de granos que esa firma construye en el Dique III del puerto de la Capital, de acuerdo a la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, bajo la exclusiva responsabilidad de la recurrente y en base a las condiciones que seguidamente se

especifican, a las cuales la firma peticionante ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma S. A. Genaro García Ltda., para llevar a cabo los trabajos de pavimentación de la calle de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La obra se ejecutará conforme a los planos y demás documentos agregados, que se aprueban, y bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos.

b) El pavimento de la referida calle quedará de propiedad del Estado.

c) La interesada deberá abonar en concepto de revisión de planos e inspección de obras, la suma de pesos 69.36 m|n., de conformidad a lo establecido en el decreto de fecha 25 de agosto de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

D. G. N. y Puertos. — Eleva relación trabajos ejecutados a pedido D. G. de Aduanas y aprueba el gasto total de $ 3.769.59 m|n.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.814. — 3361. — Expte. 15.751-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de los trabajos ejecutados por la Inspección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del puerto de la Capital, cuyo importe total asciende a la suma de pesos $ 3.769.59 m|n.;

Teniendo en cuenta que los trabajos a que se ha hecho referencia, están comprendidos dentro de lo especificado en el decreto N.° 16.313 del 27 de enero de 1933, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, por la suma de ($ 3.769.59 m|n.) tres mil setecientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, en la ejecución de las obras que a continuación se detallan:

Blanqueo sótanos 1.° y 2.° piso y retoques pinturas, en la Sección 1.ª del Dique III, $ 1.292.67 moneda nacional.

Arreglo de 5 balanzas en la Sección 1.ª del Nuevo Puerto, $ 382.34 moneda nacional.

Arreglo casilla del hidrante, en la Sección 7.ª, del Dique IV, $ 265.79 moneda nacional.

Reparación de una canilla y un caño de desagüe en el Resguardo del Dique II, $ 349.34 moneda nacional.

Trabajos de pintura en la Oficina del Jefe del Desembarcadero Norte, pesos 47.20 moneda nacional.

Arreglo de varias cortinas de la Sección 4.ª del Dique IV, $ 189.90 moneda nacional.

Reparación de ventanas en la Sección 2.ª, Dique III, $ 386.49 moneda nacional.

Reparación de una ventana del 2.° piso en la Sección 2.ª, del Dique IV, pesos 137.46 moneda nacional.

Reparación cerraduras en los depósitos 2 y 3 de la Sección 2.ª, del Nuevo Puerto, $ 371.61 moneda nacional.

Arreglo del cierre de una puerta de hierro en la Sección 4.ª del Dique IV, $ 252.32 moneda nacional.

Arreglo del marco del portalón del sótano "D" lado Este de la Sección 1.ª del Dique II, $ 87.70 moneda nacional.

Reposición de un vidrio en el Resguardo Vanguardia Sud, $ 6.77 moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase asimismo la imputación con que ha sido atendido ese gasto, en la siguiente forma:

1933, Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 563.52 moneda nacional.

1933, Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 5.30 moneda nacional.

1934, Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 2.968.73 moneda nacional.

1934, Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 232.04 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando nuevo proyecto para la construcción de estaciones de tráfico en el puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.815. — 3362. — Expte. 8802-P-934. — Visto el nuevo proyecto y presupuesto preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de cada una de las seis estaciones de tráfico para el servicio ferroviario del puerto de Buenos Aires, en sustitución de los aprobados por decretos de octubre 29 de 1925 y diciembre 31 de 1929, y el de variante de dos de esas estaciones a que se refiere el de marzo 31 de 1927;

Teniendo en cuenta:

Que la modificación propuesta ha sido formulada contemplando las necesidades más indispensables evidenciadas en la actualidad y requeridas en beneficio de los servicios a que las aludidas estaciones están destinadas;

Que dado su carácter de construcciones aisladas, se ha buscado al efecto, un tipo uniforme, decorativo y económico, dentro de un estilo conveniente y carente de todo ornamento superfluo, y representando la ejecución total, un valor de $ 184.734.— moneda nacional, menor en $ 23.385.38 moneda nacional, que el presupuesto de $ 208.119.38 moneda nacional, últimamente aprobado con ese objeto;

Que la repartición técnica solicita a la vez, autorización para llevar a cabo, de acuerdo con el nuevo proyecto, la construcción de cuatro de dichas estaciones, las del Empalme Norte, Empalme Sud, Cangallo y Cargas, por un importe de $ 123.156.— moneda nacional;

Que habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso, una partida cuyos fondos permiten atender tales obras, y contando esa repartición con personal y materiales apropiados para llevar a cabo las mismas, conviene autorizar su ejecución por vía administrativa;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto los proyectos y presupuestos a que se refieren los decretos de fechas octubre 29 de 1925, 31 de marzo de 1927 y diciembre 31 de 1929, relativos a la construcción de seis estaciones de tráfico para el servicio ferroviario del puerto de Buenos Aires.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente, de acuerdo al nuevo proyecto y presupuesto parcial que se aprueba de treinta mil setecientos ochenta y nueve pesos (pesos 30.789.— m|n.) moneda nacional, la construcción de las estaciones Empalme Norte, Empalme Sud, Cangallo y Cargas, debiendo imputarse el importe total de ciento veintitrés mil ciento cincuenta y seis pesos ($ 123.156.— m|n.) moneda nacional, que se originará en tal concepto, al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 31 del Presupuesto vigente (Acuerdo del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Contabilidad. — Modificación del decreto 32.213, del 4 de noviembre de 1933, por el que se reconoce de legítimo abono, diversas facturas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.800. — 3363. — Expte. 3983-C-933. — Atento que por decreto número 32.213, de fecha 4 de noviembre de 1933, se declara de legítimo abono diversas facturas por un total de pesos 11.189.41 moneda nacional, cuya liquidación correspondiente debería practicarse de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de junio de 1908;

Teniendo en cuenta que al tomar la Contaduría General de la Nación, la intervención que le compete, manifiesta que los importes de $ 2.510.53 y pesos 343.54 moneda nacional, relativos a facturas agregadas al expediente 16.440-J-933-C., en concepto, respectivamente, de diferencias del sueldo del personal de locomotoras y de descuentos y aportes a favor de la Caja Ferroviaria, en parte pueden ser satisfechos hasta el 31 de diciembre de 1931, con los fondos autorizados por el artículo 16 de la Ley 11.821 por lo que, habiendo sido desglosado el mencionado expediente por la Dirección General de Contabilidad a los fines correspondientes, procede la modificación del mencionado decreto N.° 32.213, en la forma aconsejada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto N.° 32.213, de fecha 4 de noviembre de 1933, en el sentido de que la cantidad que se reconoce de legítimo abono, es de ocho mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos ($ 8.335.34 m|n.) moneda nacional, en lugar de la suma de once mil ciento ochenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos (pesos 11.189.41 m|n.) moneda nacional, quedando, en consecuencia, excluído del citado reconocimiento el expediente número 16.440-J-933-C., cuyas facturas asciende en total a $ 2.854.07 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación, a los fines indicados en el mencionado decreto del 4 de noviembre de 1933.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 3 de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.817. — 3364. — Expte. 5475-E-932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 2.013.53 moneda nacional, que ha preparado relativo a la colocación de un tabique vidriera de hierro en el hall del piso alto del edificio Bolívar N.° 1235, ocupado por la Escuela Normal N.° 3, de Maestras de la Capital, para destinarlo a Sala de Profesores;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata, son de carácter urgente e indispensable, y que la documentación agregada no ofrece observación;

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Presupuesto de dos mil trece pesos con cincuenta y tres centavos ($ 2.013.53 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 - 1934, $ 277.05 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 - 1934, $ 1.736.48 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Casa de Gobierno (Despacho del señor Ministro de Hacienda).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.818. — 3365. — Expte. 13.306-H-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 258.28 moneda nacional, relativo a trabajos de pintura de cielorraso, retoques de enduído, limpieza y pintura de la estufa y encerado y lustrado de la carpintería, en el local que en la Casa de Gobierno, ocupa el Despacho del señor Ministro de Hacienda; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 258.28 m|n.) doscientos cincuenta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 130.— moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 128.28 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal N.° 6 de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.819. — 3366. — Expte. 7315-E-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 368.75 moneda nacional, relativo a la adaptación y colocación de un lambris sobrante de la sala magna, en el comedor del Prof. de Economía Doméstica de la Escuela Normal N.° 6 de Maestras de la Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 368.75 m|n.) trescientos sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto, se imputará en la siguiente forma:

$ 281.01 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y pesos 87.74 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso (Cámara de Diputados).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.823. — 3367. — Expte. 15.920-C-1934. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 332,29 m|n., relativo a la construcción de piso de parquet en el local N.° 507 del tercer piso del Palacio del Congreso, ocupado por la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados;

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindible y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de trescientos treinta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 332,29 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 31,09 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 301,20 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Ascendiendo en la Dirección General de Irrigación, a la categoría de Ayudante Principal (Sereno) a don Juan B. Garoni y nombrando en su reemplazo como Ayudante 1.° (Peón) a don Antonio L. Flores.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

47.856. — 3368. — Expte. 15.870-I-1934. — Teniendo en cuenta que se halla vacante en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas el puesto de Ayudante Principal (Sereno), por fallecimiento de don Vicente Roces, y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de Ayudante Principal (Sereno), con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 2 del Presupuesto vigente, al actual Peón don Juan B. Garoni (Cl. 1885, D. M. 3, Matrícula Ind. 303.476); y en reemplazo de éste, nómbrase en calidad de Ayudante 1.° (Peón), con igual imputación que el anterior, a don Antonio L. Flores (Cl. 1897, D. M. 23, Matríc. 1.364.111).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 12 toneladas de cemento portland para obras Usina Andalgalá.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.801. — 3369. — Expte. 15.945-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el resultado del concurso privado de precios N.° 459, que ha realizado a fin de proveer de 12 toneladas de cemento portland a las obras de riego y usina de Andalgalá (Catamarca);

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas resulta conveniente hacer la adjudicación en la forma aconsejada por la expresada Repartición Técnica; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata a la firma Cía. Sud Americana de Cemento Portland, por la suma total de cuatrocientos dos pesos moneda nacional ($ 402 m|n.), cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 84 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2 tambores de aceite para obras en Rosario de Lerma.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.802. — 3370. — Expte. 15.952-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales dos tambores de 200 litros cada uno de aceite marca "P" y "S", con destino a las obras de riego en Rosario de Lerma (Salta);

CONSIDERANDO:

Que la adquisición encuadra dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación a adquirir directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el aceite de que se ha hecho referencia por la suma total de doscientos treinta y dos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 232,69 m|n.) moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 40 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 6 cables de contacto para velocímetro para servicio Hidrográfico.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.803. — 3371. — Expte. 15.839-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación en la necesidad de proveer de 6 cables de contacto para velocímetro "Ott" a su servicio Hidrográfico, solicitó directamente precios a la firma Otto Hess, por razones de exclusividad;

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición encuadra dentro de lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del material de que se trata, a la firma Otto Hess, por la suma total de ($ 177 m|n.) ciento setenta y siete pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 3, partida 12 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación mayor gasto $ 175,60 ocasionado al adquirir chapas de cobre para obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.804. — 3372. — Expte. 10.169-I-1934. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto número 43.803 de fecha 21 de Junio ppdo., fué aprobada la licitación privada número 2365, de la Dirección General de Irrigación, autorizándose a ésta para que adjudicara la provisión de 1.000 kilogramos de chapas de cobre, con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero, a la firma Boker y Cía., por la cantidad total de $ 2.100 m|n.;

Que la firma indicada ha presentado la factura agregada a fs. 31, 32, por la suma de $ 2.276,40 m|n., o sea con un mayor gasto de $ 175,60 m|n., ocasionado al entregar 84 kgs. de chapas de más, que procede abonar; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto aludido, que asciende a ciento setenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 175,60 m|n.), con imputación al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente (Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros de Enero 19 del año en curso).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad para que liquide e incluya en orden de pago la factura agregada, por valor total de dos mil doscientos setenta y seis pesos con cuarenta centavos ($ 2.276,40 m|n.) moneda nacional.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Construcción colectores 3 y 4 de la red desagües en chacras Neuquén. — Aprobación contrato entre Empresa F. C. Sud y Dirección General de Irrigación.

Dictamen del Procurador del Tesoro

Expte. 13.202-I-1934.

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular al convenio de referencia. — Agosto 20 de 1934. — Celso R. Rojas.

47.805. — 3373. — Exp. 13202-I-934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio que ad-referéndum del Poder Ejecutivo, ha celebrado con la Empresa del Ferrocarril del Sud, por el cual esta última da su conformidad en la construcción de la red de desagües en la zona de riego Chacras Neuquén, en la parte en que se desarrollen dentro de los terrenos de su propiedad, situados en la proximidad de la estación Plottier;

CONSIDERANDO:

Que las obras proyectadas se encuentran comprendidas dentro del conjunto de las de desagüe aprobadas por decreto de fecha 1.° de Octubre de 1927, recaído en expediente N.° 19531-I-27, por lo que nada obsta para que se acceda a lo solicitado; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Irrigación, con la Empresa del Ferrocarril del Sud para la construcción dentro de los terrenos de propiedad de dicha Empresa, de los tramos de los colectores de desagües números 2 y 4 de la red de desagües de la zona de Riego Chacras Neuquén.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Irrigación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2 revólveres Colt, un winchester y balas, obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.806. — 3374. — Expte. 15.844-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 384, que ha realizado con el objeto de adquirir (2) dos revólveres Colt, (1) un winchester, (100) cien balas para revólver y (200) doscientas balas para winchester, con destino a las obras Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir de la firma De Giaconi Hermanos, con destino a las obras mencionadas, las armas indicadas, por un valor total de ($ 377,70 m|n.) trescientos setenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 20 del Presupuesto Nacional en vigor, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para derivar y aprovechar aguas del Río Rosario.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.807. — 3375. — Expte. 4105-I-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando su aprobación, el proyecto que ha preparado de acuerdo con la autorización que le fué conferida por decreto número 39.640 (fs. 5), para ejecutar las obras necesarias para derivar y distribuir los caudales del Río Rosario, a fin de proveer de agua potable a la población de La Toma, en la Provincia de San Luis;

Teniendo en cuenta:

Que se trata de una población de 600 habitantes, que no podría costear las obras proyectadas, deben éstas construirse con carácter de fomento, entregándose luego para su cuidado al gobierno provincial;

Que si bien nada obsta para aprobar el proyecto aludido, autorizando el principio de ejecución de los trabajos dentro de los recursos disponibles, la Repartición técnica deberá aclarar previamente la situación o dominio de las aguas a derivar del Río Rosario;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, así como su presupuesto de setenta mil ciento treinta y un pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 70.131,55 m|n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que dé principio de ejecución a las obras, administrativamente y las prosiga hasta la concurrencia de diez y nueve mil setecientos ochenta pesos ($ 19.780 m|n.) moneda nacional, cantidad ésta que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 54 del Presupuesto Nacional en vigor (Plan de Trabajos Públicos — 1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Con-

tabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos, la que además deberá preparar y elevar la documentación a enviarse al H. Congreso, denunciando el costo total de los trabajos a ejecutar y recabando la sanción del crédito faltante de $ 50.351,55 m|n.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Modificando decreto 43.132

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.808. — 3376. — Expte. 9159 I 934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita se modifique el decreto N.° 43.132 de fecha 12 de Junio ppdo., por el cual se autorizó la adquisición directa a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales de 3.000 litros de nafta, con destino a su Depósito Central, en el sentido de que el gasto de $ 585 m|n., a que asciende dicha provisión, debe ser imputado a la cuenta "Stock Depósito de Irrigación", decreto número 37.973 del 8 de Marzo de 1934, en lugar de la anteriormente dispuesta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto número 43 132 de fecha 12 de Junio ppdo., por el que se aprobó la adquisición directa de 3.000 litros de nafta, con destino al Depósito Central de la Dirección General de Irrigación, en el sentido de que el importe de ($ 585 m|n.) quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, a que asciende dicha provisión, se imputará a la cuenta "Stock Depósito de Irrigación", decreto 37.973 del 8 de Marzo de 1934, en lugar de la determinada en el referido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 100 toneladas de cemento portland para obras defensa Santiago del Estero.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.809. — 3377. — Expte. 13.682-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 288, que ha llevado a cabo con el objeto de adquirir cemento portland con destino a las obras de defensa de la ciudad de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han cumplimentado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la casa y por el precio aconsejados por la Repartición licitante;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la "Cía. Sudamericana de Cemento Portland", la provisión, con el destino indicado, de cien (100) toneladas de cemento portland, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de tres mil quinientos pesos ($ 3.500 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición motor con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.826. — 3378. — Expte. 12.832-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, hace presente que las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, necesitan ser provistas, con urgencia, de un dínamo que supla en parte el servicio que prestaba la usina eléctrica de las mismas, recientemente destruída por un incendio, hecho éste del que informará por separado;

Teniendo en cuenta:

Que a gestión de la Repartición recurrente, Obras Sanitarias de la Nación, ha manifestado encontrarse dispuesta a cederle en venta un motor de 440 voltios, al que se le efectuarían previamente los trabajos del caso a fin de transformarlo en dínamo de 220 voltios, de corriente continua;

Que siendo conveniente para ambas reparticiones el traspaso del referido motor, nada obsta para que se autorice en el indicado sentido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con el indicado destino, de Obras Sanitarias de la Nación, el motor de que se trata, previa la transformación a que se ha hecho referencia, por la cantidad total de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 77 del Presupuesto Nacional en vigor y deberá involucrarse en el renglón "imprevistos" de alguno de los presupuestos que forman la máxima de obra del "Dique Neuquén".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad que, como se pide, librará orden de pago a favor de Obras Sanitarias de la Nación, por la cantidad estipulada y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

O. Sanitarias. — Exoneración pago servicios sanitarios finca Vélez Sársfield 450 en Martínez (Prov. Bs. Aires) ocupada por Asilo San José. Dictamen del Procurador del Tesoro

Expte. 14.715-O-1934.

Señor Ministro:

De acuerdo con las constancias de este expediente considero acceder a lo solicitado. — Agosto 22 de 1934. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.825. — 3379. — Exp. 14.715-O-934. — Visto que el Asilo San José, solicita se le exima del pago de servicios sanitarios, correspondientes al edificio que ocupa en la calle Vélez Sársfield número 450, de la localidad de Martínez (Provincia de Buenos Aires);

Atento lo informado al respecto por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese del pago de la cuota por servicio de capital y cóbrese los servicios de agua y cloacas con el 50 o|o de rebaja y los excesos de consumo, a razón de $ 0,035 m|n. el metro cúbico por cada servicio, a la finca de la calle Vélez Sársfield N.° 450, de la localidad de Martínez (Provincia de Buenos Aires), ocupada por el Asilo San José.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando convenio de medianería entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Pedro Nescier, Domingo Ruglio, Juan Sabaté, Herederos Colondré, herederos Ciró, doña Fortunata viuda de Zuasnabar y Tolentina C. de Costábile.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.820. — 3380. — Expte. 14.281-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva los planos y convenios de medianería que ha celebrado ad-referéndum del P. E., con los señores Pedro Nescier, Domingo Ruglio, Juan Sabaté, herederos Colondré, herederos Ciró, doña Fortunata viuda de Zuaznabar y doña Tolentina C. de Costábile, propietarios de las fincas linderas del edificio fiscal ocupado por el Colegio Nacional de Santa Fe;

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos y convenios de que se trata, celebrados ad-referéndum del P. E. por la Dirección General de Arquitectura con los señores Pedro Nescier, Domingo Ruglio, Juan Sabaté, herederos Colondré, herederos Ciró, doña Fortunata viuda de Zuaznabar y doña Tolentina C. de Costábile, propietarios colindantes del edificio fiscal ocupado por el Colegio Nacional de Santa Fe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos de nivelación en el terreno destinado al emplazamiento del edificio destinado a Colonia de Crónicos y Asilo para Dermatosos de General Rodríguez (Bs. Aires).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.821. — 3381. — Expte. 15.918-C-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir la suma de $ 450 m|n., en los trabajos de nivelación del campo destinado al emplazamiento del edificio de la Colonia de Crónicos y Asilo para Dermatosos de General Rodríguez (Bs. Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para invertir en los trabajos de que se ha hecho referencia la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m|n.).

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente, (Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, pase a la Dirección General de Contabilidad para que haga entrega de la precitada suma de $ 450 m|n., al empleado don Ricardo Querel, designado para realizar dichos trabajos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo un mes licencia al Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, Ingeniero don Pablo Nogués.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934.

45.929. — 3383. — Expte. 16.519-L-1934. — Visto el precedente pedido de licencia que, por el término de un mes y para atender su salud, presenta el señor Administrador General de los Ferrocarriles del Estado, Ingeniero don Pablo Nogués,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la licencia solicitada, en las condiciones determinadas por el artículo 9.° del decreto del 16 de Enero de 1913, debiendo reemplazar al funcionario de que se trata, por el expresado período de tiempo, el actual Subadministrador General (Jefe de Explotación Comercial) de la Repartición mencionada, Ingeniero don Augusto Krausse Arnim.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Sud. — Línea Tres Arroyos a B. Blanca. — Construcción puente sobre el arroyo Sauce Grande, entre estaciones S. Román y B. Hondo. — Aprobando plano y liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

47.858. — 3384. — Expte. 11.860-F-1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación la liquidación final importe total de $ 1.584.550,19 m|n., referente a la construcción del puente sobre el arroyo Sauce Grande, ubicado entre las estaciones San Román y Bajo Hondo, de la línea de Tres Arroyos a Bahía Blanca, obras que fueron autorizadas por resolución de 24 de Junio de 1929;

Teniendo en cuenta que de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles resulta:

Que las obras se efectuaron de acuerdo a los planos aprobados, salvo la desviación de la línea principal, que ha sufrido una variante representada en el nuevo plano P. 171|G. 7, que somete para su aprobación. También se colocaron guarda-ganados a ambos extremos del puente, alambrándose los costados de la vía desde los mismos. Por otra parte y a fin de facilitar la inspección del puente, se agregaron ocho escaleras metálicas que se indican en el plano citado;

Que el paso a nivel particular ubicado a la altura del Km. 647|425 se trasladó al Km. 647|124 con autorización del propietario;

Que en el monto de la liquidación está incluído también el importe correspondiente a las obras provisorias, construcción de desvíos para almacenar materiales, señalización provisoria y vías de cruce que se autorizaron en expedientes por separado y que fueron oportunamente levantados y que no existe inconveniente en que se aprueben los documentos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plano y la liquidación final de un millón quinientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos con diez y nueve centavos ($ 1.584.550,19 m|n.) presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativos a las obras de que se ha hecho referencia, cuyo importe deberá imputarse a cuenta Capital $ m|n. 1.120.544,68; a cuenta Renovación pesos 130 289,78 m|n.; y a cuenta Explotación $ 333.715,73 m|n.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Bs. As. al Pacífico. — Ramal V. Mercedes, La Toma, V. Dolores. — Estación Concarán. — Expropiación terrenos por el ex F. C. Andino.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

47.859. — 3385. — Expte. 24.950-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico ha dado término a los trámites que le fueron encomendados por decreto de Diciembre 2 de 1933, para convenir precio por la expropiación de terrenos que fueron ocupados por vías y dependencias del ex Ferrocarril Andino y da cuenta que ha concordado con los herederos Chirino el precio de $ 0,80 m|n. el metro cuadrado por la fracción de 24.774

metros cuadrados ubicada dentro del cuadro de la estación Concarán del ramal Villa Mercedes, La Toma, Villa Dolores y de $ 100 m|n. por otra fracción de 6.898,50 metros cuadrados, si uada en el lado Sud de la misma; y

Teniendo en cuenta que, como se ha resuelto en casos análogos, puede autorizarse a la Empresa mencionada para que en representación del Gobierno Nacional se haga cargo de las tramitaciones definitivas para la escrituración de dichos terrenos; y

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los precios de que se deja hecha referencia, convenidos entre los herederos Chirino y la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y autorízase a ésta última para que, en representación y por cuenta del Gobierno Nacional, se haga cargo de las tramitaciones y gastos que ocasione la escrituración de los terrenos de que se trata, la cual deberá ser otorgada a favor del Ferrocarril Gran Oeste Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobación convenio entre la D. G. de Irrigación y el Gral. don R. Solá, por el cual éste promete extraer de su propiedad 4.000 metros cúbicos de piedra bocha para obras de Rosario de Lerma.

Dictamen del Sr. Procurador del Tesoro

Expte. 11.825-I-1934.

Señor Ministro:

No tengo observación de orden legal que formular al convenio de referencia, por lo que corresponde su aprobación. — Agosto 23 de 1934. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

47.855. — 3386. — Expte. 11.825-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio que, ad-referéndum del Poder Ejecutivo y por intermedio del Director de las Obras de Riego de Rosario de Lerma, ha suscripto con el General don Ricardo Solá, por el cual éste permite extraer de su finca, "Río Blanco", situada en el Departamento de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, 4.000 metros cúbicos de piedra bocha, con destino al revestimiento del Canal Secundario III, de las mencionadas obras, a razón de $ 0,50 m|n. por metro cúbico de piedra extraída;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la conocimiento prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo por la Dirección General de Irrigación, con el General Ricardo Solá, por el cual éste permite al Estado, extraer de su propiedad, denominada "Río Blanco", situada en el Departamento de Rosario de Lerma (Salta), 4.000 metros cúbicos de pieda bocha, por la suma total de ($ 2.000 m|n.) dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Designando al señor Procurador Fiscal Federal de turno, para que inicie las acciones judiciales contra la Municipalidad de Suipacha ($ 493.32 m|n.)

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

47.822. — 3388. — Expte. 1928-R-933. — Visto que, a raíz del embargo decretado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Mercedes (Buenos Aires), a cargo del doctor Antonio P. Quijano, en los autos caratulados "Banco Transatlántico Alemán S. A., contra la Municipalidad de Suipacha y Comisión Pro Hospital de Suipacha, sobre cobro de pesos", se designó por decreto número 43.339, de fecha 15 de junio último, al señor Procurador Fiscal de turno para que tomara la intervención que le compete, desde que, los fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Suipacha) a la orden conjunta del Presidente de la citada Comisión y del Técnico Interventor de la Dirección General de Arquitectura, no pudieron ser materia de embargo por tener un fin determinado por la Ley de Presupuesto;

Teniendo en cuenta que el señor Procurador Fiscal informa de que se trata de un juicio terminado y cuyos fondos han sido transferidos en su totalidad, por lo que sólo procede iniciar juicio contra la Municipalidad de Suipacha, por repetición de la suma de $ 493,32 moneda nacional, que 1 be ingresar a la Tesorería General de la Nación como saldo del subsidio entregado a la misma, para la construcción del nosocomio de la referencia; y

De acuerdo con lo informado por Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal de turno, para que inicie las acciones judiciales correspondientes contra la Municipalidad de Suipacha por repetición de la suma expresada de cuatrocientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 493,32 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Irrigación al Ingeniero don M. Félix F. Langmann, en calidad de Auxiliar principal.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.921. — 3389. — Expte. 15.240-I-1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada repartición, en la categoría de Auxiliar principal, con la única retribución mensual que corresponde a la misma e imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 40 del Presupuesto vigente, al Ingeniero don M. Félix F. Langmann (C. 1906. D. M. 19. M. I. 1.057.520).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Trámite expediente jubilación de don Juan Rovere (Jefe Dragador de 1.ª - Navegación y Puertos).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.928. — 3390. — Expte. 19.140-R-1933. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el trámite de la jubilación ordinaria de don Juan Rovere, Jefe Dragador de 1.ª de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, dará curso al expediente de jubilación del Jefe Dragador de 1.ª don Juan Rovere, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo determinado en el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación San Marcos. — Autorizando construcción instalaciones particulares para manejo de cereales.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.922. — 3391. — Expte. 11.658-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo en la estación San Marcos la construcción de seis silos, un elevador, una tolva, un desvío de un largo aproximado de 218 metros y dos básculas, una para pesar vagones y otra para pesar camiones, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. Argentina;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles y el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo las obras de referencia, siendo entendido que dado el servicio particular a que las mismas se destinan, ellas no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta Capital de la Empresa, y que, en cuanto al desvío, deberá sujetarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona, y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Prov. de Córdoba; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas S. A., a circular con sus coches en la zona portuaria en la próxima temporada de verano.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.929. — 3392. — Expte. 16.060-C-1934. — Visto que la Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas S. A., autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar sus líneas al Balneario Municipal durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria por el siguiente itinerario: entrada de sus coches por la calle Cangallo para continuar por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano, y regresando por las mismas calles hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Argentina de Transportes e Industrias Anexas S. A., para recorrer con sus líneas de omnibus durante la próxima estación de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro;
b) Detener la marcha antes de atravezar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico;
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente;
d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad, y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Siendo precario podrá ser dejado sin efecto en la zona del Puerto cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen;
e) La Sociedad recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uni formado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima;
f) Asimismo la peticionante deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Omnibus "La Patria", para penetrar en la zona portuaria la próxima estación de verano.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.930. — 3393. — Expte. 13.509-C-1934. — Visto que la Compañía de Omnibus "La Patria", autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de su línea número 1, al Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano. solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada de sus coches por la calle Brasil, siguiendo por Florencio Sánchez, hasta el Teatro Romano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus "La Patria", para recorrer con su línea de omnibus número 1, durante la próxima estación de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro;
b) Detener la marcha antes de atravezar los puentes giratorios, comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico;
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente;

d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Siendo precario, podrá dejarse sin efecto en la zona del Puerto cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determine;
e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital), y de la Prefectura General Marítima;
f) Asimismo la peticionante deberá sujetarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Omnibus "Autobús Argentina", para prolongar recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.931. — 3394. — Expte. 13.694-C-1934. — Visto que la Compañía de Omnibus "Autobús Argentina", autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de sus líneas al Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada de sus coches por la calle Viamonte, para continuar por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano, y regresando por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), Viamonte y Eduardo Madero hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la peticionante ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibus "Autobús Argentina", para recorrer con sus coches durante la próxima estación de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro;
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico;
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente;
d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Siendo precario, podrá dejarse sin efecto en la zona del Puerto, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen;
e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima;
f) Asimismo la peticionante deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Transportes "La Central", para prolongar recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.932. — 3395. — Expte. 16.059-C-1934. — Visto que la Compañía de Transportes "La Central" S. A., autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de su línea de ómnibus número 1, hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada de sus coches por la calle Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano y regresando por las mismas calles hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijada, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Transportes "La Central", para recorrer con su línea de ómnibus, durante la próxima temporada de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro;
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico;
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente;
d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Siendo precario, podrá dejarse do las autoridades bm sin efecto cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen;
e) La recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital), y de la Prefectura General Marítima;
f) Asimismo la recurrente deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas;

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Transportes "La Central", para circular en la zona portuaria durante la próxima temporada de verano.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.933. — 3396. — Expte. 16.067-C-934. — Visto que la Compañía de Transportes "La Central", autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de su línea de ómnibus número 8 al Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada de sus coches por la calle Cangallo, para continuar por Tristán Achával Rodríguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Transportes "La Central", para recorrer con su línea de ómnibus número 8, durante la próxima estación de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro;
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico;
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente;
d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto de las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Siendo precario, podrá dejarse sin efecto, en la zona portuaria, cuando las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas lo determinen;
e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital), y de la Prefectura General Marítima;
f) Asimismo la peticionante deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía de Transportes "La Central", para circular por la zona portuaria, durante la próxima temporada de verano.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.934. — 3397. — Expte. 16.058-C-934. — Visto que la Compañía de Transportes "La Central", autorizada por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de su línea de ómnibus número 4, hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular con sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada por la calle Cangallo, para continuar por Tristán Achával Rodíguez (Oeste) hasta Belgrano y regresando por las mismas calles para empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base en las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Transportes "La Central", para recorrer con su línea de ómnibus N.° 4, durante la próxima estación de verano el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro;
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico;
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilmetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente;
d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Siendo precario, podrá dejarse sin efecto, en la zona del Puerto, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen;
e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima;
f) Asimismo la peticionante deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto autorización acordada por decreto de 28 de octubre de 1931, a la Shell Mex Argentina Limitada, para llevar a cabo obras complementarias en su planta de almacenamiento que posee sobre la margen derecha del Río Paraná de Las Palmas.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

47.935. — 3398. — Expte. 24.828-S-1931. — Visto que la Shell Mex Argentina Limitada, se presenta manifestando que desiste en llevar a cabo las obras complementarias de su planta para almacenamiento de nafta y kerosene, que posee sobre la margen derecha del Paraná de Las Palmas, frente a Teniente General José F. Uriburu, las cuales fueron autorizadas a construir por decreto de octubre 28 de 1931, y solicita, al propio tiempo, la devolución de los derechos que abonó en concepto de inspección de las mismas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Shell Mex Argentina Limitada, por el decreto de fecha 28 de octubre de 1931, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase la devolución de la suma de trescientos setenta pesos ($ 370.— m|n.) moneda nacional, abonada por dicha Compañía en concepto de inspección de obras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Octubre 29

7.312. — Obra inéd.
7.313. — Obra inéd.
7.314. — Obra inéd.
7.315. — Obra inéd.
7.316. — Obra inéd.
7.317. — Náyade. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Armando Antonio Rosa. Bánfield. (Provincia de Buenos Aires), 1934.
7.318. — Economía dirigida. Circular a los legisladores nacionales. N.° 11. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
7.319. — El Figón del palillero. (Farsa). Juan Pedro Ramos y Javier Villafañe. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
7.320. — El Auto Argentino. N.° 274. Año 274. Colaboración anónima y subscripta. El "Centro Protección Chauffeurs". Buenos Aires, 1934.
7.321. — Bollettino Ufficiale mensile della Camera di Commercio Italiana di Bs. As. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1934.
7.322. — El Mensajero de las ánimas. Nros. 153 a 155. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Juan Pedro Daguerre. Victoria (E. Ríos), 1934.
7.323. — Vida Correntina. Nros. 19 a 21. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo Vásquez. Corrientes, 1934.
7.323. — Arroyito. Boletín Parroquial.
Bis. Nros. 48 a 52. Colaboración anónima y subscripta. Otón Robrecht. Rosario, 1934.
7.324. — El Orden. Nros. 288 a 291. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Rodríguez. Quilmes, 1934.
7.325. — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 83 y 84. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.326. — Glos Polski. N.° 1.146. Año XII. Colaboración anónima y subscripta. Federación "Glos Polski". Buenos Aires, 1934.
7.327. — El Diario Sirio-Libanés. Nros. 1.653 a 1.702. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
7.328. — Plumadas. N.° 18. Año I. Colaboración anónima y subscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.329. — Círculo Popular de Cultura. N.° 21. El Círculo Popular de Cultura. Gral. J. F. Uriburu, (Provincia de Buenos Aires, 1934).
7.330. — La Tribuna. Nros. 319 a 321. Colaboración anónima y subscripta. Rogelio A. Goyaud y Juan B. García. Seis de Septiembre, 1934.
7.331. — El Fígaro. N.° 358. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
7.332. — U. P. A. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Unión Obrera Cinematográfica Teatral. Buenos Aires, 1934.
7.334. — Lawn Tennis Ilustrado. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
7.334. — Cátedra y Clínica. N.° 7. Año I. Colaboración anónima y subscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
7.335. — El Diario Español. Nros. 20.207 a 20.236. Colaboración anónima y subscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.
7.336. — La Situación. (Revista Oriental). N.° 12. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
7.337. — El Panadero del Oeste. Nros. 632 a 634. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
7.338. — Obra inéd.
7.339. — Obra inéd.
7.340. — Catálogo "Album Baratti y Cía.". Buenos Aires, 1934.
7.341. — Obra inéd.
7.342. — El Torbellino violeta. Antonio F. Ardissono. Roberto Daniel Nalé Roxlo. Buenos Aires, 1934.
7.343. — Obra inéd.

Octubre 30

7.344. — La Tromboangeítis Obliterante. Julio Diez. Edit. "El Ateneo". Buenos Aires, 1934.
7.345. — Obra inéd.
7.346. — Obra inéd.
7.347. — Los Aires. Música (Transcripción). Letra (Popular), y modo de bailarse. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
7.348. — Como un recuerdo. Vals sentimental. Letra: Vega. Música: Luis J. Bebelacua. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.349. — Obra inéd.
7.350. — Denuncia de existencia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Ortelli Hnos.
7.351. — Aurora Boreal. Prosa. María Torres Frías. Porter Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.352. — Fosforescencias. Poemas. María Torres Frías. Gino Fogli. Buenos Aires, 1930.
7.354. — Denuncia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Eusebio L. Moretti.
7.355. — Evolución del judaísmo. Pablo Link. Buenos Aires, 1934.
7.356. — Denuncia de existencia de obras. (Artículo 84 de la Ley). Casa América Ltda. S. A.
7.357. — Obra inéd.
7.358. — Contrato.
7.358. — Los Amores de Sarmiento. Porfirio Fariña Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
Bis.
7.359. — Obra inéd.
7.360. — Obra inéd.
7.361. — Obra inéd.
7.362. — Dirche Rachel. Seudónimo.
7.363. — La Industria lechera. N.° 182. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.
7.364. — Contrato.
7.365. — Contrato.
7.366. — Contrato.
7.367. — Contrato.
7.368. — Contrato.
7.369. — Contrato.
7.370. — Contrato.
7.371. — Contrato.
7.372. — Contrato.
7.373. — Contrato.
7.374. — Contrato.
7.375. — Contrato.
7.376. — Contrato.
7.377. — Tambo y Chacra. Nros. 238 a 240. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1934.

Octubre 31

7.378. — Obra inédita.
7.379. — Obra inédita.
7.380. — El Avisador Mercantil. Año I. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. El Avisador Mercantil, S. A. La Plata, 1934.
7.381. — Contrato.
7.382. — Física Farmacéutica. (3.ª edición). Tomás J. Rumi y Víctor J. Bernaola, Pedro García. Buenos Aires, 1934.
7.383. — El Domingo. Nos. 96 a 99. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. S. Pablo. Florida, 1934.
7.384. — Obra inédita.
7.385. — Obra inédita.
7.386. — Obra inédita.
7.387. — Obra inédita.
7.388. — Carlos S. Lottermoser. Denuncia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.389. — Dulce locura. Fox trot. Letra: Ned Wáshington. Música: Víctor Young. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.390. — Buenas noches, hermosa damita. Fox trot. Música: Harry Revel Letra: Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.391. — ¿Puedo? Música: Harry Revel. Letra: Mack Gordon. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
7.392. — Editorial Iadarola. Denuncia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.393. — Energía. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Eléctrica Bahiense. Bahía Blanca, 1934.
7.394. — Obra inédita.
7.395. — Obra inédita.
7.396. — La Ley (diario). Año IV. N.° 920. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes, 1934.
7.397. — Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley). Julio Goossens.
7.398. — Natalio Héctor Pirovano. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.399. — El noctámbulo feliz. (Cuentos de la metrópoli). Juan García Orozco. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
7.400. — Santiago E. Poggi. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.401. — Obra inédita.
7.402. — Contrato.
7.403. — Diego, Gracia & Cía. Denuncia de existencia de obras (Art. 84 de la Ley).
7.404. — Obra inédita.
7.405. — Obra inédita.
7.406. — El Imparcial. Año I. N.° 15. Colaboración anónima y suscripta. José Marcos Lara. Coronel Granada (Bs. As.), 1934.
7.407. — Claridad. Año XII. N.° 913. Colaboración anónima y suscripta. Angel Sebastián. Juárez, 1934.
7.408. — La Voz del Norte. Nos. 2, 3 y 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Angel Miguel Zerda. Resistencia (Chaco), 1934.
7.409. — Cooperación Agraria. Año VI. N.° 129. Colaboración anónima y suscripta. La Cooperativa Agrícola Ltda. de Coronel Dorrego. Coronel Dorrego, 1934.
7.410. — Don Juan de Cartón Ranchera. Música: Ernesto J. Imperiale y Angeli-T. Pecc. Letra: Armando S. Rosso. Carlos Trombini y Julio Korn. Rosario y Buenos Aires, 1934.
7.411. — La Gaceta. Año XVI. N.° 2376. Colaboración anónima y suscripta. Antonio C. Muzzio. C. del Uruguay (Entre Ríos), 1934.
7.412. — Contrato.
7.413. — Contrato.
7.414. — Contrato.
7.415. — Contrato.

Noviembre 2

7.416. — Casa Basso. (Rosario). Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.417. — Walter Wilkening. Denuncia de obras.
7.418. — Celestino Fernández. Denuncia de existencia de obras. (Art. 84 de la Ley).
7.419. — La Industria de Cueros y Calzado. N.° 452. Colaboración anónima y suscripta. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1934.
7.420. — Pampa Argentina. N.° 86. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
7.421. — El Pilar. Nos. 122 a 123. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Española de V. del Pilar. Buenos Aires, 1934.
7.422. — Revista de la Soc. Rural de Rosario. N.° 152. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1934.
7.423. — Mercurio Musical. Nos. 42 y 43. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Argentina de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
7.424. — La Intermediaria Panaderil. Nos. 33 y 34. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1934.
7.425. — Revista de Cirugía de Bs. As. N.° 6. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
7.426. — Agremiación Femenina. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. La Federación de Asociaciones Católicas de Empleados. Buenos Aires, 1934.
7.427. — Buenos Aires Scots Church Magazine. (Octubre). Colaboración anónima y suscripta. Iglesia Presbiteriana Escocesa. Buenos Aires, 1934.
7.428. — Alborea. (Julio a Septiembre). Colaboración anónima y suscripta. Adela T. de Cassinelli, por y para "Federación Americana Vanguardia Teosófica. Buenos Aires, 1934.
7.429. — Nuestra Arquitectura. N.° 63. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.

7.430. — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 387. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
7.431. — El Municipio. Nos. 88 a 91. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Armellini. San Martín, 1934.
7.432. — El Eco de Africa. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
7.433. — El Negrito. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. María Dolores de San Román. Buenos Aires, 1934.
7.434. — El Fomento. N.° 42. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. "Fomento y Cultura de Flores Sud". Buenos Aires, 1934.
7.435. — Reflejos. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Mitre. Buenos Aires, 1934.
7.436. — La Industria Azucarera. N.° 492. Colaboración anónima y suscripta. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1934.
7.437. — La Nación. Nos. 22.682 a 22.712. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Anó. "La Nación". Buenos Aires, 1934.
7.438. — La Ley. Nos. 895 a 920. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Bs. As.), 1934.
7.439. — Banca y Comercio. Nos. 223 a 224. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
7.440. — El Mentor. Nos. 641 a 645 y 646 a 649. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel, 1934.
7.441. — El Pueblo. Nos. 12.172 a 12.201. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Sanguinetti y Cía. (Soc. Comanditaria). Buenos Aires, 1934.
7.442. — Il Mattino d'Italia. Nos. 1583 a 1613. Colaboración anónima y suscripta. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.443. — Hrvatski Domobran. Nos. 173 a 176. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
7.444. — Plumadas. N.° 19. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.445. — Revista de Educación. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. El Director General de Escuelas. La Plata, 1934.
7.446. — Pays Libre. (País libre). Nos. 730 a 733. Colaboración anónima y suscripta. Theo Verbruggne. Buenos Aires, 1934.
7.447. — Don Bosco. Año VI. N.° 299. Colaboración anónima y suscripta. Alfonso Tavani. Buenos Aires, 1934.
7.448. — El Sentido de la Vida. Eduardo Veniard Zubiaga. Librería Santa Catalina. Buenos Aires, 1934.
7.449. — El Heraldo. N.° 183. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Carlos S. L. López Araya. Cruz del Eje, (F. C. C. N. A.), 1934.
7.450. — Obra inéd.
7.451. — Casa "Luis Alchieri". Denuncia de existencia de obras. Artículo 84 de la Ley.
7.452. — Obra inéd.
7.453. — Obra inéd.
7.454. — Cultura Profesional. (Revista mensual). N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Peluqueros de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
7.455. — Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Año IX. N.° 101. Colaboración anónima y suscripta. La Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1934.
7.456. — Casa Tirasso. Denuncia de existencia de obras.
7.457. — Obra inéd.
7.458. — Los Orígenes del teatro argentino. Oscar Rafael Beltrán. José R. Naveira. Buenos Aires, 1934.
7.459. — Breyer y Porfirio (Rosario). Denuncia de existencia de obras.
7.460. — Breyer Hnos. Denuncia de existencia de obras.
7.461. — Obra inéd.
7.462. — El Observador Mercantil. Nros. 1.013 y 1.014. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
7.463. — The Southern Star. N.° 5. Vol. 4. Colaboración anónima y suscripta. The American Grammar and High School. Buenos Aires, 1934.
7.464. — Venkov Cakeñsky. Nros. 13 y 14. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Kotas. Buenos Aires, 1934.
7.465. — Fulgores camperos. Ranchera. Letra: Juan Gianatasio y Billy Carbone. Música: Mario Rafaelli. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.466. — ¡Qué risa daba! Ranchera. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Salvador Ibáñez. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.467. — Trámite Administrativo.
7.468. — Radio Popular. N.° 33. (Febrero). Colaboración anónima y suscripta. Carmen Díaz Barrios. Buenos Aires, 1934.
7.469. — Obra inéd.
7.470. — Tribuno. Año XIII. N.° 890. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo Luis Aguerre. Rosario del Tala, (E. Ríos), 1934.
7.471. — La Semana. Año VII. N.° 390. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto R. Simone. Saavedra, 1934.
7.472. — Boletín Agrícola. Nros. 9 y 10. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Dirección de Industrias y Fomento Agrícola. Mendoza, 1934.
7.473. — La Opinión. Año XIII. N.° 1.616. Colaboración anónima y suscripta. Buffelli y Actis. Rafaela, (S. Fe), 1934.
7.474. — La Cruzada. (Semanario) N.° 134. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Claudio Ignacio Liarte y Aparicio. Rafaela, 1934.

e8 nov. v19 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Loncopue), expediente número 104.678-1934.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1934.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — María Cándida Tirasso, argentina, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi 1444, ante el señor Director General de Minas y Geología, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo sobre una zona de dos mil (2.000) hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de seis mil (6.000) metros de largo en dirección Este Oeste por tres mil trescientos treinta y tres (3.333) metros de ancho en dirección Norte Sud, de manera que su vértice Sud Oeste, diste cuatro mil setecientos cincuenta (4.750) metros al Norte de un punto situado a ocho mil (8.000) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 de la Fracción D. de la Sección XXXI, del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere poder amplio al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — María Cándida Tirasso. — Recibido en mi oficina hoy, ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las doce horas diez minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano adscripto. — Febrero 8/34. — Dándose por constituído el domicilio de la recurrente en la calle J. B. Alberdi 1444 y el del mandatario, en la calle San José 1678, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Loncopue) en terreno que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en los lotes 9 y 10 de la Fracción D, de la Sección XXXI del citado territorio, en forma de rectángulo de 6.000 metros en dirección Este Oeste por 3.333 metros, y su vértice Sud Oeste dista 4.750 metros al Norte de un punto situado a 8.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11 de la Fracción y Sección mencionadas. — El interesado respetará las minas concedidas "Agustina", "La Victoria", "La Juanita" y "Mercedes", y los derechos correspondientes a las minas solicitadas "San Martín" y "El Ventarrón". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 2-34. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda. — El interesado deberá respetar las minas concedidas "Agustina", "La Victoria", "La Juanita" y "Mercedes", y los derechos correspondientes a las minas solicitadas "San Martín" y "El Ventarrón", vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de la señorita María Cándida Tirasso, bajo el número 1.993, folio 89 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "un", vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.10 nov.N.° 9901 v.21 nov.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Central Argentino. — Demolición vivienda guarda vía paso a nivel calle Malaver, en Olivos.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 14.256. —C— 1933. — Vistos este expediente, y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N°. T. 17.144, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la construcción de una garita para guarda-vía en el paso a nivel de la calle Malaver (estación Olivos) en sustitución de la ex-vivienda de guarda vía existente; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular N°. 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Ampliación desagües Estación Los Surgentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 15.069. —C— 1933. — Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N°. T.17.166, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo o los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta llevar a cabo la ampliación de los desagües, en la estación Los Surgentes; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. A. — Clausura cabín N.° 5 Estación Pergamino

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 7.595. —C— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar diariamente, de 20 a 8 horas el cabín número 5 de su estación Pergamino, por las razones que expone, manifestando a la vez que el tren 535 cuando circulare, y el 536 los días miércoles, correrían con vía libre directa entre Pergamino y Alfonso; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

1.° — Conceder con carácter precario la autorización que se solicita, debiendo ajustarse la Empresa a lo dispuesto en la circular 34 de 1922.

2.° — Fijar a la Empresa un plazo de 15 días para que presente a esta Dirección General un nuevo diagrama de servicio para el personal del cabín de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a Trabajo Ferroviario a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. C. C. — Proyecto de tarifa para arena

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 15.906. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del F. C. Central Córdoba, para el transporte de Arena, de Río Primero, Santiago Temple, Los Chañaritos, Tránsito, Arroyito, El Fuerteciito y El Tío, a San Francisco y Rafaela; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Central Córdoba. — Adquisición tractores

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expediente 2.174. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del F. C. Central de Córdoba, referente a la adquisición de dos tractores "Lister", para sus talleres de Alta Córdoba, autorizada por resolución de 24 de Mayo ppdo., y cuyo importe de ($ 4.442.02 m|n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central Argentino. — Ampliación tarifa especial S. 4

Buenos Aires, Agosto 19 de 1933.

Expte. 015777-C-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino propone aplicar en la estación La Banda, los precios de la estación La Banda C. N. A. a cuyo efecto haría el agregado correspondiente a su tarifa especial S. 4 por un próximo Suplemento y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Estado. — Cruce cañería para petróleo

Buenos Aires, Agosto 19 de 1933.

Expte. 017179-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para permitir a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a su cargo y para su uso exclusivo, cruzar sus vías a la altura del kilómetro 6|496 de su línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, con una cañería para conducción de agua; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario la autorización que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Proyecto de tarifa para pasajeros.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1933.

Expte. 017935-C-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, presenta a título de ensayo un proyecto de tarifa combinada con los servicios que presta la Compañía de Tranvías Lacroze, desde su estación terminal en Federico Lacroze hasta Villa Urquiza o Belgrano o viceversa; y

CONSIDERANDO:

Que de la tarifa proyectada al Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, percibirá el importe de su tarifa en vigor, o sea $ 0.10 moneda nacional, percibiendo la Compañía Lacroze la proporción de $ 0.05 moneda nacional;

Que en cuanto a la proporción del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, no hay reparos que formular,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa presentado, debiendo previamente la Compañía de Tranvías Lacroze, obtener de la Municipalidad de la Capital la autorización correspondiente.

Comuníquese a la Empresa la que deberá emitir los ejemplares de práctica y enviar el convenio de liquidación, así como también la constancia de la conformidad de la Municipalidad de la Capital: fecho previo conocimiento de administrativa, pase a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Agosto 19 de 1933.

Expte. 016896-P-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico a raíz de un pedido formulado por la Sociedad Española de Socorros Mutuos, de Rufino, propone conceder una rebaja de 50 o|o sobre las tarifas ordinarias, y 25 o|o sobre las reducidas, para los transportes de diversos materiales destinados al ensanche del edificio social de aquella Institución; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese razón en comercial y, si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarriles del Estado. — Boletos especiales — (Fiestas julias)

Buenos Aires, Agosto 19 de 1933.

Expte. 015145-C-1933. — Visto este expediente, atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la emisión de boletos especiales combinados con el Ferrocarril Central Argentino, efectuada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para los trenes especiales de excursión corridos con motivo de las fiestas julias del corriente año, de conformidad con los Avisos que acompaña.

Comuníquese, y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Agosto 19 de 1933.

Expte. 0016109-P-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Intendencia Municipal de Mercedes (Provincia de San Luis), propone conceder una rebaja de 50 o|o en el flete del transporte de una partida de 137 plantas destinadas al arbolado de las calles de la referida ciudad; elevando en esa forma la bonificación del 25 o|o que establece su tarifa especial número 54; y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debienda la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y, si no tuviere que observar, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Proyecto tarifa para nafta

Buenos Aires, Agosto 19 de 1933.

Expte. 013076-S-1933. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, para el tráfico de nafta, de Bahía Blanca a Buenos Aires; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción desagüe S| Municipalidad de Salto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1933.

Expte. 019429-M-1931. — Visto, de nuevo este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha mayo 24 del corriente año, somete a la aprobación el plano número J. III. 6732 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado; documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la instalación de caños de cemento armado de 1m. de diámetro, bajo las vías de su estación Salto, en correspondencia con las calles Alsina y Centenario, a solicitud de la Municipalidad local; a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas hacia arriba de la zona de vía; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número J. III. 6732 y demás documentos relativos a la obra de que se trata; debiendo la Compañía General de Ferrocarriles a la terminación de los trabajos, remitir la liquidación final, indicando las imputaciones practicadas en sus libros, ya que el costo de los mismos deberán ser a su exclusivo cargo.

Fijar a la citada Compañía, un plazo de 120 días para la terminación completa de las obras proyectadas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Compañía General. — Ampliación enganche automático

Buenos Aires, Agosto 9 de 1933.

Expte. 08654-C-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la ampliación de enganche automático a 60 vagones de 30 toneladas números 10.111 al 10.170 M. T., autorizada por resolución de 18 de octubre de 1932 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	5.078.40
Explotación	5.515.80

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste. — Rebaja en fletes Municipalidad de Lincoln

Buenos Aires, Agosto 9 de 1933.

Expte. 06936-O 1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con motivo de un pedido formulado por la Municipalidad de Lincoln, propone conceder una rebaja de 40 o|o en el flete de la piedra procedente de Casimiro Gómez que se emplea en la pavimentación de calles a realizarse en la referida localidad; y una reducción de 20 o|o sobre el flete del transporte de los demás materiales a utilizarse en la obra mencionada; y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial para su conocimiento; y, si no tuviere que observar archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril Pacífico. — Rebaja en fletes para Exposición

Buenos Aires, Agosto 9 de 1933.

Expte. 015698-P-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Pacífico, propone conceder la rebaja del 50 o|o establecida en su tarifa especial número 55, con motivo de la Exposición Nacional de Ganadería, que se inaugurará en Palermo el 19 del actual, organizada por la Sociedad Rural Argentina; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los Avisos reglamentarios y reservar la documentación del caso para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Conversión paso a nivel

Buenos Aires, Agosto 12 de 1933.

Expte. 015418-S-1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano G. 5160, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la transformación del paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 26.993, entre las estaciones Plátanos y Berazategui, en paso a nivel público; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Estado. — Modificación horario trenes

Buenos Aires, Agosto 19 de 1933.

Expte. 017583-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, aduciendo a un pedido formulado por numerosos vecinos de Tafí Viejo, padres de estudiantes concurrentes a los colegios de Tucumán, solicita autorización para modificar el actual horario de los trenes locales 63 y 68, a partir desde el 10 del corriente mes y conforme se establece en los avisos que al efecto acompaña; y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar el temperamento adoptado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. M. García Torre

Ferrocarril del Sud. — Construcción de coches

Buenos Aires Agosto 31 de 1933.

Expediente 09.803. — S — 1933. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de 10 coches de 2.ª clase, serie E. 5, numerados 932 al 941 inclusive, obra que se llevará a cabo de acuerdo al plano N.° 14.294, aprobado por resolución de 30 de Junio de 1926, salvo los bastidores y bogies que serán construídos sobre tipo tambin aprobado, para el caso de la posible colocación de motores elétricos en los mismos; y

Atento a los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, dejando en suspenso la fijación de imputaciones, hasta la presentación de la planilla de costo final, en cuya oportunidad la recurrente deberá enviar la nómina y detalles de los vehículos que fueron reemplazados.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. M. Garcia Torre

F. C. R. a P. Belgrano. — Instalación cañería

Buenos Aires, Agosto 29 de 1933.

Exte. 015.974. - R. -1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano somete a la aprobación el plano C. 1915, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la colocación de un caño de 0.60 de diámetro en el Km. 187|300; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1933.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica fecho pase a construcciones a sus efectos.

M. M. Garcia Torre

F. C. R. a P. Belgrano. — Instalación lúz eléctrica

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Exte. 014.374.-R- 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano somete a la aprobación el plano N.° F. 1912, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de luz eléctrica en el depósito y talleres de Almirante Bolier; y

Atento a los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1933.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

F. C. Santa Fe. — Tráfico entre Santa Fe y San Justo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Exte. 016.488. - P. - 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, como consecuencia del reducido tráfico que soportan los actuales trenes Nos. 15 y 16, entre Santa Fe y San Justo, a raíz de haberse implantado un servicio regular diario de ómnibus entre ambos puntos, solicita autorización para establecer una clase única en dichos trenes, formándolos con coches de primera clase solamente; acompañando para su aprobación un proyecto de tarifa especial disponiendo la emisión de boletos de clase única para viajar en trenes locales; y atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

1.°) Autorizar el nuevo servicio de los trenes Nos. 15 y 16, de la Empresa del F. C. de Santa Fe, en reemplazo de los que prestan actualmente.

2.°) Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado, pudiendo entrar a regir desde el 1.° de Septiembre próximo y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

F. C. Oeste. — Mejoras Estación Moreno

Buenos Aires, Agosto 31 de 1933.

Exte. 024.458-O-1930. — Visto que por resolución de 18 de Julio último, se fijó a la Empresa del Ferrocarril Oeste un plazo impostergable de quince días para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de 31 de Mayo ppdo., referente a la adopción de medidas de precaución en los pasos nivel de las calles Tuyucué y Victorica, en Moreno, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la reconocida necesidad de ejecutar las obras dispuestas por así justificarlo razones de seguridad pública y a pesar de los recursos agotados en largo trámite de estas actuaciones, la Empresa no ha acatado las resoluciones dispuestas, infringiendo disposiciones expresas de la Ley contenidas en el Art.. 5.°, inciso 8.° y 71 de la misma;

SE RESUELVE:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril Oeste el extricto cumplimiento de lo ordenado en la resolución de 18 de Julio último, y sin perjuicio de lo dispuesto:

Poner este expediente en secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, por el que se reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas ferroviarias.

Comuníquese, tómese razón en el día en la Inspección Técnica, fecho resérvese en Secretaría.

M. M. García Torre

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1933.

Exte. 019.156-C-1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, se presenta solicitando autorización para descargar 50.000 toneladas de piedra a la altura del Km. 23 de la línea de Córdoba a Comechingones entre las estaciones Tejeda y Blas de Rosales; y

CONSIDERANDO:

Que dicho material dstinado a la construcción del camino entre Monte Cristo y Río Primero, será transportado por cuenta de la Dirección Nacional de Vialidad, en vagones tipo "Hopper" en cantidad suficiente para cumpletar un tren cada vez, los que correrán en los días y en intervalos a establecerse posteriomente; y

manifiesta que adoptará las medidas

Teniendo en cuenta que la Empresa del caso para que con ello no se afecte en lo más mínimo el servicio normal de trenes.

SE RESUELVE:

Acceder al pedido de que se trata debiendo la Empresa adoptar y asegurar con sus propios elementos las medidas de circulación y vigilancia necesarios para la corrida de dichos trenes.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a Administrativa a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Renovación de vía entre Km. 1058|167.30 y 1058|335.90 y renovación parcial de durmientes.

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 05748-C-1928. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y liquidación final documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba ha llevado a cabo partes de las obras autorizadas por resolución de fecha septiembre 17 de 1928, consistentes en la renovación parcial de durmientes y accesorios entre los kilómetros 988 y 1059 y renovación completa de vía entre los kms. 1058|167.30 y km. 1058|335.90 debiendo la Empresa imputar el costo en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	4.087.96
Renovación	46.470.89

Anular la memoria descriptiva y demás documentos aprobados por la resolución de referencia.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción alcantarilla en el kilómetro 135|353.40.

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 013922-C-1933. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número G-24400, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la construcción de una alcantarilla cubierta en el kilómetro 135|353.40 de la Sección N.° O. A., debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción alcantarilla en km. 135|861.80

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 013921-C-933 Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° G°. 4397|O, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la construcción de una alcantarilla cubierta en el kilómetro 135|861.80 de la sección N. O. A.; debiendo la Empresa, a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones, a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Central de Córdoba. — Caños desagüe en km. 490 y 492|217

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 05401-C-1933. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números G. 4412|O y G. 4414|O, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba proyecta llevar a cabo la colocación de caños de desagüe en los kilómetros 490 y 492|217; debiendo la Emp. a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcción a sus efectos.

M. M. García Torre.

F. C. Central de Córdoba. — Conversión coche cocina

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 031696-C-1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete a la aprobación el plano G. 428, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la conversión del coche cocina C. C. 210, a coche bar C. 192, y

Atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica, a sus efectos.

M. M. García Torre.

Compañía General. — Adquisición tres relojes

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 01882-C-1933. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en Provincia de Buenos Aires solicita autorización para cargar a la cuenta Capital la suma de $ 1.294 moneda nacional, que ha invertido en la adquisición de tres relojes control, destinados a la fiscalización de la presencia del personal en las oficinas, galpones y dependencias de la estación Buenos Aires, Cargas; y

De acuerdo con las consideraciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial en estas actuaciones, el 17 de marzo ppdo., de las cuáles se dió vista a la recurrente, y atento lo resuelto en el Expte. 034124-C-1929,

Aprobar la adquisición de que se trata

SE RESUELVE:

con cargo de su precio de costo arriba indicado, a la cuenta de Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Ténica y Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Ampliación tarifa especial A. 15.

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 015459-N-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nor Este Argentino propone ampliar en el sentido de que sea aplicable también entre estaciones en tráfico local la tarifa especial A. 15, que rige para encomiendas contra reembolso entre Bs. As. (Federico Lacroze) y las estaciones de su línea; y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar la ampliación de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Adquisición máquina eléctrica

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 012525-N-1933. — Visto que la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino somete a la aprobación la memoria descriptiva y liquidación final, referente a la adquisición de una máquina eléctrica portátil de amolar, con el objeto de completar el equipo de soldadura eléctrica; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y liquidación final de que se trata, cuyo importe que asciende a la suma de ($ m|n. 597.58) quinientos noventa y siete pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Conversión cuatro vagones

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 020414-N-1932. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final, presentada por la empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, referente a la modificación de cuatro vagones cubiertos número 210, 243 y 250 a vagones frigoríficos, autorizada por resolución de 19 de septiembre de 1932 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital	$ 3.079.20
Renovación	„ 8.581.80

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese

M. M. García Torre.

Ferrocarril Nordeste Argentino. — Construcción máquina limpia tubos

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 018692-N-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos y las consideraciones expuestas en la resolución del 29 de marzo último,

SE RESUELVE:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, referente a la construcción de una máquina para limpiar tubos de calderas, autorizada por la resolución mencionada, y cuyo importe que asciende a la suma de $ 1.345.04 m|n. será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Oeste. — Construcción paso para peatones

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 04439-O-1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación del plano N.° E. IV., 261 memoria descriptiva y presupuesto, referente a la construcción de un paso a nivel para peatones en el lado oeste de la Avenida Sáenz, a la altura del kilómetro 20|080 del ramal a Ingeniero Brian, y

Atentos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la empresa dar cumpimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Nuevo tipo de alcantarilla

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 015482-C-1933. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número C. I. 226 y memoria descriptiva, documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, relativos a un nuevo tipo de alcantarilla metálica de 1,00 m. de luz, que se propone adoptar en reemplazo de las de madera dura.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarril Pacífico. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires, Julio 31 de 1933.

Expte. 015279-P-1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico que anula y reemplaza a especial número

164|1 para petróleo crudo y fuel oil en vagones tanque, de Puerto Madero y Dock Sud F. C. S. (vía empalme Boca y Puerto Madero), a Hurlinghan y Muñiz; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.
M. M. García Torre

Ferrocarril de Entre Ríos. — Renovación caño de madera dura en Km. 162|680 Línea Central.
Buenos Aires, Julio 31 de 1933.
Expte. 019220-P-1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, referente a la renovación de un caño de madera dura existente en el kilómetro 162|680 línea Central, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha septiembre 23 de 1932 dictada en este mismo expediente y cuyo importe la Empresa lo imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	361.38
Renovación construcciones	91.—
Explotación	41.63

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Construcciones, fecho, archívese.

FF. CC. del Estado. — Tarifa especial P-17-.
Buenos Aires, Julio 31 de 1933.
Exptes. 010548-C-1933, 015703-C-933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles somete a consideración los ejemplares impresos de la tarifa especial N.° P. 17|1, del F. C. de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, en los cuales introdujo modificaciones respecto a los precios de las estaciones Jacobacci y Pilcanevin por haberse deslizado un error de cálculo al presentar el proyecto aprobado en estas actuaciones; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

1.°. — Aprobar las modificaciones de que se trata.
2.°. — Legalizar los ejemplares de práctica de la referida tarifa especial.
Comuníquese, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.
M. M. García Torre.

FF. CC. del Estado. — Ampliación tarifa especial C. 52-A.
Buenos Aires, Julio 31 de 1933.
Expte. 015494-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone hacer aplicable también desde Puerto Baranqueras del F. C. Central Norte Argentino, la tarifa especial C.-52-A., de esta línea, para el material para perforación petrolífera que entre por aquél puerto y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la rrecurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.
M. M. García Torre.

FF. CC. del Estado. — Ampliación tarifa especial H-2
Buenos Aires, Julio 31 de 1933.
Expte. 011767-C-19333. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en su nota del 6 del corriente mes, aclarando un error cometido en su primitiva presentación en este expediente, solicita que la rebaja propuesta y aprobada por resolución del 8 de junio último para Empalme Patagones, lo sea solamente para hacienda lanar, y no para toda clase de hacienda como lo pidiera; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar dicha modificación, debiendo la rrecurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.
M. M. García Torre.

FF. CC. del Estado. — Numeración y capacidad de tren rodante.
Buenos Aires, Julio 31 de 1933.
Expte. 08734-C-1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el proyecto de numeración y capacidad del tren rodante de carga que reemplazará a las páginas 138 y 139 del libro N.° 1 del F. C. Central Norte Argentino; y atento el informe que antecede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de referencia, debiendo la recurrente remitir los ejemplares de práctica.
Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.
M. M. García Torre.

FF. CC. del Est. — Vivienda personal obraje.
Buenos Aires, Julio 31 de 1933.
Expte. 024893-C-1933. — Visto este expte. en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que la razón social Pedro Artusi e hijos, que tienen instalado en las inmediaciones de la estación Miñones, línea de Diamante a Curuzú Cuatiá, del F. C. Central Norte Argentino, un obraje cuyos productos depositan en las playas de la misma, ha construído algunas viviendas rudimentarias de las denominadas ranchos, destinadas al personal que cuida y manipulea dichos productos y que por lo tanto en concordancia con disposiciones existentes, dispuso el desalojo de las mismas, pero que en cambio siéndole imposible a la citada firma obtener otro terreno para ubicarlas, por cuanto el propietario de los campos que rodean la estación no le permite, solicita en consecuencia se autorice la permanencia de esas viviendas en los terrenos de la referida Estación, lo que de no ser así, el desalojo dispuesto por dicha Administración ocasionaría probablemente la clausura del obraje y con ello la pérdida de un tráfico que constituye la base esencial de las entradas en esa Estación; y
Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado con carácter precario y como caso de excepción.
Fijar a dicha Administración un plazo de tres meses para que presente la documentación referente a las instalaciones de que se trata.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación e informe que correspondan.
M. M. García Torre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 14 de Noviembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,06
Francia	19,78	22,47
Bélgica	69,99	79,51
España	40,98	46,58
Italia	25,67	29,18
Suiza	97,34	110,68
Estados Unidos	325,—	340,76
Alemania	120,70	137,39
Holanda	202,91	230,49

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 23771-DT.-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de la tierra sobrante de las obras de desagües pluviales de la 3a. y 4a. Secciones de la Zona Norte de la Cuenca del Arroyo Maldonado, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e.15 nov. v.23 nov.

(Expte. 23.279-DC-934)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales y aparatos eléctricos, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 20 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.
e.15 nov.-v23 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Nolasco Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario,
e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Coppola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

AVISOS DIVERSOS

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"
Cía. de Seguros Generales, S. A.
Se hace saber que las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la compañía citada, deben presentarse al Dep. Nac. del Trabajo, dentro de los 30 días de la primera de estas publicaciones; pasado este término, perderán su derecho sobre la garantía legal que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.
e3 novbre. N.° 9771 v20 novbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
Expte. 18.123-I-1934. — Hallándose vacante el cargo de "ayudante 1.°" (fotógrafo del Instituto Bacteriológico de este Departamento, especializado en microfotografía), por renuncia del titular,
El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte días hábiles, a contar de la fecha, para proveer el cargo de la referencia.
2.° — La inscripción tendrá lugar en la sección Técnica de este Departamento, calle Belgrano N.° 666, primer piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar sus correspondientes documentos, certificados, trabajos, etc., que acrediten idoneidad en procedimientos microfotográficos.
3.° — El concurso tendrá lugar en el Instituto Bacteriológico, el día y hora que oportunamente se indicará y comprenderá una prueba de antecedentes y otra práctica que consistirá en la ejecución de diversos trabajos.
4.° — Desígnase a los doctores Alfredo Sordelli, Francisco Clavijo y Pedro A. Maissa, para integrar el Jurado que entenderá en la clasificación de los concursantes.
5.° — Comuníquese al Ministerio del Interior, infórmese a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en las secciones Técnicas, Administrativa e Instituto Bacteriológico y resérvese en la primera de las secciones citadas, hasta su oportunidad.
e.9 nov. v.20 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Dr. Fernando Cermesoni, Juez de Comercio de la Capital Federal, hace saber por cinco días que D. **Herbert Hoffman** y don **César Fornari**, socios de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", han transferido a doña **Alicia Waisman viuda de Weil**, doscientas cuarenta y una cuotas de pesos cien moneda nacional cada una, de la referida Sociedad. De las cuotas transferidas, ciento ochenta y una pertenecen al señor Herbert Hoffman y sesenta al señor César Fornari, siendo este el total de las cuotas que los nombrados poseen en "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.
e.10 nov.-N.° 9910-v.15 nov.

El Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que don **Félix Weil**, socio de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha transferido a don Federico Lehmann, ciento diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de la referida Sociedad.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.
e.10 nov.-N.° 9909-v.15 nov.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Al comercio: El martillero público José Vilas, C. Calvo 1390, con su intervención, los señores **Emilio García y Jesús Lorenzo**, han vendido el restaurant, Moreno 1430, a los señores **Felisindo González e Inocencio Rodríguez.** Reclamaciones sobre dicho comercio, se atienden dentro del término de ley. Los contratantes fijan su domicilio en la oficina del martillero.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
e15 nov.-N.° 9896-v20 nov.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que **Alberto Boada**, domiciliado Montes de Oca 489, vende su negocio de librería, sito Montes de Oca 489|91, a **José Benito Schenzer**, domiciliado Talcahuano 451.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934.
e.15 nov.-N.° 9898-v.20 nov.

Comunico haber vendido el negocio de panadería denominado "Panificación Biasotti", calle Azcuénaga 727 y 729, al señor **Juan Bianchi.** Reclamos ante la Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio. **Benito Biasotti**, Azcuénaga 727.

e.15 nov.-N.° 9895-v.20 nov.

Al comercio: Comunicamos haber formalizado la compra-venta del negocio de "Casa Amueblada", sito Garay 168 y 82 donde constituímos nuestro domicilio, a los efectos de la Ley N.° 11.867. Reclamos en el término fijado.

Manuel García, vendedor; Vicente Lozano, comprador.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
e.15 nov.-N.° 9892-v.20 nov.

Al Comercio: Francisco Graziano e Hijo balanceadores y martilleros públicos of. Alvarez Thomás — 1860 U. T. 51-2300, avisan que con su intervención se vendió el negocio de almacén sito Añasco 1698, esq. M. Dinero. Vdor. **Vicente Juan De Tomasi.** Cdor. **Cosme Vila.** Reclamaciones dentro del término de ley en nuestras oficinas donde constituyen ambos sus domicilios.

e.15 nov.-N.° 10.001-v.20 nov.

Al Comercio: avisamos que con intervención de los Balanceadores y M. Públicos señores Guillermo P. Míguez y Cía., escrit. Tucumán 2662. U. T. 47-5661, se vende el negocio de almacén sito San Salvador 4801 esq. Gurruchaga. Vend. **Alberti y Perucco**, Comp. **Alfio La Rosa**, reclam. en el mismo dentro del término de ley.

e.15 nov.-N.° 10.003-v.20 nov.

Al Comercio: López y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Tucumán 1763 U. T. 35-4373. Avisan que los señores **P. Terlicher y J. Petrina** han vendido su restaurant Av. del Trabajo 5932, al señor **Girandi y Cía.** reclamos término de ley en nuestras oficinas, los que constituyen su domicilio Tucumán 1763, 13|11|1934.

e.15 nov.-N.° 9900-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **Perfecto Rodríguez, Savino Vigil y Manuel Alvarez Suárez**, mi negocio de Despacho de Pan, sito en la calle Tucumán N.° 877. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las Oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituyen domicilio los compradores. Vdor. **Severino López Corugedo.**

e.15 nov.-N.° 9893-v.20 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Luis Marinoni**, el negocio de Panadería, sito en la calle Gorriti 3645 y los anexos del mismo en la calle Honduras 3779 y Cabrera 3102. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las Oficinas de los intermediarios, B. Mitre 2247, donde constituye domicilio el comprador. Vdor. **Vicente Luraschi.**

e.15 nov.-N.° 9894-v.20 nov.

Aviso al comercio que he comprado el negocio de Restaurant calle Venezuela 946. Vendedor **Manuel López Moldes.** Comprador **Fagín y García**, domiciliados en el mismo, reclamaciones en el término de ley.

e.15 nov.-N.° 9899-v.20 nov.

Al comercio: comunicamos haber formalizado la compra venta del negocio de "Casa Amueblada" sito Bartolomé Mitre 3088 al 90, esquina Juan Jaurés, donde constituímos nuestro domicilio, a los efectos de la Ley número 11.867.

Reclamos en el término fijado.

Pedro Appesseche, vendedor; **Juan Darricarrere**, comprador.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.
e.15 nov.-N.° 10.000-v.20 nov.

Avisamos que con intervención del martillero público Sr. Agustín Fandiño, domiciliado en la calle Castro 2261, se vende el negocio de almacén sito en la calle Núñez 3900 esquina Avenida Forest.

Reclamaciones dentro del término legal.

Vendedor: **Luis Zucchi.** — Comprador: **Ramón Pardo Fernández.**

Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
e.15 nov.-N.° 9993-v.20 nov.

Al comercio: Avisamos de que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Bartolomé y Jaime Arrón**, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle Nazca número 2643|47 y anexo San Blas 2662.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán hacerse dentro del término de ley en el domicilio de los intermediarios que es el que constituyen los compradores.

Vendedores: **José Moirón, José Iglesias y Jesús Alvedro.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
e.15 nov.-N.° 9999-v.20 nov.

Al comercio: con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1332, vendo el negocio de Cervecería y Cancha de Bochas, sito en esta Capital, calle Alvarez Thomas números 1381|87, al señor **Juan Conterio**, domiciliado Canalejas número 2253.

Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.
María Cajide de Gonella, Alvarez Thomas 1381|87.

e15 nov.-N.° 9988-v.20 nov.

Nuevas Convocatorias

CLUB DE PESCADORES

La C. D. ha resuelto llamar a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 25 del corriente, a las 9 horas, en su local social, Avenida Sarmiento y Costanera Norte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1933|34.

2.° Fijar la cuota de ingreso, de acuerdo al artículo 16.

3.° Fijar la cuota de acuerdo al artículo 17.

4.° Nombramientos de socios honorarios: al Touring Club Uruguayo y a los señores Carlos E. Druillet, Juan V. Despósito, Pedro Taboada, Juan L. Valle y Mayor Alfonso Montero Pérez, de la Sección Pesca del Touring Club Uruguayo.

5.° Elección, por dos años, de Presidente, en reemplazo del señor doctor Francisco L. Nario; Vicepresidente, en reemplazo del señor doctor Aquiles Cros; Prosecretario, en reemplazo del señor Pedro Durand, por terminación de mandato; Tesorero, en reemplazo del señor Marino L. Casellini, por renuncia y terminación de mandato; Protesorero, en reemplazo del señor Pedro Molteni, y cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi, Nicolás Pelliza, Lorenzo Muzio y Aureliano Calvo, por terminación de mandato.

Elección de cinco vocales suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Pedro Sallaberry, Juan Zanone, Luis N. Cardani, Mario Mato y Juan G. Espinosa Wich, por terminación de mandato.

Elección de cuatro miembros del Jurado de Honor, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Agustín C. Rebuffo, doctor Ricardo Méndez Casariego, Arq. Alberto E. Irazú y doctor Manuel Rouet, por terminación de mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Rodolfo S. Irusta, que renunció.

Elección por un año, de tres miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas, en reemplazo de los señores José C. Ghezzi, Lorenzo Lambruschini y Enrique A. Panizza, que terminan su mandato.

6.° Nombramiento de tres socios presentes para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Unica citación; la Asamblea comenzará una hora después de la indicada con cualquier número de socios presentes. Los socios pueden presentar listas de candidatos hasta tres días antes de la Asamblea, para ser oficializadas por la C. D. Los socios deben tener pago el mes de septiembre del corriente año. Para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, los socios deben tener seis meses de antigüedad como tales.

El Secretario
e.15 nov.-N.° 9989-v.17 nov.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Sábado 24 del corriente, a las 19 1|2 horas, en el local social, Avenida Tornquist (Parque 3 de Febrero) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Comisión Directiva, correspondiente al vigésimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cuatro miembros de la Comisión Directiva, por un período de tres años, en reemplazo de los señores Ing. Alejandro Figueroa, doctor José J. O' Farrell, doctor Juan B. Peña y doctor Julio A. Robirosa, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1934-1935.

4.° Consideración de las reformas al Reglamento Orgánico del Club, propuesta por la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 42 del Reglamento Orgánico, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934.
La Comisión Directiva
e.15 nov.-N.° 9.897-v.22 nov.

BIBLIOTECA Y ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO NUEVA CHICAGO

CONVOCATORIA

Asamblea General

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el **Domingo 18 de Noviembre**, a las 9 horas, en el local social, Bariloche 2724, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de la Comisión de escrutinio para la elección de la C. D. por el período 1934-35.

3.° Consideración y aprobación del informe y balance de la labor realizada.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
e.15 nov.-N.° 10.051-v.15 nov.

S. A. TIERRAS e INDUSTRIAS LTDA.

25 de Mayo 182 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, hasta el 30 de junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico.

4.° Designar el nuevo Directorio.

5.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio
e.15 nov.-N.° 9998-v.26 nov.

ASOCIACION L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Buenos Aires, Noviembre de 1934.

Se ruega a Vd. se sirva asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 18 de Noviembre a las 10 horas, en el salón del "Centro Basque Francais", calle Moreno 1370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última Asamblea.

2.° Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1933 - 1934.

3.° Autorización de la Asamblea para la edificación del local social.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

5.° Designación de una Comisión para proceder al escrutinio de las elecciones.

6.° Elecciones de 6 consejeros titulares por dos años en reemplazo de los señores Francisco Grand, Héctor E. Bizzozero, Anselmo Labordé, Hipólito Manaut, Emilio Depit y Augusto Latour, que terminan su mandato y son reelegibles, y 7 suplentes; de 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y 2 suplentes.

Rogamos encarecidamente tengan a bien concurrir a la reunión a la hora fijada.

Luis Leroi, Presidente. — Héctor E. Bizzozero, Secretario.

e.15 nov.-N.° 9990-v.15 nov.

ASOCIACION PAN-ISLAMISMO

De acuerdo con el artículo 95, capítulo XVI de los Estatutos de esta Institución, las elecciones para la renovación de la C. D. se efectuarán el Domingo 2 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en nuestro local social, sito: Victoria 723, 1er. piso. Invitándose a todos los asociados para la fecha y hora arriba mencionados a los fines de participar en dichas elecciones.

A. M. Faiad.
El Secretario
e.15 nov.-N.° 9992-v.17 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788 se presentarán en la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I - 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

F. 105. — 2095..

"CAPITALIZADORA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORRO

San Martín 232 — Buenos Aires

ESTATUTOS

Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 de Septiembre de 1930

Inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de Diciembre de 1930

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—

" suscripto .... ,, 500.000.—

" integrado .... ,, 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

(3er. Trimestre — 4.º Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			400.000.—
Caja y Bancos:			
Caja		3.340.15	
Banco Provincia Bs. As.		2.795.89	
Banco Nación Argentina		1.504.92	
Banco Popular Argentino		7.372.46	15.013.40
Títulos y valores:	c$l.		
Crédito Arg. Int. 1934. Nominal	96.150.—	87.090.70	
Empréstito Patriótico. Nominal	38.400.—	34.176.—	
Bonos Hip. Bco. Prov. Bs. As. Nominal	35.700.—	33.955.60	155.222.30
	170.250.—		
Préstamos a interés			94.188.18
Anticipos sobre títulos			11.556.45
Deudores varios			28.166.98
Mobiliario y material			42.616.98
Reembolso de títulos			69.000.—
Rescates del ejercicio			17.401.93
Comisiones por amortizar, año 1931		33.475.04	
Comisiones por amortizar, año 1932		52.443.96	
Comisiones por amortizar, año 1933		82.304.08	
Comisiones por amortizar, año 1934		139.781.14	308.004.22
Gastos de organización a amortizar			9.279.30
Gastos de explotación			57.578.96
			1.208.028.70
Cuentas de orden:			
Suscriptores de títulos		17.241.500.—	
Depósitos de acciones en garantía		30.000.—	17.271.500.—
			18.479.528.70
PASIVO			
Capital suscripto			500.000.—
Cuentas de explotación:			
Integración de títulos			370.325.50
Intereses cuentas corrientes, valores, etc.			11.623.04
Acreedores varios		681.84	
Impuestos a pagar - Sellos por títulos		2.468.25	3.150.09
Reservas matemáticas, 1933			313.485.28
Fondo de reserva legal			590.83
Fondo de reserva especial			8.000.—
Pérdidas y ganancia 1933 (Saldo)			853.96
			1.208.028.70
Cuentas de orden:			
Títulos en vigencia		17.241.500.—	
Depositantes de acciones en garantía		30.000.—	17.271.500.—
			18.479.528.70

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

Dr. Tomás Amadeo, presidente. — Carlos H. Fossati, gerente. — Luis Rueda, contador. — J. Olaran Chans, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 nov.-N.º 9975-v.17 nov.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Domingo R. Rodríguez, balanceador y martillero público of. Entre Ríos 1517, avisa que con su intervención la sucesión de **Esperanza S. de Pérez**, vende a **Dolores Pena** y **Manuel Gómez** su negocio de Despensa sito Venezuela 1553, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término legal en mis oficinas. Buenos Aires 10 de Noviembre de 1934.

e.13 nov.-N.º 9948-v.17 nov.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio, Empresa de Transportes. "Expreso París" con escritorios calle Reconquista 617, libre de gravámenes al señor **Alfredo Numeriani**. Vendedor **Elías Constantino**. Reclamaciones términos de ley. — Noviembre 12 de 1934.

e.13 nov.-N.º 9936-v.17 nov.

Al comercio: avisamos que se vende el negocio de quesería y fiambrería, sito en la calle Almirante Brown N.º 764. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Juan Lacrouts**. Comprador: **Juan Bautista Lacrouts**, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e.13 nov.-N.º 9869-v.17 nov.

Alfonso Cadós: Oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, rematará carnicerías Rivera 300, Avenida San Martín 2103 y Bartolomé Mitre 4301, de propiedad de los señores **Santiago J. Landajo y Luis I. Landajo**, que giran en plaza **Landajo Hnos.**, domiciliados Rivadavia 2757, los días 19, 21 y 23 de Noviembre a las 14.30 horas.

e.14 nov.-N.º 9959-v.19 nov.

Ante el Escribano de esta Capital, Mario R. Nasso, oficinas Maipú número 427, se efectuará la venta del negocio de Rotisería y venta de vino y cerveza, ubicado en la calle Corrientes 3251|77, propiedad de **José Decarlini**, domiciliado Agüero 621, a don **Ventura D. García**, domiciliado: Corrientes 3277.

e.14 nov.-N.º 9986-v.19 nov.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, al comercio comunica que con su intervención vendió el negocio de almacén Despensa, calle Cachimayo 1502.

Las reclamaciones deberán interponerse dentro del plazo de ley, en mis oficinas Almafuerte 864, domicilio constituído por el vendedor **Manuel Picallo Rivas y José Santo González**, comprador.

Noviembre 12 de 1934.

e.14 nov.-N.º 9961-v.19 nov.

Por la oficina José Mata, Moreno 2738, U. T. 45-2943, **Cándido Beitía y Quintino Cemino**, compraron a **Juan Mosquera**, Despacho de pan, Liniers 461.

Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.14 nov.-N.º 9970-v.19 nov.

Pedro Antoniotti, con domicilio en la calle Otamendi 101, avisa que vende a **Julio Herran y Mario Romaña**, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 1156, el negocio de almacén y fiambrería "Dogali", ubicado en la calle Las Heras 2101 esquina Uriburu, transmisión que se efectuará ante el Escribano Julio Gutiérrez Moreno, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 530.

e.14 nov.-N.º 9985-v.19 nov.

Al comercio aviso que he vendido todos mis derechos en la sociedad **Rico Peña y Cía., (en liquidación), Tejeduría Rivadavia**, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2159, a mi ex socio Ingeniero Miguel A. Bissoni, quien se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo social.

Vendedor: **Raúl Rico Peña.**

Reclamaciones por el término de ley en el mismo negocio, o en el domicilio del comprador: Yerbal 2970.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e14 nov.-N.º 9983-v.19 nov.

Vendo a **Carlos Ferrero y Octaviano Clemente**, mi negocio de Restaurant, sito en Gaona número 3531.

Reclamaciones Escribano Basso, Victoria número 913.

Vendedor: **Pascual Riganti.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

e.14 nov.-N.º 9971-v.19 nov.

Se hace haber que **Manuel Vales**, vende a **Antonio Fernández**, el negocio despacho de comestibles Pasaje Sin Nombre 2485, constituyendo ambos domicilio en Avenida Diagonal Sáenz Peña 943.

Escribanía J. Allende Iriarte, ante quien pasará la escritura y en donde se atenderán los reclamos.

e.14 nov.-N.º 9966 v. 19 nov.

Ramón Lodos, oficinas Moreno 1735 U. T. 38-5423, con mi intervención, se vende la tintorería Belgrano 2033. Reclamos término de ley, en mis oficinas, domicilio del comprador. **Rinaldo Giovanetti** y vendedor **Juan B. Sendra.**

Buenos Aires, 13-11-1934.

e.14 nov.-N.º 9987-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días que don **Aba Stravitz**, domiciliado en la calle Warnes 1235, ha vendido a don **Leivi Lahnis**, con domicilio en la calle Avenida de Mayo 1370, su negocio de venta de repuestos para autos en uso, situado en la calle Warnes 1235.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.14 nov.-N.º 9880-v.19 nov.

Antonio y Manuel Rodríguez Garrido, balanceadores y martilleros públicos, vendieron despensa y fiambrería calle Tejedor N.º 9 y Avenida La Plata 1191, fecha 31 de Julio de 1934. Vendedora: **Justa Villegas de Sieyro**, comprador: **Juan Ducid Brea.** Reclamos dentro término de ley en n|oficinas Avenida Cruz N.º 936.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

e14 nov.-N.º 9835-v19 nov.

Aarón Berkman, domiciliado en Salguero 808, vende el almacén, Mansilla 2595, a **Samuel M. Rabinowicz**, domiciliado Camargo 858.

e.14 nov.-N.º 9879-v.19 nov.

A. Gandulfo, martillero, oficinas: J. E. Uriburu 1024, avisa al comercio, que con su intervención el Señor **José Rincón**, venderá al señor **Benigno Fernández**, el negocio de cigarrería ubicado en la calle Talcahuano 320, donde constituyen domicilio, para los reclamos de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

e.14 nov.-N.º 9883v.-19 nov.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, c|oficina Entre Ríos 126, avisa que con su intervención, don **Pedro D. De Simone**, ha vendido libre de toda deuda y gravamen el comercio de despensa de comestibles y anexos, establecida en la calle Echeandía N.º 3199 a don **Joaquín Pedro Santos** y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

e14 nov.-N.º 9875-v.19 nov.

Al comercio: avisamos que vendemos nuestro negocio de tienda, situado en esta Capital, calle Almirante Brown 1273, a los señores **J. Chemaya e hijo**, domiciliados en la calle Santa Fe 2086, reclamaciones contra el expresado negocio dentro del término de ley en nuestro domicilio Carcarañá 366. Vendedores: **Eduardo A. Pegazzano, Elvira G. de Pegazzano y Cecilia E. Pegazzano.**

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e.14 nov.-N.º 9884-v.19 nov.

Domingo R. Rodríguez, balanceador martillero público, oficina Entre Ríos 1517, avisa que con su intervención **D. José M. Pérez**, vende a doña **Elodia Fernández, viuda de Pérez**, el activo y pasivo de su negocio de despensa, sito Chiclana 3399, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término legal en mis oficinas.

Buenos Aires. Noviembre 13 de 1934.

e.13 nov.-N.º 9956-v.17 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.º 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Peña N.º 2599, esquina Laprida. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Francisco Gago.** Comprador: **Jesús Alejandro Rodríguez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.

e.13 nov.-N.º 9868-v17 nov.

Al comercio: avisamos que con intervención del martillero público señor Martín Bisáñez, oficinas calle Pozos 33. U. T. 47 Cuyo 0591, vende el negocio de restaurant, sito en la calle Chubut 589. Comprador: señor **José De Dios Prieto.** Vendedor señor **José Grova y Cía.** ambos constituyen domicilio Pozos 33, a los efectos Ley 11.867.

e13 nov.-N.º 9953-v.17 nov.

Al comercio: avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Paseo 324. U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de café, bar, restaurant y billares, en Diagonal B. entre las de 12 y 13 en Berazategui. F. C. S., Provincia de Buenos Aires. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Lo-**

renzo, Ange, Ghilino. Comprador: **Pascual Trevisan,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
e.13 nov.-N.° 9951-v.17 nov.

Aviso: que el señor **Lorenzo Guevara,** vende libre de gravamen su negocio de despensa, sito en esta Capital, calle Rojas N.° 541, esquina Ortega, al señor **Sabino Barrio.** Reclamos en el término de ley, en las oficinas de los balanceadores públicos señores David Heredia Hnos. y Cía. Talcahuano 154. U. T. 37 Riv. 0492, de esta Capital, donde constituyen domicilio legal, ambos contratantes.
e.13 nov.-N.° 9950-v.17 nov.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, calle Bmé. Mitre N.° 1300, esquina Talcahuano. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **César López.** Comprador: **Félix González,** domiciliados ambos en el mismo negocio.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
e.13 nov.-N.° 9949-v.17 nov.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de fonda, vinos y cerveza, calle Rivadavia N.° 10.699, esq. Risso. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Angel Rodríguez, domiciliado en el mismo. Vendedor: Antonio Macho,** domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
e.10 nov.-N.° 9.907-v.15 nov.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de almacén, calle Esmeralda N.° 953. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Alvarez y Fernández,** domiciliados en el mismo. Vendedor: **Alfredo Riestra,** domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
e.10 nov.-N.° 9.908-v.15 nov.

Aviso al comercio: Que el señor **Vicente Di Gregorio,** va a vender su negocio de Compra - Venta de Automóviles y Salón de Remates, ubicado en la calle Rivadavia N.° 2071, al señor **Abelardo Catá,** constituyendo ambos domicilio en Rivadavia 2071. Interviene el Martillero Pedro Dellla, con oficinas Viamonte N.° 740, piso 3.°, reclamaciones por el término de ley. — Vendedor: **Vicente Di Gregorio.**
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
e.10 nov.-N.° 9.913-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que don **Angel Amadeo Cordone,** domiciliado en Rivadavia 7263, ha vendido por contrato privado de fecha 30 de Septiembre, del corriente año, y con retroactividad al 26 de Mayo de 1933, a don **Alfredo Cordone,** con igual domicilio, el negocio de su propiedad de artículos sanitarios, electricidad y radio, sito en esta Capital calle Rivadavia 7330|36, en la suma de $ 103.079,97, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.12 nov.-N.° 9.916-v.16 nov.

Ricardo Juárez, martillero público Santa Fe 2667, avisa término de ley, que **Ernesto Pabón** vende a **Antonia Fuentes Barrios** libre de gravámen, su Hotel Av. de Mayo 891 domicilio de ambos.
e.12 nov.-N.° 9923-v.16 nov.

Al Comercio: **Arnaldo Malaurie** comunica que ha transferido su casa de comercio de Artículos para Hombres de la calle Esmeralda 384, a los señores **C. Martín Benavente y Eduardo C. Alpañés,** Gerente y Rematador respectivamente de la Cámara Gremial de Fabricantes e Importadores Mayoristas de Artículos para Hombres y Afines, cesionarios privados de Acreedores.
Reclamaciones por el término de ley, a Esmeralda 384, domicilio legal.
e12 nov.-N.° 9930-v16 nov.

Abasolo Tomás V., martillero público con oficinas en la calle Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que por su intermedio, el señor **Santiago A. Piramidani,** vende al señor **José Rusz,** su Panadería calle 24 de Noviembre N.° 1213. Reclamaciones de ley en las oficinas del intermediario. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
e12 nov.-N.° 9932-v16 nov.

Vicente Giglio y Cía., oficina Picheuta 1320, rematará Zapatería Centenera 1247, dueño señor **Francisco Mirabelli,** dom. Centenera 890. El Viernes 16 de Noviembre a las 16 horas.
e12 nov.-N.° 9918-v16 nov.

Franco y Cía., martilleros públicos, oficinas Río Bamba 188, U. T. 47|5650, comunican al comercio, que rematarán el Viernes 16 del cte., a las 14 horas, por cuenta dueño señor **Felipe Natale,** casa cafés tes Díaz Vélez 4117. Reclamos término de ley.
e.12 nov.-N.° 9919-v.16 nov.

Luis Berutti, martillero público, oficina Cangallo 2640, avisa que **Luis Zaffaroni,** vende a **Juan Terranino,** la parte mitad que le corresponde del restaurant Triunvirato 3537, domicilio de los contratantes para reclamaciones, dentro del término de ley.
e.10 nov.-N.° 9850-v.15 nov.

Benito y José Tiscornia, avisan que los días 19 y 20 de Noviembre, venderán en pública subasta, el negocio perteneciente a la firma **"The Ault y Wiborg Argentine C.°,** situada en la calle Defensa 563|599.
e.10 nov.-N.° 9902-v.15 nov.

Al comercio: avisamos que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos, señores Juan Solari e hijo, Pasco 324. U. T. 47-7708 Cuyo, se vende el negocio de almacén despensa, calle Santo Tomé N.° 5559. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **José Rodríguez.** Comprador: **Daniel Duran,** ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.
e.10 nov.-N.° 9904-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente, y por el término de cinco días, que el señor **Manuel Mariño,** vendió a favor de **Andrés Mouriño,** la parte que le corresponde del negocio situado en la calle Rivadavia N.° 2898, por la cantidad de tres mil pesos moneda nacional; el domicilio del vendedor es la calle citada.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.12 nov.-N.° 9.920-v.16 nov.

Convocatorias Anteriores

LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES TERRITORIALES
Florida 440
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1934, a las 18 horas, en el local social, Florida 440, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1934.
2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de 15 vocales, por tres años.
4.° Elección de un vocal, por dos años.
5.° Elección de tres miembros para Comisión Revisora de Cuentas.
6.° Nombramiento de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria:

Una vez realizada la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 28 de Noviembre de 1934, se celebrará una Asamblea Extraordinaria, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aceptación de la supresión de la palabra "Nacional" del nombre de la entidad, dispuesta dor el decreto del P. E. de fecha 23 de Mayo de 1934.
2.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
César A. Blaye, presidente. — Ernesto M. Arroyo, secretario.
Art. 51 de nuestros Estatutos sociales: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar con el número de socios activos que concurran a la primera convocatoria, empezando la sesión a más tardar, media hora después de la fijada para la reunión.
Art. 53. — Si a la primera convocatoria de la Asamblea Extraordinaria no concurriera el número de socios prescripto anteriormente transcurrida una hora, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran a ella y sus resoluciones serán válidas a simple mayoría de votos presentes.
e.14 nov.-N.° 9977-v.16 nov.

CLUB ATLETICO ATLANTA

Convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 del corriente a las 21 horas, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las disposiciones contenidas en el artículo 45, inciso 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de acuerdo a lo resuelto por la Inspección General de Justicia.
2.° Amnistía general para todos los asociados que se hallen cumpliendo alguna sanción dispuesta por C. D. o Asamblea.
3.° Consideración y aprobación de las elecciones a realizarse de las 9 a las 18 horas, para la elección de la nueva C. D. y Comisión de Cuentas, de acuerdo a los artículos 38 y 94 de los estatutos.
1 Presidente.
10 Vocales titulares.
5 Vocales suplentes.
3 Revisores de cuenta titulares.
3 Revisores de cuentas suplentes, por renuncia de la actual C. D.
4.° Fijación del término de duración del mandato de la nueva C. D. y Comisión Revisora de Cuentas.
5.° Informe del Interventor designado por la Liga Argentina de Foot Ball, sobre la situación económica-financiera de la Institución y aprobación del Inventario y Balance General realizado al 20 de Septiembre.
6.° Aprobación por la Asamblea de las actividades desarrolladas desde el 20 de Septiembre a la fecha.
7.° Designación de dos asociados para refrendar el acta, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.
La Comisión Directiva.
e.14 nov.-N.° 9979-v.24 nov.

CIA. FRUTICULTORA DEL CHUBUT S. A.
"LA ARAUCANA"
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.° 17 de los Estatutos, y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934, a las 18 horas, en la calle Estomba N.° 2854, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1934.
2.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del señor Teodoro N. Tappen por haber fallecido.
4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Informe del Directorio sobre la situación actual de la Sociedad y sus perspectivas futuras.
6.° Reducción del Capital.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e.14 nov.-N.° 9874-v.30 nov.

ALDEBARAN
Soc. An. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes 448|49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto presentado por el Directorio sobre liquidación y disolución anticipada de la Sociedad y fijación de las atribuciones que se acordarán a los liquidadores.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador. (Art. 21).
El Directorio.
e.14 nov.-N.° 9872-v.30 nov.

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 559, el viernes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Compañía.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del 7.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1934.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Asignación de los Directores y Síndico, para el ejercicio próximo.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Manuel A. Portela, vicepresidente. — Santiago Picot, director delegado.
Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado bancario de depósito de las mismas.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
e.13 nov.-N.° 9934-v.29 nov.

FABRICA DE MANTECA "LA CAPITAL", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el viernes 30 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en su local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 2.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9933-v.29 nov.

PIEDRARENA S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 28 de Noviembre, a las 17 horas en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas el Artículo 22 de los Estatutos.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9958-v.28 nov.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local calle Reconquista 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9952-v.29 nov.

DANIEL BASSI Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre próximo a las 11,30 horas en el local de la Sociedad Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1934. — Remuneración al Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9947-v.29 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Cónvocase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio al 31 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9.935-v.29 nov.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

Distinguido señor:

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente, a las diez y seis horas, en el local social (Palacio de Justicia 3er. piso), a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances del ejercicio que terminó el 30 de Junio del corriente año.

2.° Designación del doctor Luis Agote como Presidente Honorario de la Asociación.

3.° Elegir por dos años Presidente, en reemplazo del doctor Luis Agote, quien renunció, y cuyo mandato terminaba en 1936; Vicepresidente 2.°, por un año, en reemplazo del doctor Pastor E. Jurado, por la misma causa, y cuyo mandato terminaba en 1935.

4.° Elegir por tres años, Vicepresidente 1.°, en reemplazo del señor Ingeniero Eduardo Latzina; Tesorero, en reemplazo de la Sra. Paulina F. de Pellegrini; y cuatro vocales, en reemplazo del doctor Carlos Robertson Lavalle, señora Beatriz J. de Olmos, Coronel J. Alfredo Freixá y General Ovidio Badaró, quienes terminaron su mandato.

5.° Elegir tres vocales por un año, en reemplazo de la Sra. Adela F. de Dreher, que falleció; del doctor Rodolfo Ramos Oneto y de la señora María E. S. de Bouquet Roldán, por cesantía, cuyo período terminaba en 1935.

6.° Designar dos miembros para firmar el acta de dicha Asamblea.

Saludo a Ud. atte.

E. Latzina, Vicepresidente 1.° — Raúl Amadeo, secretario.

Art. 11. — Para que la Asamblea tenga efectos legales, deberán concurrir a la primera citación la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria; siendo válidas las resoluciones cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

e13 nov.-N.° 9937-v15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PRODUCTOS "M Y R I A M"

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Noviembre 1934, que celébrase a las 16 horas en Acevedo 652, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondientes ejercicio 30 Septiembre 1934.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea (Art. 35).

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9946-v.29 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE HUEVOS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1934 a las 18 horas, en la calle Córdoba 3072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores y determinación del plazo de su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 9941-v.30 nov.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.° 579, el lunes 3 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social vencido el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, cuyos cargos están vacantes por renuncia y de un síndico titular y un síndico suplente que han terminado su mandato anual.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Por el Directorio Editorial Atlántida S. A., Aníbal Vigil, Vicepresidente.

e.13 nov.-N.° 9940-v.29 nov.

A S O C I A C I O N CLUB SOCIAL DE SANTA LUCIA

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934.

Segunda Convocatoria

Señores consocios:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestro local social, Avenida Montes de Oca 1517, el día 17 de Noviembre próximo a las 21 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

3.° Elección de Vicepresidente, Tesorero, Protesorero, un vocal titular, cuatro vocales suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro Tabacco, Juan B. Abelló, doctor Pablo Perasso, señor Juan Rocatagliatta, Roberto Citterio, Mauricio Scatamachia y Cecilio González, que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión

Artículo 41. — Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ella no tendrán voz ni voto los socios cuya permanencia en el Club en carácter de activo sea menor de un año y los que no se hallaren al día en el pago de sus cuotas mensuales.

Artículo 51. — Las asambleas tendrán lugar en la primera citación con las dos terceras partes de los socios del Club y a la segunda citación con el número que concurra.

e.13 nov.-N.° 9939-v.15 nov.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual, para el día jueves 29 de Noviembre de 1934, a las 21,15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo octavo ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Presidente (por un año) y dos Vicepresidentes (por un año) y de tres Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Hugo Wilson, Presidente. — H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.

e.7 nov.-N.° 9804-v.17 nov.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en su local, calle Reconquista número 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 25.° ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de tres directores en reemplazo de los señores Dionisio Armari, Luis D. Médica e Ing.° Enrique Dupont, que terminan su mandato, siendo reelegibles.

3.° Liquidación de la Sociedad por expiración del término de su duración y nombramiento del Directorio como Comisión Liquidadora, conforme al artículo 34 de los Estatutos Sociales, estableciendo su remuneración.

4.° Remuneración al Directorio y al Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la calle Reconquista N.° 144, Esc. 42, de 10 a 12 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 12 de los Estatutos).

El Directorio

e27 octubre N.° 9620 v17 novbre.

MASLLORENS HNOS. S. A.

Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos correspondiente al undécimo ejercicio social, vencido el 31 de Julio ppdo.

2.° Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo del doctor Carlos Campomar y los señores Santiago Soulás y Manuel Masllorens; de cuatro Directores Suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos Titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al Art. 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. Por el Directorio. — Miguel Campomar, vicepresidente.

e.8 nov-N.° 9823-v.24 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITADA
Automóviles, Maquinarias y Representaciones
Corrientes 222 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en su local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° — Elección de Directores.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada, en el cual se especificará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 9749-v.23 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
Alsina 930 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramientos de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
El Directorio.
e.7 nov.-N.° 9807-v.27 nov.

Sociedad Anónima GANADERA Y COMERCIAL "CHYMEN AIKE"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
5.° Elección de Síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos; sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e3 novbre. N.° 9767 v20 novbre.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en su local calle Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII° ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1934.
2.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° — Elección de tres Directores suplentes por dos años.
4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Art. 24).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 9853-v.23 nov.

EL PLATA
Compañía de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local social Avda. Presidente Diag. R. S. Peña 811, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio.
2.° Elecciones de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Situación del Directorio una vez aprobada la modificación de los estatutos sometida a consideración del Poder Ejecutivo.
5.° Nombramiento de dos señores Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá depositarse las acciones en el local de la Compañía, con tres días, por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
e-3 nov. N.° 9769-v.15 nov

Sociedad Anónima LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 21 de noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
El Directorio
e3 nov. N.° 9720 v20 nov.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Reforma de los Estatutos Sociales, propuesta por el Directorio.
2.° — Designación de la persona encargada de gestionar la aprobación de tal reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934.
El Directorio
e31 oct. N.° 9699 v17 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 20 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 28 ejercicio, Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
3.° — Elección de tres Directores por dos años, por término de su mandato en reemplazo de los señores Celestino A. Fernández, Dr. J. Carlos Mercau, Horacio B. de Nevares. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titulares y suplentes, para el 29 ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas que firman y aprueban el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el 19 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.

El Secretario.
e30 octubre N.° 9.634 v19 novbre.

SANTA ROSA ESTANCIAS LIMITADA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria, citada para el día 30 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas y Informe del Síndico, correspondiente al Décimoquinto Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de honorarios al Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Artículo 29 de los Estatutos).

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e31 octubre N.° 9647 v15 noviembre

LA MONDIALE
Soc. An. Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance al 31 de Julio de 1934.
2.° Elección de un Director titular.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio
e31 oct. N.° 9704 v17 nov.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
(antes Wiebeck, Turtl y Compiani)
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1934, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la secretaría de la sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — El Directorio.
e27 octubre N.° 9668 v15 novbre.

Sociedad Anónima ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos el Directorio, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 21 de noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934.
El Directorio
e3 nov. N.° 9721 v20 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a los señores Accionistas, para el día 27 de Noviembre de 1934, a las 20 horas, en su local, calle Honduras 4154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de constitución de la Sociedad.

2.° — Emisión de una segunda serie de acciones por el máximo que autoriza el artículo 5.° de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que los que se hagan representar por terceros, deberán hacer visar la autorización con 48 horas de antelación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Alfredo López, secretario.

e.9 nov.-N.° 9846-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL WELBERS LIMITADA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín número 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Enrique Welbers, gerente.

e.9 nov.-N.° 9844-v.26 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Jueves 29 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Julio de 1934, y su aprobación.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.9 nov.-N.° 9.840-v.29 nov.

"LA OXIGENA" S. A.

INDUSTRIA ARGENTINA DE GASES COMPRIMIDOS

Asamblea General del 24 de Noviembre de 1934

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer N.° 335, el día 24 de Noviembre, a las 10 y 30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Dictamen del Síndico.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente por el término de ley.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad.

E. J. Cabaut, presidente.

e5 novbre.-N.° 9.730 v24 novbre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, un Director suplente, por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Presidente

e.12 nov.-N.° 9922-v.30 nov.

WELLDRESS

Sociedad Anónima Comercial

(Bien vestido)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 27 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 9925-v.27 nov.

STAUDT Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social y los artículos 348 y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen número 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 31 de Octubre de 1933, la que modificó el tercer apartado del artículo 14 del Estatuto y facultó al Directorio para "otorgar garantías, fianzas y avales a favor de terceros".

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

El Directorio.

e12 nov.-N.° 9921-v28 nov.

S. I. A. M.

SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo número 1302, el día 30 de Noviembre de 1934 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración del mismo.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Directorio.

e.12 nov.-N.° 9917-v.28 nov.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 1.° de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo N.° 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio anual, vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los doctores Santiago Luis Arauz, Adolfo J. Arata (que falleció), Eduardo Casterán, Jaime Del Sel y Juan M. Tato, respectivamente.

3.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea en la Administración.

Santiago Luis Arauz, Presidente.

e.12 nov.-N.° 9926-v.28 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes, 30 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 9928-v.28 nov.

CASA AMERICA

Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la 10a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1933-1934, e informe del Síndico.

2.° — Elección de un Director titular y tres suplentes.

3.° — Elección de Síndicos.

4.° — Resolver sobre la orientación futura de la Sociedad.

5.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Gerencia de la Sociedad antes del día 15 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

José L. Stahlberg

e30 oct. N.° 9686 v16 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda.

Cangallo 300 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de noviembre próximo, a las 10 1|2 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 300, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificar el derecho de voto de las acciones preferidas y su participación en las utilidades y reforma consiguiente de los artículos 25, 27, 32 y 33 de los Estatutos, así como cualquier otro artículo de los Estatutos que sea necesario considerar para llevar a cabo esta reforma;

b) Designación de dos Accionistas conforme al artículo 28 de los Estatutos para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea;

c) Autorización expresa al Presidente o Vicepresidente para gestionar la aprobación de la reforma, firma de la escritura respectiva con otro Director y hacer los trámites para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

Carlos M. Meyer, Vicepresidente 1.°

e17 octubre N.° 9397 v15 novbre

MEILI & ROESLI LTDA.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1934 a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 1040, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo quinto ejercicio económico, fenecido el 31 de Agosto de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 9877-v.3 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

31 Ejercicio: 1.° de Julio de 1933 — 30 de Junio de 1934

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la trigésima-primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio,
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, doctor Gustavo A. Frederking y Roberto D. Zimmermann.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

El Directorio

e31 oct. N.° 9700 v17 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1934, a las 16 horas en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo quinto ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de Vicepresidente por renuncia del titular.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.
Pedro P. Corral, Presidente.

e6 nov. N.° 9743 v22 nov.

LA FEDERAL FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO LITOGRAFIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Noviembre de 1934, a las 17 horas, en los locales de esta S. A., calle Añasco 1541|45, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimo ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de un Director Titular por dos años y de dos Directores Suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1934.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Añasco 1541|45, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e6 nov. N.° 9746 v22 nov

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales y lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas reunida el día 30 de Octubre de 1931, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1934.
2.° Retribución del Directorio y Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento del Síndico y suplente del Síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.10 nov.-N.° 9914-v.27 nov.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PARAGUAYA

Se previene a los señores socios que el día 16 de Noviembre del corriente, a las 18 y 30 horas, se efectuará en el Salón de Actos del Banco Germánico de la América del Sud, la Asamblea Anual Ordinaria, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del ejercicio fenecido.
2.° Elección de Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°; 2 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. N.° 40. — La Asamblea quedará constituída siempre que estuvieran presentes la quinta parte de los socios activos o sus representantes. En caso de que el número de los socios Activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar Asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera y la Asamblea quedará constituída válidamente cualquiera fuera el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de Convocatoria.

El Secretario

e.10 nov.-N.° 9915-v.15 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.° de Diciembre de 1934, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el noveno ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Federico J. Zorraquín, Camila Belli de Garovaglio y Federico J. Zorraquín (hijo), de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Stori y Enzo Conti y del Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Gustavo Malán y Juan B. Rivara, respectivamente, que han terminado su mandato.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 11, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.

El Directorio.

e.10 nov.-N.° 9865-v.27 nov.

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA "ARCANCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el escritorio del señor Eduardo F. Lestón, calle Corrientes 222, piso 10, el día 29 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.
2.° Elección de 7 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 9806-v.23 nov.

ADHEMAR LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 13.° de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1934 a las 14,30 horas, en el local social Cangallo 901, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 7.° Ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e6 nov. N.° 9740 v22 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 19 horas, en nuestro local social, calle Suipacha N.° 60, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social, vencido el 31 de Julio de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año, en reemplazo este último, del doctor José M. Carrera, fallecido.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, se requiere depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 9963-v.30 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1934.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 3 de Diciembre de 1934, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 9960-v.30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTIGUA CASA ANEZIN Y Cía. Ltda.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1212, 1er. piso, a fin de resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad por hallarse en la situación prevista por los artículos 369 y 370, inc. 4.° del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de liquidador o liquidadores de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos.
3.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

p. p. Blanca Vidal de Anezín, E. Benna.
Presidente

e.14 nov.-N.° 9984-v.30 nov.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI, LTDA.

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas por tres días, que desde el día 19 del corriente, se procederá al pago de un dividendo provisional de cuatro por ciento (4 o|o) a cuenta del ejercicio en curso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
— Por el Directorio, Ricardo A. Fisch, presidente.

e.14 nov.-N.° 9967-v.16 nov.

CLUB ATLETICO ATLANTA

Convócase a los asociados para la elección total de autoridades, de acuerdo con las prescripciones estatutarias. La elección se efectuará el día 25 del corriente, desde las 9 hasta las 18 horas, en el local social, Humboldt 408.

La Comisión Directiva

e.14 nov.-N.° 9978-v.24 nov.

LA INDUSTRIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el primero de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en su local calle Sarmiento 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico.
2.° Remuneración a los Directores y Síndico.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.14 nov.-N.° 9878-v.30 nov.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES
Sociedad Anónima
Sarmiento 424
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, y los Artículos 25 y 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Sarmiento 424, el día 22 de Noviembre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 5.° ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.
2.° Honorarios de los Directores y remuneración al Síndico titular.
3.° Fecha de cierre del ejercicio 1934-1935.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en Secretaría, con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la Asamblea.

El Directorio
e.9 nov.-N.° 9.834-v.20 nov.

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Domicilio provisorio, calle Acevedo 2755
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará en la Sede social provisoria, de la calle Acevedo N.° 2755 el día 26 del corriente mes de Noviembre de 1934, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance de Comprobación y Saldos y operaciones realizadas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1934 y las gestiones realizadas por el señor Presidente hasta la fecha.
2.° Prestar conformidad a la nueva forma de arreglo entre los Acreedores y la Corporación, ofrecida por el señor Presidente, para ser liquidado el pasivo al obtener el préstamo hipotecario que se está tramitando, especificado en la Memoria citada.
3.° Nombramiento de cinco Directores titulares, un Vicepresidente y tres Directores Suplentes, que han renunciado, en reemplazo de las siguientes personas: Agustín Albors, Raúl de Uriburu, Luis Pedró Juan de Dios Castex, Ricardo Sánchez de Bustamante, Julio Pinto, Manuel M. Lechuga, Arturo R. Pedró y Antonio R. Greiner que terminó su mandato. Elección de un Síndico en reemplazo del señor Luis Ferrari, que termina su mandato y de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor Roberto Granero, que ha renunciado

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta tres días antes del acto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

El Presidente
e.9 nov.-N.° 9831-v.26 nov.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, en el local Social Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 24 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libros de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934.
Angel Braceras Haedo. — Presidente.
e.9 nov.-N.° 9.861-v.26 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Noviembre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Pellegrini número 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1934.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
3.° Nombramiento de un Director suplente por igual período.
4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de tres Accionistas para que hagan el escrutinio de las votaciones, y dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Santa Rosa, Noviembre 9 de 1934.

El Directorio

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. El mismo requisito llenará el Accionista Representante de Accionista ausente.

e.9 nov.-N.° 9860-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre a las 11 horas, en la Galería Güemes, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de Síndicos.

El Directorio
e.9 nov.-N.° 9847-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA
"LAS INVERNADAS"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 30 de Noviembre 1934, a las 14.15 horas, en Corrientes N.° 345, Esc. N.° 49, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.9 nov.-N.° 9854-v.26 nov.

Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería

THE BRITISH SUPPLY COMPANY
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Noviembre 1934, a las 16 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 (6.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1934.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Elección de un Director titular.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente
e.9 nov.-N.° 9848-v.20 nov.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

29 Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 27 de Noviembre de 1934, a las 18 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por los artículos 30, 31 y 46 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 29 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, hasta el año 1937, en reemplazo del doctor José F. Mazzini y de los señores Mario Rodríguez Corti y Ernesto Barros, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de dos Directores suplentes, por tres años, hasta el año 1937, en reemplazo del doctor Emilio A. Corti Maderna, que renunció y del señor J. Eduardo Rodríguez Lubary, que termina su mandato. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan su mandato.
4.° Cambio de nombre de la Sociedad. (Reforma del Art. 1.° de los Estatutos).
5.° Prórroga del término de duración de la Sociedad, que vence el 16 de Mayo de 1935. (Art. 5.° de los Estatutos).
6.° Autorizar al Presidente de la Sociedad para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar las modificaciones que a las mismas decretara el Superior Gobierno.
7.° Lectura del acta de esa Asamblea, o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en que se hará constar el número de votos que les corresponde. (Art. 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e.9 nov.-N.° 9855-v.26 nov.

DIADEMA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el 27 de Noviembre de 1934, a las 11 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 615, 8.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.7 nov.-N.° 9801-v.23 nov.

METROPOL AUTOBUS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes N.° 980, 8.° piso. Dpto. "B", el día viernes 30 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo Ejercicio Social, vencido el 31 de Julio ppdo.
2.° Consideración y resolución sobre la situación patrimonial de la Sociedad y medidas pertinentes para consolidarla.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y un Síndico titular y un suplente, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1934. — Juan W. Sinclair, Presidente.

e.8 nov.-N.° 9822-v.24 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"
Asociación Civil con Personería Jurídica, acordada por decreto de fecha 11 de Diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional.

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los Asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el local de la Academia mencionada, calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria presentada por el Consejo Directivo correspondiente al ejercicio 1933-34.
2.° Ampliación del Art. 2.°, de sus Estatutos, creando dos nuevos cursos de estudios para graduarse de "Perito Liquidador de Incendios y "Dactilógrafo" de la Academia Mercantil "Fossa".
3.° Modificando los Arts. 5, 6 y 18 del Reglamento sobre incorporaciones.
4.° Elección de 6 Directores de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 9 y 15 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Directores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. Herminio F. Fossa, Presidente. — Ruperto B. Giménez, Secretario.

e8 nov. N.° 9.813-v.16 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1934, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1934.

2.° — Remuneración del Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934.

El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o entregar el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e5 novbre. N.° 9.738 v21 novbre.

S. A. THE BRIGHTON

Sombreros-Camisas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Noviembre próximo a las 11 horas, en su local de la calle Sarmiento 645, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato los actuales.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombrar dos señores Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934. — José Filippini, presidente.

e5 novbre. N.° 9.735 26 novbre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA. (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

2da. Convocatoria

Señores Accionistas:

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria 2da. convocatoria, que se realizará el día 15 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, (Arts. 14, 15, 16, 19, 24, 42, 62, 66 y 67 y supresión de los Arts. 51 al 61 inclusive).

2.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1934.

3.° Informe del Síndico.

4.° Modificaciones que se introducirán al Balance General después de aprobada por el P. E. la reducción del capital resuelta en la Asamblea del 13|7|34.

5.° Autorización al Directorio para efectuar arreglos con los deudores de la Sociedad.

6.° Elecciones de: 1 Presidente, 1 Prosecretario, 1 Protesorero, 5 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 1 Síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas, muy atentamente.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.

Naum G. Levich, Presidente. — León Kohan, Secretario.

e5 novbre. N.° 9.783 v15 novbre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. Of ARGENTINA S. A.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 7.° piso, escritorio 707, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Director y Síndico que terminan su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1934.

El Directorio

e5 novbre. N.° 9.779 v21 novbre.

"LA INTEGRAL"

Compañías de Propiedades Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Noviembre, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memoria y Carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance.

Nombramiento Síndico y Síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 9965-v.30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 23 de Noviembre, de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé Mitre 427, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Síndico.

4.° Elección de tres Directores por un período de tres años.

5.° Elección de Síndico y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e3 novbre. N.° 9.717 v20 novbre.

"FORMIALES DEL DELTA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1934, a las 19 horas, en el local social calle San Martín número 232, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balances de los ejercicios vencidos el 31 de Julio de 1932, 31 de Julio de 1933 y 31 de Julio de 1934, y aprobación de las gestiones del Directorio.

2.° — Designación de un Síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances tratados en el punto anterior.

3.° — Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

4.° — Elección de Directores titulares y suplentes.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 nov. N.° 9714 v19 nov.

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día martes 20 de noviembre de 1934 a las 18,30 horas, en el local del Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre N.° 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de 4 Directores (titulares) y 5 Directores suplentes.

3.° Elección de Síndicos Honorarios (titular y suplente).

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

El Directorio.

e2 nov. N.° 9707 v19 nov.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Noviembre a las 17.30 horas en la calle Alsina 1679, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e2 nov. N.° 9759 v19 nov.

"LA PROGRESISTA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 21 de noviembre a las 11 horas, en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al XXI ejercicio vencido el 31 de julio de 1934.

2.° Elección de 3 Directores suplentes por un año; de Síndico, y Síndico suplente.

3.° Designación de 2 señores Accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

El Directorio

e3 nov. **N.° 9726 v20 nov.**

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Novbre. 1934, a las 16 horas, en el local social calle Talcahuano 640|50, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1934.

2.° Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con anticipación no menos de tres días, al fijado para la reunión, o certificado de que se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e3 novbre. N.° 9.772 v20 novbre.

"LA PALATINA"

Soc. Anó. de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Diciembre, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — El Directorio.

e.12 nov.-N.° 9924-v.1.° dic.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, del ejercicio vencido el 30 de Junio 1934.

2.° — Elección de un Director titular, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 9799-v.17 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tengo lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos

con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.-v.14 dic.

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.v.14 dic.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día 24 del mes de Noviembre de 1934, a las 10.30 horas para la provisión al Instituto Bacteriológico, de un filtro prensa, con destino a la Sección Organoterapia, de conformidad al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, calle Belgrano N.° 666, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas; las propuestas se abrirán con las formalidades de ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día y hora indicada.

El Secretario General
e23 oct. v24 nov.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la "Enajenación de Residuos" de papel, cinc, plomo de linotipo y esteriotipía, hierro fundido y dulce, aceite de pata y crudo, goma laca, tierra refractaria, tiza molida, ocre colorado, planchas, pararrayos de hierro, trenzadores, neumáticos, etc., en desuso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 19 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos — Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación, el día 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 nov. v.11 dic.

Expte. 3551-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Azul (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expte. 847-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 25.540-D-C|34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 3.301-D-3.°|1934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3.° Distrito Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 698 —D— 38.°|32.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en San Rafael (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, (Mendoza).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 oct. v28 nov.

Expte. 665-D-20-1932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Rioja y Aimogasta (Dto. 20.°) y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 20.° Distrito — La Rioja.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e24 octubre — v28 novbre.

Exp. 5378-D-23

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23. Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 nov. v.10 dic.

CONTABILIDAD

Fíjase el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública, para la provisión de útiles e impresos para actos eleccionarios, destinados a los servicios del año 1935.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

e.10 nov.-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses ambas provisiones y a contar del 1.° de Enero de 1935. — Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras
e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a las 15 y 15 horas para la provisión de papas a los establecimientos situados en la Cap. Fed., por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de harina al Asilo de Huérfanos (México 2650), por el término de seis meses, y a las 15 y 45 horas, para la provisión de aceite puro de olivas y aceite comestible. a los establecimientos de la Institución, por igual término. Todas estas provisiones a contar del 1.° de enero de 1935. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e5 nov. — v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras y a las 11 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferrocarril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
e5 nov. — v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal y al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente Lopez y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.), por el término de 4 meses; a las 15 y 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de combustibles, a los establecimientos dependientes de la Sociedad, por el término de 6 meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas (Brandzen 2570), por igual término. Todas estas provisiones son a contar del 1.° de enero de 1935. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
e5 nov. — v4 dic.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galleta, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras
e3 novbre. v2 diebre.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10 horas, para la provisión de carne, al Instituto "Angel T. de Alvear", situado en Luján, F. C. O., por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de enero de 1935.

Para informes dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Las Inspectoras
e3 novbre. v2 diebre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de cuatro meses a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en la Secretaría del mencionado establecimiento y en la calle Reconquista 269, Buenos Aires.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación jública para el día 26 de noviembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero del año 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentran en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la Secretaría del mencionado Asilo.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez situado en Mercedes (Buenos Aires), por el término de seis meses, a contar desde el primero de enero de 1935.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho establecimiento, en la fecha y hora indicada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pod.án consultar en Reconquista 269, Buenos Aires, y en la mencionada Secretaría.

Las Inspectoras
e27 oct. v25 novbre.

Hospital Común Regional Andino "PRESIDENTE PLAZA" en La Rioja

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de: alimentos; combustibles; artículos de vestuarios; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, instrumentos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; útiles de escritorio, formularios y libros; artículos de conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres; forrajes; semillas; lavado y desinfección, destinados al consumo del Hospital durante el año 1935.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Victoria 239 (altos), Capital Federal, el día 19 de noviembre de 1934 a las 14 horas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones, reglamentario y nóminas de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 4[illegible], 4.° piso, Capital Federal y en la Dirección del Hospital.

La Rioja, Octubre 17 de 1934.

El Director
e19 octubre v19 noviembre

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas, durante el próximo año de 1935, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; combustibles; lavado y desinfección; vestuarios, ropa blanca y de cama; útiles de escritorio, libros y formularios; artículos de electricidad: conservación y reparación de edificios: menaje y cocina: herramientas y materiales de talleres; medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 21 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Hospital, en Posadas, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Posadas, 21 de Octubre de 1934.

El Director

e20 octubre v21 noviembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "DOCTOR DOMINGO CABRED" EN OPEN DOOR. F .C. P.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Artículos de almacén; leche, combustibles; electricidad; calefacción; lubricantes; vestuario; ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio, cirugía y fotografía; menaje y cocina; bazar y ferretería; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para conservación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles y animales de labranza; forrajes; semillas; plantas; lavado y desinfección y artículos para el mantenimiento de vehículos, etc., a proveerse durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en Victoria 238 (altos) Capital Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día 16 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, condiciones particulares y nóminas generales que regirán la misma y que se encuentren a disposición de los interesados que lo soliciten en la Vice Dirección de la Colonia, en Open Door, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 450, 4.° piso Capital Federal, todos los días hábiles.

Open Door, Octubre 16 de 1934.

El Vicedirector

e16 octubre v16 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL - VILLE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a partir desde la publicación del presente aviso, para la provisión del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, durante el año 1935, los artículos relativo a los siguientes rubros: Alimentos; hacienda vacuna, en pie; hacienda lanar en pie; combustibles; vestuario; ropa blanca y de cama; menaje y cocina; artículos de escritorio; muebles y sus reparaciones; herramientas y materiales de talleres; artículos de conservación y reparación de edificios; artículos de electricidad; artículos varios; forrajes; semillas; lavado y desinfección; artículos de farmacia; drogas; artículos de laboratorio y rayos X.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238 (altos), Capital Federal, el día 23 de noviembre de 1934, a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que soliciten en la Dirección del Hospital en Bell-Ville, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Bell - Ville, Octubre 23 de 1934. — El Director.

e 23 octubre v23 novbre.

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles; combustibles; vestuario, ropa blanca y de cama; medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia; instrumentos de cirugía y rayos X; menaje y cocina; artículos de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y artículos de labranza; semillas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos; material de enseñanza; a proveerse a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, durante el año 1935.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 26 de noviembre a las 14 horas, ante el Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección de la Colonia, en Olivera, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Octubre 26 de 1934.

El Director Interventor

e-26 octubre v-26 novbre.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles: hielo; medicamentos; drogas, artículos de farmacia e instrumentos de cirugía y laboratorio; materiales eléctricos; artículos de escritorio, libros y formularios; combustibles: vestuario: ropa blanca y de cama; adquisición y mantenimiento de vehículos; lavado y desinfección; menaje y cocina y materiales de conservación y reparación de edificios, a proveerse durante el año 1935, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allén.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 14 horas, en Victoria 238, altos, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Hospital, en Allén y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso. Capital Federal, todos los días hábiles.

Allén, Octubre 30 de 1934.

El Director Interino

e30 oct. v30 nov.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Diciembre próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 — Serie "A" Ley 11.671 — $ 528.200.

Crédito Argentino Interno 1934 — Serie "D" Ley 11.671 — $ 538.700.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934.

El Secretario Gerente

e.9 nov.-v22 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 29 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para la provisión de máquina de sumar, ficheros, fichas y fórmulas, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos. Rivadavia N.° 413.

El Administrador

e23 oct. v29 nov

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela número 79 de "Villa Berthert" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 — 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General

e23 oct. v27 nov.

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 122 uniformes de verano y calzado, para el personal de servicio de la repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e17 octubre v16 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 20 de noviembre próximo, para la adquisición de artículos de carpintería, ferretería y lonería, con destino a la construcción de sillas y pizarrones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General.

e17 octubre v20 novbre.

Llamar a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Noviembre próximo a las horas que se indica, para contratar las reparaciones generales de los edificios fiscales escolares de la Capital, a realizarse en el próximo período de vacaciones, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado:

1er. Grupo. — A las 14 y 30 horas

Belgrano 1736, Juncal 690, Salas 565, San Juan 2261|77, Trelles 948, Alsina 2499.

2.° Grupo. — A las 15 y 30 horas

Cuba 2039, Cuba 2041, 11 de Septiembre 3451.

3er. Grupo. — A las 16 y 30 horas

Pichincha 1873, Anchorena 441, Chubut 246, Montes de Oca 455, E. Ríos 1341|59, C. Calvo 1140, Bolivia 2567, Rioja 850.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e-16 octubre-v15 noviembre.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre, del año de la fecha, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Aves y huevos—

3.500 docenas de huevos.
1.880 yuntas de gallinas.
65 yuntas de pollos.

Harinas y fideos—

1.800 kilos de fideos blancos, surtidos.
910 kilos de harina de trigo, 000.
90 kilos de harina de maíz de primera.
370 kilos de sémola de trigo, de primera.
20 kilos de fideos "cabello de angel".
5.000 kilos de maíz pisado blanco.

Jabones—

1.800 kilos de jabón amarillo de primera.
675 kilos de jabón blanco de Marsella.

Leche—

63.000 litros de leche pasteurizada.

Pan—

30.000 kilos de pan francés de primera.
600 kilos de pan sin sal.

Pescados—

4.500 kilos de corvina.
900 kilos de merluza.
600 kilos de pescadilla.
600 kilos de dorado.
180 kilos de pejerrey.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública, hasta el día 1.° de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para la provisión de los siguientes artículos, con destino al consumo del Hospital de Clínicas, y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1935:

Algodón—

2.400 kilos de algodón hidrófilo.

Alcohol—

2.400 litros de alcohol de caña, a 96°, cubiertos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles, desde las 14, hasta las 18 horas.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

El Contador

e2 novbre. v30 novbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de aparatos de Radioterapia Profunda en el Instituto de Medicina Experimental. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Administración

e.8 nov. v.6 dic.

Llámase a licitación pública, hasta el día 22 de noviembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de: artículos de almacen en general, leche y manteca, frutas y verduras, fideos y harinas y drogas en general, con destino al consumo de este Instituto, durante el 1.° semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La Administración

e22 octubre v 22 noviembre

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1934, a las 15 horas para la provisión de avena, alfalfa y máquinas de escribir, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV.ª División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.
Juan Müller. — Coronel, secretario.
e5 nov. v4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1934
"Obras de reparación y ampliación", que requiere el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes". (Presupuesto oficial $ m|n. 53.269.55). Hora: 12.30.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 13 de Noviembre de 1934 dentro de drán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.
e19 octubre v15 novbre.

Licitación pública para el día 26 de Noviembre de 1934
"Campo de Mayo"
Hora: 12,30 — Construcción de techos de cemento amianto, carpintería metálica, pintura y blanqueo de dos pabellones destinados a caballeriza y a garage, depósito de vehículos, sillería, etc.", en el Cuartel que ocupa la II Brigada de Caballería. — (Presupuesto Oficial $ 12.469,50 m|n.).
"San Nicolás"
Hora: 12,45 — Construcción de un pabellón depósito, talleres y maestranza y dos pabellones caballerizas, construcción de un muro de cerco, entubamiento de un zanjón y reparaciones en los dormitorios de oficiales, W. C. anexos a la Enfermería, baños de suboficiales, de tropa, etc.", en el Cuartel que ocupan los Batallones Nos. 1 y 2 de Zapadores Pontoneros. — (Presupuesto Oficial: $ 118.609,26 m|n.).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Cuartel del 2.° Batallón de Zapadores Pontoneros en San Nicolás, hasta el día 22 de Noviembre de 1934, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basílico — Teniente Coronel— Secretario Acc.
e30 oct. v25 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529
Licitación pública para el día: 11 de Diciembre de 1934
Cuadro Nacional — (Mendoza)
Hora: 12.30 "Ejecución de las obras relativas a la provisión e instalación de una cocina a petróleo para tropa y de una caldera para proveer de servicio de agua caliente a la citada cocina y al baño de tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 7 de Caballería. — (Presupuesto Oficial: $ 12.297,00 m|n.).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 6 de Diciembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.
Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basilico— Teniente Coronel — Secretario Acc.
e.14 nov.-v.10 dic.

Licitación pública para el día 27 de Noviembre de 1934
Hora: 12,30 — "Pavimentación y arreglo de patio de Honor" de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial: $ 39.238,66 m|n.).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.
e2 nov. v26 nov.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL EJERCITO
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la adquisición de medicamentos, útiles e instrumentos necesarios para la asistencia médica del Ejército, en el próximo año de 1935.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad del Ejército (Pozos 2133), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 8 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuarán el día Sábado 1.° de Diciembre de 1934, a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. El Secretario.
e2 novbre. v3 dicbre.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
(División Ingeniería Civil)
Para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.
A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.
Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de precios unitarios.
En cuanto a los planos de los trabajos a realizar, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.
Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.
Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.
A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.
Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.
Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.
Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.
Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.
Si este depósito se realizara en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.
Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.
En caso de que el Contratista, no concurriera dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.
Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — El plazo para la realización de la obra será fijado por los interesados, en sus propuestas contado a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.
Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.
Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en Poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.
Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.
Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas a que se le entreguen. — Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.
Estos precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.
Art. 10.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases, para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.
Art. 11.° — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.
Art. 12.° — Las propuestas se presentarán por "ajuste alzado" para cada uno de los dos proyectos paralelos que se acompañan, es decir;
1) — Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo al proyecto I, es decir, con instalación de bomba elevadora de 1.000 m3. de capacidad.
2) — Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo al proyecto I, es decir, por la construcción de un tunel a nivel inferior a las más grandes bajantes.
e.9 nov. v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Tanque subterráneo para 120 m³. de capacidad para petróleo en la Usina N.° 2" de Puerto Belgrano hasta el 5 de Diciembre de 1934, a las 16 horas. — El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil. — (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas en esta última Repartición.
e5 nov. v4 dic.

Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de diciembre de 1934, a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un tanque subterráneo de 120 m.3 para petróleo en la Usina Eléctrica de la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).
A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.
Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de la obra a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.
Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.- m|n.) dos pesos moneda nacional (Sellado nacional).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

El depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, al que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito, como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (75) setenta y cinco días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El contratista de la obra, se obliga a consumir, cuando sea necesario su utilización, con motivo de este contrato, los productos que elabora y expende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 8.° — Los interesados presentarán sus propuestas por **Ajuste Alzado**, en la siguiente **forma**:

a) Precio por la construcción del tanque solamente, de acuerdo a la parte I de las especificaciones.
b) Precio por la totalidad de las obras, es decir, el tanque con sus instalaciones complementarias, de acuerdo a la I y II parte de las especificaciones.

e6 nov. v5 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 Diciembre 1934, entre las 14 y 14,45 horas, por: cables de acero (pliego 3035); artículos de bazar (pliego 3036); servicios de lanchajes y remolques en el puerto de la Capital y a Dock Central (pliego 3037); lámparas eléctricas (pliego 3038). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 11 Diciembre 1934, de 15 a 15.30 horas, por artículos papelería (pliego 2742); bomba cementación (pliego 2743); mangueras incendio (pliego 2744). Retirarlos Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.

e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para 5 de Diciembre de 14 a 14,45 horas, por: papel y tela para copias heliográficas (Pliego 3031); cañería conducción y accesorios (3032); alambres (3033); cañería entubación (3034. Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para 27 de Noviembre de 1934, a las 14 horas por: erección de una fábrica de electricidad (Pliego 2727). Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v26 nov

Llámase a licitación pública para el 29 de Noviembre de 1934, entre las 14 y 14,30 horas por: máquinas varias (Pliego 2733); sulfato de aluminio (2734); motor Diessel y Chassis (2735). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e27 oct. v 28 nov.

Llámase a licitación pública para el 20 de Noviembre de 1934, de 14 a 14,30 horas, por: gatos hidráulicos (Pleigo 2722); servicio remolque Santa Fe (2723); construcción estantería (2724); pinturas (2725). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e20 oct. v20 nov.

Llámase a licitación pública para el 19 de Noviembre de 1934, de 14 a 15,30 horas por: remolque en el puerto de la Capital (Pliego 2715); válvulas (2716); cañería entubación (2717); globos luminosos (2718); remolque Buenos Aires a Formosa (2719); techo para tanque (2720); herramientas perforación (2721); retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. — Buenos Aires.

e19 oct. v 19 nov.

Ofrécese en venta hasta el 22 de Noviembre 1934, a 14 horas, lancha "YPF 8", cuyas características se detallan en pliego número 2731. — Solicitarlo Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e-22 oct.-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para 21 Noviembre 1934 de 14 a 15 horas por: accesorios de cañerías (Pliego 3026); papelería (3027); accesorios de cañería (3028); formularios (3029); tubos y frascos de vidrio (3030). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Llámase a licitación pública para 22 Noviembre 1934, de 14,15 a 14,45 horas por: material de fundición (Pliego 2728); receptores y trasmisores de radio (2729); cemento portland (2730). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e22 octubre v21 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 23.943-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías y accesorios de hierro fundido, válvulas, cañerías de acero y válvulas especiales destinadas a las obras de provisión de agua de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-9 nov. v-17 nov.

(Expte. 25.315-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de reserva subterráneo de 20.000 m.³ de capacidad dentro del Establecimiento de Alto Alberdi (Provincia de Córdoba), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 12 de diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 17 del mencionado mes de diciembre, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — J. Ivaldi, **secretario.**

e-9 nov. v-17 **nov.**

Expte. 24.758-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.400 toneladas métricas de leña, con destino a la Usina Eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Provincias), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 29 de noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio, de la Institución, calle Charcas 1840 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 3 de diciembre de 1934 a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — **J. Ivaldi, secretario.**

e24 octubre v29 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a Oficinas Nacionales en la Ciudad de Salta.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso), y en las de Inspección de dicha obra (Deán Funes esquina España, Salta), previo pago de la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de Salta, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de Salta, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e-20 octubre-v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la ejecución de las obras terminales del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 1er. piso) y en las de la III.ª Zona (Avenida Belgrano N.° 344-Rosario), previo pago de **la suma de ($ 50,00 m|n.)** cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las **mismas Oficinas y en el Juzgado** Federal de turno de **Rosario, gratuitamente.**

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) y en el Juzgado Federal de turno de Rosario, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e-20 octubre-v-20 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General

e29 oct. v29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A., **cada uno**; un **grupo** termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados **que concurran** al acto.

Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección **Compras, calle** Moreno 750.

El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de **(20)** veinte pesos **moneda nacional, de** curso legal.

El Director General

e27 sept. v29 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo de martinete automático para la hinca de tablestacas metálicas, el cual se compondrá de: martillo pilón, cabria completa, guinche a vapor, accesorios para extracción de tablestacas y repuestos.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 de Noviembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de pliegos deberá presentarse en sello de cinco pesos ($ 5.00 m|n.) moneda nacional de curso legal.

e27 octubre v29 novbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos grupos hidroeléctricos de 100 K. V. A. cada uno; un grupo termoeléctrico de 100 K. V. A.; un tablero

de control para 300 K. V. A.; útiles y accesorios; y material para alta y baja tensión.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 30 de noviembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Pliego de condiciones y especificaciones podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750.
El retiro de los pliegos podrá efectuarse previa presentación de un sello de (20) veinte pesos moneda nacional de curso legal.
e29 sept. v30 noviembre

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia. — Tierra del Fuego. — $ 55.958.
Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en el Consorcio Caminero de Río Grande, en la 13 Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia).
e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta la frontera y hasta Cabo Spíritu Santo. — Tierra del Fuego. — pesos 70.091.—
Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13 Sección A., Comodoro Rivadavia, en la 13 Sección B, Comandante Piedrabuena, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos y en el Consorcio Caminero de Río Grande.
e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos Km. 0 a 7,800 y de Km. 13,790 a 31,718. Córdoba. $ 235.631.—.
Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.
e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—
Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—
Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e7 nov. v7 dic

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—
Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.
Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.
e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Uribelarrea; pesos 30.412.—.
Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e3 novbre. v3 dicbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores a Azul, sección Cacharí-Azul, tramo Azul-Chillar, Km. 0 a 14,974. Buenos Aires. $ 879.048.—.
Hasta el día 28 de noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e3 novbre. v3 dibre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con Ruta N.° 1 (Monte León) Tramo empalme con Ruta N.° 1, Km. 0 a Km. 16.774. Santa Cruz. $ 36.481.
Hasta el día 28 de noviembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el 4 de diciembre en San Martín 871, Capital Federal. Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección (Comandante Piedrabuena), en la Divisional Patagonia (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.
e3 novbre. — v4 dicbre.

Licitación pública para la construcción de una balsa sobre el río Negro en paso Córdova, camino de General Roca a Ingeniero Jacobacci por El Cuy. — Río Negro, $ 49.897.
Hasta el día 15 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e22 octubre v21 novbre.

Licitación pública de las obras del camino le Napaleofú a Lobería, $ 24.059, — Plan de conservación 1934.
Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de arroyo Verde a Bahía Blanca del Fondo, tramo Puerto Madryn a arroyo Verde, $ 14.215
Hasta el día 13 de Noviembre en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 19 de Noviembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e19 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. Santa Fe. $ 471.867.—
Hasta el día 5 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Puerta del Abra - Balcarce - Arroyo del Medio - Buenos Aires. $ 232.028.—.
Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Carapary en el camino de Jujuy a Bolivia, por Yacuiba — Salta. — $ 92.783.
Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal, de Salta o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e29 octubre v27 novbre.

Licitación pública para las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, sección Cacharí-Azul. — Km. 60.356 a 78.303. — Buenos Aires, $ 233.514.
Hasta el día 13 le Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.
e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Ballesteros-Villa María, Km. 217.170 a Km. 243.390. — Córdoba. — $ 1.152.371.
Hasta el día 13 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 19 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Feleral.
e20 octubre v19 novbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Domselaar, caminos de inmediato acceso — Buenos Aires, $ 25.351.
Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Quequén, camino de inmediato acceso. — Buenos Aires, $ 30.781.
Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Blas de Rosales y Nueva Andalucía, Córdoba, $ 27.314.
Hasta el día 21 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal
e-27 octubre-v-27 noviembre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Pearson. — Buenos Aires, $ 47.093.
Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chirimayo, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, Provincia de Tucumán, $ 40.845.
Hasta el día 4 de Diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el 10 del citado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Concepción-Villa Alberdi, km. 78 a 105,174. Tucumán, $ 385.696.
Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salí, frente a Tucumán, en el camino de Tucumán a Santiago del Estero, por las termas de Río Hondo. Tucumán, $ 21.088.
Hasta el día 28 del actual en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.4 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe ... tramo Santiago del Estero a La Banda, km. 2,805 a km. 7,048. Santiago del Estero, $ 192.646.
Hasta el día 3 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Contralmirante Cordero a Viedma, tramo Contraalmirante Cordero a Los Perales. — Río Negro. — $ 30.740.
Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de General Roca o para el 28 del mismo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e27 octubre — v28 noviembre

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Romano en el camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, Tucumán. — $ 13.143.
Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes en San Martín 871, Capital Federal.
e27 octubre — v28 noviembre

Expediente 1292.
Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a 27,200. — Chubut. — Pesos 26.131.
Hasta el día 22 de Noviembre próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
Los planos y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la 13a. Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.
e27 oct. v28 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Las Flores - Azul, Sección Cacharí - Azul. Km. 78,303 a Km. 93,791, Buenos Aires. $ 156.626.—
Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas. en San Martín 871, Capital Federal.
e-26 octubre v-26 novbre.

Licitación pública de las obras del camino de Salta a Tucumán por Río Piedras, sección La Pedrera, La Quesera, sección Salta, La Pedrera y sección La Quesera, La Cruz. — Provincia de Salta. — $ 120.864, $ 17.662 y 28.742 respectivamente.
Hasta el día 20 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de Salta o **para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal. — Se aceptan propuestas globales o por separado.**
e26 oct. v26 nov.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 379, para la provisión de 1.800 tn. de riel tipo Vignole de 37 Kg|m., 5.400 pares de eclisas cantoneras, 10.000 Kg. de bulones para eclisas y 70.000 Kg. de clavos para vía ferroviaria.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 horas.
e.10 nov.-v12 dic.

Llámase a licitación pública N.° 380 hasta el 30 de Noviembre, a las 13 horas, para la provisión de las estructuras metálicas y demás elementos y accesorios de siete galpones. — Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3 en sellado nacional por cada pliego parcial. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e30 oct. v30 nov.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 381, para el 10 de Diciembre a las 14 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches de cobre, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, manguera, materiales de limpieza, útiles para alumbrado, pinturas, cepillos, escobas, pinceles maderas argentinas y extranjeras, aceros varios, hierro tortuga y en lingotes, cemento y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 10,00 en sellado nacional por la totalidad de las planillas o $ 2.00 por cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 nov.-v.9 dic.

Llámase a licitación pública N.° 377, hasta el 16 de Noviembre, a las 16 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, arandelas, puntas parís, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabos y cables, manguera, lona y lonilla, material de limpieza, artículos para alumbrado, pinturas, carbón coke, cepillos, escobas, plumeros, maderas del país, pino tea, spruce, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 10 en sellado nacional, por la totalidad de las planillas o $ 2 por cada grupo de materiales.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e17 octubre v16 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo de soldar eléctricamente.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 27 de Noviembre de 1934, a las 16 horas.

e22 octubre v26 novbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 979|34 — O. C. 974|34 — O. C. 1134|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

2 de noviembre de 1934 — Bretes y tranqueras. (O. C. 979|34).

5 de noviembre de 1934 — Herramientas varias. (O. C. 974|34).

22 de noviembre de 1934 — Repuestos para locomotoras, coches y vagones. (O. C. 1134|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración

e2 octubre, v22 novbre.

Expedientes O. C. 1444|34. — O. C. 1393|34. — O. C. 1475|34. — O. C. 1425|34. — O. C. 1382|34. — Llámase a licitación pública para las fechas que se indican a continuación y por los materiales que se detallan:

16 de Noviembre de 1934. Automóviles y camiones (O. C. 1444|34).

17 de Noviembre de 1934: Alambres, tejidos de alambres, y torniquetes (O. C. 1393|34).

20 de Noviembre de 1934: Vidrios dobles y sencillos y vidrios con inserción metálica (O. C. 1475|34).

21 de Noviembre de 1934: Acero dulce en chapas lisas. (O. C. 1425|34).

23 de Noviembre de 1934: Porosos para pilas. (O. C. 1382|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, a las 16, 10, 15, 15 y 15 horas, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días, hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e29 octubre v23 novbre.

Expedientes O. C. 1401|34. — O. C. 1380|34. — O. C. 1408|34. — O. C. 1409|34. — O. C. 1418|34. — O. C. 1438|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

12 de Noviembre de 1934: Bolsas de arpillera. (O. C. 1401|34).

13 de Noviembre de 1934: Cines, vasos, etc. para pilas (O. C. 1380|34).

14 Noviembre de 1934: Estopas, lana hilada y trapos lavados, (O. C. 1408|34).

15 de Noviembre de 1934: Carbón coke y fragua. (O. C. 1409|34).

16 de Noviembre de 1934: Carburo en piedra y granulado. (O. C. 1418|34).

19 de Noviembre de 1934: Metales en lingotes, (aluminio, antimonio, estaño, hierro, plomo, cinc y metal reductor M (O. C. 1438|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180. — 4.° piso, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración

e16 octubre v19 novbre.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores, (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas, (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

Expte. O. C. 1436|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de plombajinas, tierra y ladrillos refractarios, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 1436|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 27 de Noviembre, de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 10.00 m|n. cada uno.

La Administración

e27 octubre v26 novbre.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).

18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).

19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).

20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e.14 nov.-v.20 dic.

O. C. 1542|34. — Llámase a presentación de ofertas por adjudicar la concesión de la venta del sobrante de agua del pozo artesiano ubicado en el radio de la Estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Tráfico en la Ciudad de Tucumán, calle Mendoza 287, el día 11 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, N.° 152|34, pueden ser consultados en San José 180, Buenos Aires y en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán.

La Administración

e.10 nov.-v.11 dic.

O. C. 1496|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos con tapa para embalaje y madera de álamo, con fecha de apertura al 10 de Diciembre de 1934 expediente 1496|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e.10 nov.-v.10 dic.

Exptes. O. C. 1192|34. — O. C. 426|34. — O. C. 1540|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de Diciembre de 1934: Sillones de caña de la india. (O. C. 1192|34.

3 de Diciembre de 1934: Ruedas para zorras de vía (O. C. 426|34).

4 de Diciembre de 1934: Tornos semi-automáticos (O. C. 1540|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 10, 15 y 15 horas, respectivamente, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina, y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se asigna.

La Administración

e2 novbre. v3 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eustolio García**, ex encargado de la estafeta "Chuñaguasi-Distrito 6.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 130.65 m|nac., para responder a la deuda dejada en la citada repartición, gastos de edictos y reposición de fojas actuadas. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Expte. F-112|3|1925).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e.14 nov.-N.° 460-s|p.p.v.24 nov.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alfredo J. Ramos**, ex empleado de la Oficina "Bella-Vista (Tucumán)", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 910,64 m|nac., para responder a la deuda que dejó en la citada repartición ($ 668,19) en la Caja Nacional de Ahorro Postal ($ 20,45) reposición de fojas ($ 172) y gastos de edictos ($ 50). Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 88|1934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e.14 nov.-N.° 461-s.|p|p|-v.24 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Milciades Vera**, ex empleado del Ministerio de Agricultura, para que dentro de los diez díaz, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 168 m|n., importe del cargo formulado por resolución N.° 4266 de fecha 18 de Julio ppdo., con más la de $ 27, por publicación de edictos y $ 26, por reposición de sellos, todo, bajo apercibimiento de Ley.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e.14 nov.-N.° 462-s.|p|p|-v.24 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Sokolsky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. El Secretario

e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Tenis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. El Secretario.

e31 oct. v5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hasil Tubasi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. El Secretario.

e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Christoforón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. El Secretario.

e26 octubre v30 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. Riviello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853. a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. El Secretario

e9 oct. v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Vercesi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — El Secretario

e9 oct. N.° v14 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Malowicka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario

e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Abel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario

e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don **Andrés Matías Andriópulos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lepore**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Masztaller**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario.

e24 octubre v29 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Constantino Meregiano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — El Secretario

e24 octubre — v29 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Bloise de Díaz**, en su carácter de viuda del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Antonio Díaz.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. El Prosecretario

e.14 nov.-v.16 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Encarnación Díaz de López**, por sí y su hija menor, **Francisca Aurelia López**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Alfredo López.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. El Prosecretario

e.14 nov.-v.16 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Estela Velarde**, en su carácter de hija de la ex Maestra de la Escuela N.° 81 de Salta, doña Emilia Rosa Castillo de Velarde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. El Prosecretario

e.14 nov.-v.16 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Hortensia Gómez de Rueda**, por sí y sus hijos menores, **Federico Alberto, Carolina Irene, Nélida Elena, José Sofanor, Jorge Raúl y Luis Eduardo Rueda** y por cuenta propia doña **Julia Hortensia Gómez**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Sofanor Rueda.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. El Prosecretario

e.14 nov.-v.16 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Florentina Lima de Cruz**, por sí y su hijo menor, **Miguel Alberto Cruz**, en su carácter de viuda e hijo del ex Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, don José María Cruz.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. El Prosecretario

e.14 nov.-v.16 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Clarinda Andrada de Ferrary**, por sí y su hija menor, Celia Marta y por cuenta propia doña **Alba Nieves Ferrary**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Miguel B. Ferrary.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1934. El Prosecretario

e.14 nov.-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alamino o López o Varela, alias Trompa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Troncoso**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alconero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a de-

recho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01785-s|p.p-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01786-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Mansul Sagrá**, procesado por tentativa defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Barbieri**, procesado por el delito de abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 nov.-N.° 01764 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Sunkes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Sonovoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alonsi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Apóstol Covadas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraude, bajo apercibimiento de declararse le rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pose**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Grandolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Jacobo Feinstein**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.14 nov.-N.° 01.755-s-p-p.-v.22 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Juan Marino**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.14 nov.-N.° 01.756 s-p.p.-22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Luis Delpino (hijo)**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Luis Delpino (hijo) y Luis Delpino y Cía. — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Octubre 29 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.757 s-p-p.-v.30 nov.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Catelín**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.760-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Sadowska de Banda**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal Basini o Bosini**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e 14 nov.-N.° 01.762-s-p p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Mariano Abrego**.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, Rafael Garmendia, hace saber por el término de 3 días, a **Pedro Olivieri**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, se ha dictado con fecha Febrero 10 de 1934, sentencia de apremio, cuya parte dispositiva dice así: "Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones légitimas dentro del término legal, no obstante encontrarse vencido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, mando se lleve adelante el juicio hasta hacerse pago al Fisco de la suma adeudada, intereses y costas del juicio, a cuyo efecto regulo el honorario del señor Rohde en cinco pesos m|n. Rep. las estamps.
Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.14 nov.-N.° 1750 s|p.p.-v.16 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección **Primera,** hace saber a don **Roberto Menoyo,** por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiadó opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal, don Alfredo Calvo, en la suma de quince pesos m|n.
Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e.14 nov.-N.° 1751 s.p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber a don **Pedro Capra,** por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1932, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Febrero 6 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, hágase efectivo el apercibimiento decretado y llévese adelante, esta vía de apremio, hasta hacerse al Fisco Nacional, íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo el honorario de don Alfredo Calvo en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional. — Not. Cavour. — Rep. la foja. — L. Gómez Molina. — Ante mí: Eugenio A. Marelli.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e.14 nov.-N.° 1752 s|p.p.-v.16 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, a D. **José Caracciolo,** para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e.14 nov.-N.° 1753 s|p.p.-v.16 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a don **Emilio Caubarrera,** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e14 nov.-N.° 1754 s|p.p.-v22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Schiavo,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01770-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Antonio Cantor o Cantos o Juan Blanco,** para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino sobre nulidad de carta de ciudadanía por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente.
La Plata, Octubre 31 de 1934. — Carlos M. Echegaray, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.758 s-p-p. v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González,** procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Díaz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 octubre N.° 01598 s|p.p. v15 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco P. Rosales,** procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e24 octubre s|pp. 1668 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aveto Camusi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.
e24 octubre s|pp. 1669 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Bezmalinovich,** en el sumario N.° 16.318, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e24 octubre N.° 1651 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Braulio Saa,** para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e7 nov. N.° 1729 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz,** procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti,** a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías(hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.
e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan S. Gutiérrez,** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
José Mancinelli, secretario.
Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e10 oct. N.° 1586 s|p.p. v15 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Manuela Barrera,** por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e31 octubre N.° 01.711 s. p|p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Padilla o Juan Rodríguez,** procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1732-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez,** procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Peisotto,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro.
e10 octubre N.° 01591 s|p.p. v15 nov.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Lanata.**
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Díaz y Miguel Arenales,** procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saiatz,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic.

El Juez de lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo Donadío.**

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e24 oct. N.° 1639 s|p.p. v28 nov

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Fernández de Enciso entre San Nicolás y Tequendama, parroquia 21 A., manzana 170, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01681 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Tagle entre Juez Tedín y Sin Nombre, parroquia 15, manzana 31 A., parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934 — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01680 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Routin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-31 octubre N.° 01.699-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlina García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1664 v28 novbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Gallino.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Enrique Giménez de Bustamante, secretario.

e31 oct. N.° 1724 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alori o Alloro Domingo, Francisco Arbelos, Ismael R. Etchichury, Villabrille María Asunción, Roscoe Jorge, Robles Rafael R.**, procesados por estafa; **Bauer Juan Pedro, Alcorta José Miguel, Romeo Ceballos, Armando Arturo Lavaggi, Joaquín Arnaldo Jacobson, Fernández Santamarina Julio**, procesados por defraudación; **Natalio Rosas, Juan González, Quintana María (a) Mery, Galieri Susana** procesados por hurto; **Siro Magistrale,** procesado por robo; **Di Giorgio Cayetano,** procesado por tentativa de extorsión; **Arturo Huerta, Raúl Baghino, Luis B. Caballido, Máximo Balma,** procesados por quiebra; **Oscar Rey**, procesado por adulteración de documento y defraudación; **José Rapuani, José Luis Bottari**, procesados por infracción Art. 293 del C. Penal, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, si no lo hicieran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. N. Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Lavalle, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1663 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Coca**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01643 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Alberto Bottini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01640 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Antonio Bonnano**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 octubre N.° 01641 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septbre. 28 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1587 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 nov.-N.° 01749 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "**Libster José s|cancelación de carta de ciudadanía**", se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a don José Libster, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Julio V. González, secretario.

e31 octubre N.° 01672 s|p|p. v31 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Chorroarín entre Charlone y Rosetti, parroquia 17 C, manzana 222, parcela 7 b, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01675 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Avenida Campana entre Larrazábal y Oliden, parroquia 19 E, manzana 2, parcela 12, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01676 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Francisco Bilbao, entre Membrillar y Cipolletti, parroquia 19 B, manzana 102 a, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01677 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Jonte N.° 2785, parroquia 20 A, manzana 62, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01678 s|p|p. v17 novbre.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civ. de esta Cap. Dr. J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Melián entre Mendoza y Olazábal, parroquia 21 B, manzana 512, parcela 4, del Castastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01679 s|p|p. v17 novbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Amparo Hernández.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre. N.° 01.690-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Emilio Gallo Prot o Gallo Prot.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre N.° 01.691-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Claudio Mateo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-31 octubre N.° 01.692-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C" de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **José Alberto Gordon o Benítez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . .de 1934. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e-31 octubre N.° 01.693-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C", de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **Ricardo Medina**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, Octubre . . de 1934.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e-31 octubre N.° 01.694-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez Dr. José C. Miguens cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Raggio.**

Buenos Aires, Septbre. 14 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.

e10 oct. N.° 1582 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Barkal**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 oct. N.° 01648 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Federico González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 oct. N.° 01649 s|p|p. v28 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jacobo Schwartz**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Rodríguez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 01645 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e24 oct. N.° 01646 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Anílcar Loza y Celao Oscar Loza**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1588 s.p|p| v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Damelio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1589 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge César Silveyra Reyes**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septbre. 29 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e10 oct. N.° 1590 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Pagliarini de Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por aborto provocado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 octubre N.° 01597 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis V. Angelini**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e10 octubre N.° 01596 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José María Grobas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e10 oct. N.° 1584 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aníbal Prumbado**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01592 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Angel López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 octubre N.° 01595 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginio Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e10 oct. N.° 1600 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rocheli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 oct. N.° s|p.p. 1701 v5 dic.

El Juez Civil, doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Bava**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 2.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e24 oct. N.° 1656 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pablo L. Sánchez** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e24 oct. N.° 1657 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Luis Moyano y M. Goitía**, procesados por asociación ilícita y estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 oct. N.° 1658 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Alfano**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 oct. N.° 1659 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Baccelli**.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.

e31 octubre N.° 01688 s|p.p v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Oliván**.

Buneos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e31 octubre N.° 01687 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llama durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Cornelia Leonis**.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e31 octubre N.° 01689 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Domingo Gastaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e31 oct. N.° 1709 s.p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delfina Bustos Morón**.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.

e31 oct. N.° 1710 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e31 oct. N.° 1700 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Desimone**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e24 octubre N.° 01644 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Quintela**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. N.° 1602 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano Leiva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e10 oct. N.° 1603 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alvaro Dobarro**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 oct. N.° 1608 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Paillán**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septbre. 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.
e10 oct. N.° 1583 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Ubinck o Uhzineck o Uhineck**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 oct. N.° 1601 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José González Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septbre. 27 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 oct. N.° 1585 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorino Ortiz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Luis A. Bianchi, cretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer Piso.
e17 Oct. N.° 1625 s|p.p v21 noviembre

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Carmelo D' Agostino.**
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e17 octubre N.° 1624 s|p|p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Ferré Solé.**
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e17 oct. N.° 1618 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pascasio Blanco.**
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e17 oct. N.° 1619 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Armagno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e17 oct. N.° 1620 s|p|p. v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa González de López.**
Buenos Aires, Octubre 6 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e17 oct. N.° 1621 s|p|p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bartolomé J. Ferrer**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e24 octubre N.° 1652 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Sicardini**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e17 octubre N.° 1623 s| p| p| v21 nov.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Germán O. Herman Hahn.**
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e17 octubre N.° 1611 s.p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Ferel, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama empleaza a **Luis Greco**, procesado por el delito de hurto, causa número 9435, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-17 oct. N.° 1613 s.p.p. v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Seoane**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 oct. N.° 1615 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Merello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 oct. N.° 1616 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Sinay**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e17 oct. N.° 1617 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Ada Lercari o Ada María Lercari de Ferrer**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e17 oct. N.° 1614 s|p.p. v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Vives**, procesado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e10 oct. N.° 1606 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Virgallito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e24 oct. N.° 1660 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hipólito Limón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e24 oct. N.° 1661 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Federico Brosig**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Tabar**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mendivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Pablo Saavedra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Seoane**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e10 oct. N.° 1604 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Juan Luis Saule**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e25 octubre N.° 1647 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Bosch o Rómulo María Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e31 octubre N.° 01.712 s. p. p. **v5 dic.**

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Cryzuk** o **Jorge Ducas**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 octubre N.° 01713 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Jacinto Pinto**.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e31 octubre N.° 01.714 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Hirsch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.717 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Desiatnikoff**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.716 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Plácida Alcaraz**.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e6 oct. N.° 1575 s|p.p. v12 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Leones N.° 4720, parroquia 17 D., manzana 123, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derechos en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01683 s|p.p. v17 nov.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Pérazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pablo Scalone.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e31 octubre N.° 01686 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serapio Etulain**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor **Aquileo González Oliver**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado **Rogelio Sanabria**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de **1934**. — **César S. Vásquez**, secretario.

e10 oct. N.° 1609 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Cibilo**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 octubre N.° 01642 s|p.p. v28 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Paz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 01.696-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón F. Castilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 1.697-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Raúl Piantanida.**

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-31 octubre N.° 01.698-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Roberto E. Chute, secretario.

e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Esteban y García de Quesada**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|pp. 1662 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sergio Paz y Antonio Muiño**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Sánchez Juncal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.715 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.718 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed Soleimán o Solimán o Manuel Lema o etc.**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.719 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 octubre N.° 01.720 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Humberto Cairo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. Art. 204, 205 y 210, del Código Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.721 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Dora Gamés de Inda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.722 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1665 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Artemio** Moreno, se cita, llama y emplaza **por** treinta días, a contar desde la **primera** publicación del presente, a **Vicente Ludueña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, piso 3.°

e24 octubre s|pp. 1667 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quinse días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble calle Carrasco entre Morón y Arroyo Maldonado, parroquia 20 C., manzana 167, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01682 s|p.p. v17 nov.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Girardot entre Leones y Jorge Newbery, parroquia 17 D., manzana 122, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e31 octubre N.° 01684 s|p.p. v17 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Rigiroli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 octubre N.° 01685 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Mariani**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e24 oct. N.° 01650 s|p|p. v28 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de la Capital Federal, doctor César Viale, se cita y emplaza a **Pablo Serando**, procesado por el delito de lesiones, artículo 89 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1934. — Juan Carlos Durán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 octubre N.° 1653 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón D. Oviedo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre N.° 1654 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pereiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e24 octubre N.° 1655 s|p.p. v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pascual De Bernardo**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 oct. N.° 1607 s|p.p. v15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov. N.° 01.738-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adelaido García Uribarri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 octubre N.° 01594 s|p.p. v15 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Arturo Urien**.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e17 octubre N.° 1622 s.|p.|p.| v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arturo Parnolo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e10 oct. N.° 1599 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **García y Alvarez**, los que según antecedentes de su quiebra, están procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e10 oct. N.° 1605 s|p.p. v15 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Leibovitch**, procesado por los delitos de hurto y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e-31 octubre N.° 01.695-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Emma Grumetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e31 oct. N.° 1702 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Suárez o Martínez o Angel Sáenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e31 oct. N.° 1703 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Pueyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 oct. N.° 1704 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Guillermo Eckell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1705 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Lascano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1706 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Egón Jastaschensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1707 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1708 s|p.p. v5 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

WOLFF LEVY Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Francisco A. García, se hace saber que en los autos "**Wolff Levy y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**", solicitando inscripción del contrato social, que tramitan por la Secretaría a cargo del Dr. Enrique Giménez Bustamante, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial durante el término de cinco días, del respectivo contrato social que es el siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que suscriben, comparecen por una parte, la Señora Juana Foret de Bloch, casada en segunda nupcias con Don Arturo Bloch, de nacionalidad francesa, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos veinte y por la otra parte, el Señor Camilo Kahn, de estado casado en primeras nupcias, también de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Juez Tedín número dos mil ochocientos ochenta, ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fé y manifiestan: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen a continuación en los artículos siguientes: Primero: A partir del día de la fecha queda constituída entre la Señora Juana Foret de Bloch y Don Camilo Kahn, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro "**Wolff Levy y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Segundo: La Sociedad continuará con los negocios de la sociedad colectiva "Wolff Levy y Compañía", disuelta parcialmente el treinta y uno de Julio del corriente año, la que fué complementada por escritura de fecha catorce de Septiembre también del año en curso, ambas pasadas ante mí, a los folios ciento siete vuelto y ciento cuarenta y cuatro, respectivamente, de este Registro a mi cargo, e inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número seiscientos cuarenta y cinco, folio trescientos treinta y cuatro del libro doscientos veinte y uno, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye. — Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Esmeralda número cuatrocientos treinta y seis, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de la República y del Extranjero, si así conviniere a los intereses sociales. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación de negocios de compra-venta al por mayor de objetos de joyería, platería, piedras preciosas y afines. — Quinto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Sexto: El capital social está formado por la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado en la siguiente proporción: Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional por la Señora Juana Foret de Bloch y ciento cincuenta mil pesos de igual moneda por el Señor Camilo Kahn. — Estos importes están totalmente integrados en la Sociedad y están representados por una parte de los diversos valores del Balance e Inventario General practicado el día quince de Septiembre próximo pasado, en la disuelta Sociedad colectiva "Wolff Levy y Compañía". — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades, pudiendo delegar cualquiera de los socios, el uso de la firma en un tercero, con la conformidad del otro so-

cio, siéndoles absolutamente prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad. — Octavo: Ambos socios indistintamente, quedan investidos de las más amplias facultades para administrar los bienes e intereses de la Sociedad, para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, permutarlos, cederlos, gravarlos, darlos en pago, tomar y dar bienes muebles o inmuebles en arrendamiento, aceptar representaciones de fábricas o casas comerciales, importar y exportar mercaderías, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales o particulares, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes, firmando, girando, endosando y aceptando toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de créditos pertenezcan a la Sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar y percibir todo cuanto se deba a la Sociedad, hacer pagos, novaciones, transigir, comprometer en árbitros, otorgar, aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la Sociedad, conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos, con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crean convenientes. — Noveno: Los socios de común acuerdo, podrán designar cuando lo crean oportuno, un gerente que tendrá las atribuciones que se establecerán. — Décimo: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de sus apoderados y también por correspondencia epistolar o telegráfica. — Décimo primero: Los socios no podrán obligar a la Sociedad en asuntos ajenos al negocio, ni afianzar o garantizar obligaciones particulares de terceros. — Décimo segundo: Los saldos de las cuentas particulares de los socios no gozarán interés. — Décimo tercero: El día quince de Septiembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. — Décimo cuarto: Para la formación del inventario y Balance General, se estimarán las mercaderías al precio de costo incluídos los gastos, si este precio fuera más bajo que el de plaza, y a este último si resultara mayor el precio de compra; los muebles y útiles con una depreciación anual del diez por ciento, las deudas de los deudores en gestión y de los morosos, con un veinte por ciento de amortización anual, quedando eliminados del balance, las que se consideren incobrables. — Décimo quinto: De las utilidades líquidas que se obtengan después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará un cinco por ciento para reserva legal hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se sufrirán en la misma proporción, pero la responsabilidad se limitará al valor de las cuotas aportadas en éste contrato y al fondo de reserva. — Décimo sexto: Las sumas que ambos socios tienen en cuenta particular o en cuenta corriente, según el balance practicado el quince de Septiembre del corriente año, y las utilidades que anualmente sean acreditadas en sus respectivas cuentas a cada uno de ellos, sólo podrán ser retiradas después de aprobado el balance anual y en las proporciones siguientes: la Señora Juana Foret de Bloch, el setenta y siete por ciento de los fondos disponibles y el Señor Camilo Kahn, el treinta y tres por ciento restante, hasta que se iguale el importe de la cuenta particular de ambos socios, en cuyo caso las cantidades que podrán extraer serán en proporciones iguales. — Décimo séptimo: Los socios podrán hacer fiscalizar la contabilidad de la Sociedad por medio de un Contador Público, cuando lo consideren necesario. — Décimo octavo: Esta sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad concorde de sus socios y resuelta la disolución procederán los dos socios a la liquidación de la Sociedad pudiendo designar una o más personas para practicar las operaciones correspondientes. — Décimo noveno: En caso de que alguno de los socios quisiera ceder todo o parte de sus cuotas, se procederá de acuerdo a lo que dispone el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Vigésimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar entre disolver o nó la sociedad.— En este último caso, los sucesores del socio fallecido tendrán derecho de incorporarse a la sociedad como socios, unificando su representación, ante la misma, o bien, a percibir lo que le correspondería al causante, tomando como base el último inventario y balance general aprobado, y el haber que le corresponda se le entregará a los derecho-habientes del socio fallecido, en treinta cuotas semestrales iguales, o en menor número de cuotas, según convenga al socio que continúe en la Sociedad. — Vigésimo primero: Después de transcurridos tres años desde la fecha de este contrato, los socios podrán retirarse de la Sociedad, previo aviso dado por escrito a su consocio con seis meses de antelación a la fecha de su retiro. — La parte que le corresponda en la Sociedad al socio saliente, le será liquidada y entregada en la misma forma que se establece en el artículo anterior para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — Vigésimo segundo: Las dudas, cuestiones o divergencias que desde esta fecha y en el curso de la Sociedad o durante su disolución y liquidación se produzcan entre los socios y que no se hallen previstas en el presente contrato, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de discordia, los arbitradores designarán un tercero, obligándose los contratantes a acatar y respetar el fallo que se pronuncie, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. — Vigésimo tercero: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. — Vigésimo cuarto: La formación de esta sociedad de Responsabilidad Limitada, implica la disolución total de la anterior sociedad colectiva que tenían constituída los comparecientes. — Sobre la base de los veinte y cuatro artículos precedentes, queda constituída la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes al fiel cumplimiento de sus disposiciones y con arreglo a derecho. — Por el certificado del Registro de la Propiedad número treinta mil diez y seis, que se agrega a esta escritura y los agregados al folio ciento sie te vuelto, protocolo corriente de este Registro a mí cargo, se comprueba: Que la Sociedad colectiva que tenían constituída los comparecientes, así como sus componentes, no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes, que no adeuda suma alguna por impuestos a las Transacciones ni por concepto de patente. — El Escribano autorizante hace constar que este contrato queda repuesto con el sello de ley. — Leída que les fué, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la aceptan, firmando junto con los testigos Don Severino López y Don Miguel Castro, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — Juana F. de Bloch. — C. Kahn. — Tgo.: Severino López. — Tgo.: M. Castro.—Hay un sello. — Ante mí: Juan Di Noia.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Enrique Giménez Bustamante, secretario.

e-10 nov. N.° 9.911-v-15 nov.

"GILLETTE ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de modificación de contrato de la Sociedad "Gillette Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así: Primer testimonio. — Número doscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro ante mí el presente Escribano y los testigos que se nombrarán, comparecen los señores Juan Alejandro de Marval y Enrique de Marval, ambos solteros, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que el primero concurre en representación de don Richard N. Rigby, de estado casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Quince West First Street, Boston, Massachusetts, de la misma República, y el señor Enrique de Marval a su vez concurre en representación de don Stafford Johnson, de estado casado, también ciudadano y vecino de los Estados Unidos de América, domiciliado en Quince West First Street, Boston, Massachusetts, personería que justifican con los poderes que se encuentran transcriptos en la escritura corriente al folio quinientos cincuenta vuelto de este protocolo, que en sus partes pertinentes dicen así: "Conste por el presente que yo, Richard N. Rigby, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Quince West Firs Street, Boston, Massachusetts Estados Unidos de América, por el presente nombro a Juan Alejandro de Marval, de Buenos Aires, Argentina, por mi legítimo y legal apoderado a fin de que en mi nombre y representación, pueda firmar en Buenos Aires, una escritura pública de contrato con Stafford Johnson o su apoderado debidamente facultado, a los efectos de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley argentina, que regirá bajo la denominación de Gillette Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones indicadas en las instrucciones privadas trasmitidas por mí a mi dicho apoderado. "Conste por el presente que yo Stafford Johnson, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Quince West First Street, Boston, Massachustts, Estados Unidos de América, por el presente nombro a don Enrique de Marval, de Buenos Aires, Argentina, por mi legítimo y legal apoderado a fin de que en mi nombre y representación pueda firmar en Buenos Aires, una escritura pública de Contrato con don Richard N. Rigby, o su apoderado debidamente facultado a los efectos de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la ley Argentina, Sociedad que girará bajo la denominación de Gillette Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones indicadas en las instrucciones privadas trasmitidas por mí a mi dicho apoderado". Son copias fiel, doy fe. Que en cumplimiento de los mandatos referidos celebraron por ante el Escribano de esta Capital don Esteban Coronado con fecha veinte de febrero del corriente año una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Gillette Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se inscribió en el Registro de Comercio con fecha nueve de Abril de este año, bajo el número veintiséis, folio ciento once, del libro primero de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Que al interpretarse las instrucciones privadas de sus mandantes se sufrió un error al establecer las facultades del Gerente, por cuanto la intención de los otorgantes no fué de que éste tuviera facultades tan extensas, por la que vienen por la presente a modificar la cláusula quinta de la referida Sociedad en la siguiente forma. — Quinta: Mientras los socios no resuelvan lo contrario, la Administración, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo del señor Guillermo Douglas Palmer, de nacionalidad argentino, y domiciliado en esta Capital, calle Moreno número quinientos setenta y cuatro, quien tendrá el cargo de Gerente y el uso de la firma social, la que no podrá emplear en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá ejercer todos los actos ordinarios de administración y ocurrir en defensa de los derechos sociales ante los jueces ya sean civiles, comerciales, criminales o correccionales y demás tribunales que correspondan, donde podrá perseguir a los que hagan uso indebido de las marcas, patentes de invención o nombre de la Sociedad o los imiten o usurpen, así como ante las aduanas, oficinas de correos y telégrafos, Municipalidades, Administración de Impuestos Internos y cualquier otra repartición nacional o provincial y a tal efecto presentarse con todos los elementos que necesite, pudiendo conferir poderes especiales a procuradores y abogados, para la defensa de las marcas, patentes de invención y nombre de la Sociedad y para la persecución de falsificadores e imitadores, ante cualquier fuero inclusive el criminal. — Sin embargo para cualquier acto que no sea la representación en juicio o de los ordinarios de administración y especialmente para transigir, comprometer, renunciar a prescripciones adquiridas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, reconocer o confesar obligaciones anteriores a la constitución de la Sociedad, vender bienes muebles e inmuebles inclusive marcas y patentes de invención, solicitar préstamos, firmar pagarés y girar en descubierto, deberá en cada caso el gerente tener autorización especial de los socios. — Dejando subsistente todas las demás cláusulas del referido contrato. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes, don Marcos Marincevic y don Nicolás Smokvina, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que certifico. J. A. de Marval. — Enrique de Marval, — Marincevic. N. Smokvina. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Angel O'Farrel. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente en los sellos: un millón noventa y ocho mil novecientos veintiséis y éste que autorizo el día de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Miguel Angel O'Farrel.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 nov. N.° 9.867 v.15

FERRO Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad Ferro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dice así:

. .Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí y testigos, comparecen: Don Gerónimo J. Ferro; don Antonio B. Ferro; don Alfredo Zappi, argentinos; don Juan Gotelli, italiano: don José M. Núñez Sobredo, español; don Enrique A. Villanustre y don Leopoldo Biondi, también argentinos; los dos primeros y el último, solteros, los demás, casados; todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Saénz Peña ciento cincuenta y siete, de este vecindario y a quiénes yo el autorizante conozco, doy fe, así como de que los comparecientes, dicen: Que han convenido la formación de una Sociedad que estará regida por las cláusulas y condiciones siguientes: — Primera: La Sociedad se constituye entre los siete comparecientes en el carácter de: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: Girará bajo la denominación de: "Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad queda constituído en esta

Capital, actualmente, calle Saénz Peña ciento cincuenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales y fábricas en cualquier otro punto de la República o del Extranjero cuando así lo resolviera la mayoría de los capitales asociados. — Cuarta: El objeto de la Sociedad consiste en la fabricación y venta de vinos, bebidas alcohólicas y demás productos derivados o afines, debiendo realizarse en esta Capital solamente la venta por menor de bebidas envasadas. — La elaboración y envases de los expresados artículos, se efectuará en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la fábrica instalada en la calle, Chacabuco ciento treinta y cuatro, de la Ciudad de Avellaneda. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal y se halla representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y créditos a cobrar, cuyos valores y antecedentes resulta del inventario general que, firmado por todos los socios se agrega a la presente. — Este capital se halla subdividido en seiscientos treinta cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, y ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Gerónimo J. Ferro y don Antonio B. Ferro, quince mil pesos cada uno, o sea trescientas cuotas entre ambos; don Alfredo Zappi y don José M. Nuñez Sobredo, nueve mil pesos, cada uno, o sea ciento ochenta cuotas, también entre ambos y don Juan Gotelli, don Enrique A. Villanustre y don Leopoldo Biondi, cinco mil pesos cada uno, o sea ciento cincuenta cuotas entre los tres. — Sexta: El término de duración de la Sociedad es de cinco años a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — El término fijado, podrá ser prorrogado por la Asamblea de socios, con tres meses de anticipación a la terminación del último ejercicio. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por el socio señor Alfredo Zappi, quien queda designado en este acto, Gerente de la misma, con uso de la firma y demás facultades de Ley. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, separación, remoción o incapacidad legal del señor Zappi, se hará cargo de la de la administración, en carácter transitorio y hasta tanto la Asamblea de socios designe nuevo Gerente, el señor Gerónimo J. Ferro y en su defecto, don Antonio B. Ferro. — La persona que desempeñe la Gerencia, gozará de un un sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional y está obligado a suministrar a cualquier socio que individualmente lo solicite, en todo momento, informes y datos sobre la marcha de los negocios, con exhibición de libros, documentos y demás elementos de ilustración. — El Gerente podrá ser destituído por causas graves, previo sumario y por la decisión de las tres cuartas partes de los votos de los asociados. — Octava: El Gerente está facultado para comprar, vender y transformar mercaderías; tiene a su cargo el trato y dirección de los negocios sociales y además las siguientes atribuciones: a) Firmar todas las escrituras públicas, documentos y contratos referentes a las operaciones ordinarias de la Sociedad; b) Endosar con su sola firma los cheques, letras, pagarés y cualquier papel de comercio a la orden de la Sociedad para su depósito en la cuenta bancaria de la misma; c) Suscribir cheques y todo género de libranzas y hacer los pagos de la Sociedad; d) Ejercer el contralor y vigilancia de las fábricas y demás bienes; e) Vigilar la disciplina del personal y el orden de la Contabilidad y Tesorería; f) Tomar el personal necesario para la administración y fábrica, asignándole el sueldo, pudiendo suspenderlo y aun separarlo de su puesto, cuando lo juzgue conveniente o necesario; g) Aceptar arreglos, quitas y esperas a deudores morosos; otorgar y recibir poderes en representación de la Sociedad para cualquier trámite administrativo o judicial, Impuestos Internos de la Nación, Oficina de Marcas y Patentes y cualquier otras Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales. — Novena: Todos los asociados colaborarán en la Sociedad, propendiendo a su mejor desenvolvimiento y tendrán la remuneración que se les acuerda, según la capacidad y eficacia de cada uno. — Décima: Los asociados que permanezcan como empleados en las distintas dependencias de la Sociedad, estarán supeditados a las disposiciones del Gerente, en la misma forma que el resto del personal, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso f., de la cláusula octava. — Undécima: Los asociados se reunirán una vez por mes a los efectos de estudiar la marcha de los negocios o resolver sobre cualquier punto que sea necesario y tales resoluciones deberán estar apoyadas por la mitad más uno del total de las cuotas que forman el capital para ser aprobadas, salvo los casos establecidos especialmente, para los cuales se requiera una mayoría superior, como también para los casos previstos por la Ley. — Se llevará un libro de actas, en el que se anotarán las resoluciones tomadas con la asistencia y firma de los presentes. — Las deliberaciones serán presididas por el socio de más edad que asista, el cual podrá votar en las mismas condiciones que los demás. — En caso de empate, se otorgará al Gerente un voto que será decisivo para la solución definitiva de la votación empatada. — Un socio podrá hacerse representar por otro o por una persona ajena, con poder debidamente extendido en escritura pública. — Duodécima: Sin perjuicio de las reuniones que los socios celebren periódicamente, para examinar la marcha de los negocios, nombramiento y remoción del Gerente y para tomar las resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios se reunirán anualmente, dentro de los sesenta días de la fecha de cada balance e inventario general, para la aprobación de éstos y la distribución de utilidades. — Décima tercera: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las operaciones y negocios de la Sociedad, como igualmente la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido. — Para establecer los beneficios, se deberá amortizar el diez por ciento de todas las instalaciones, muebles, propiedades, útiles de fabricación, camiones, llaves y marcas. — Estas amortizaciones se harán sobre los valores de compra, hasta quedar reducidos a un peso. — Décimo cuarta: Las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital total y el noventa y cinco por ciento restante, para los socios en proporción al capital aportado. — Décima quinta: El porcentaje de beneficios asignado a los asociados, deberá ser entregado en su totalidad dentro de los seis meses de aprobado el balance, siempre que no adeuden suma alguna por aporte de capital o adelantos que se hubieren efectuado. — Si el balance e inventario general arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios y cargado a sus respectivas cuentas personales. — Décima sexta: Para la transferencia de cuotas, se requiere el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — En tal caso, los socios tendrán preferencia para la compra de las cuotas que se hallaren en venta. — Décima séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado podrán continuar en la Sociedad o proponer la venta de sus cuotas a los asociados. — Décima octava: En los casos previstos en las cláusulas décima sexta y décima séptima, las cuotas deberán ofrecerse en venta al precio que resulte, de acuerdo al último balance aprobado. — Si a ese precio mínimo no fuera posible encontrar comprador entre los asociados, el vendedor podrá ofrecerlas en venta a terceros interesados. — Décima novena: La Sociedad, además de los fines especiales para la que se constituye, podrá: celebrar toda clase de contratos sobre bienes inmuebles; adquirirlos por compra permuta, cesión, dación en pago o en otra forma; afectarlo con hipoteca u otros derechos reales y aceptar hipotecas u otros gravámenes que reconozcan dichos bienes, y esos, u otros inmuebles, venderlos, permutarlos, darlos en pago y de cualquier otro modo enajenarlos o hipotecarlos; dar y tomar bienes en locación; tomar dinero en préstamo y realizar todos aquellos actos que por el Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, requieren poder especial a excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis. — A tales efectos queda especialmente facultada la persona que desempeñe la Gerencia para que suscriba todas las escrituras públicas y documentos que fueren menester. — Vigésima: La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su término si éste no fuere prorrogado; b) por la voluntad de la mayoría de los socios; c) por la demostración de que no puede llenar sus fines por indisciplina de los socios; d) por renuncia del Gerente fundada en la imposibilidad demostrada de continuar los negocios; y e) por la pérdida del cincuenta por ciento del capital social. — Vigésima primera: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Gerente o por quien designe la asamblea de socios, debiéndose tomar de inmediato las providencias necesarias para que la liquidación sea lo menos onerosa posible y para la rápida realización del activo. — Durante la liquidación, los asociados no podrán retirar anticipos de ninguna especie hasta haber sido satisfechos íntegramente las deudas de la Sociedad. — Vigésima segunda: Queda autorizado el señor Alfredo Zappi, para realizar todas las gestiones a los efectos del registro y publicación del presente contrato, como asimismo para efetuar las modificaciones que pudieren ser sujeridas por el señor Juez de Comercio o Director del Registro Público de Comercio al solicitar la inscripción de este contrato. — Bajo las veintidós cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato de la firma: "Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué y ratificándose en ella la firmaron con los testigos, don José Cid y don Domingo A. de Velasco, vecinos y hábiles, doy fe. — Gerónimo J. Ferro. — Antonio B. Ferro. — A. Zappi. — Juan Gotelli. — E. Villanustre. — José M. Nuñez Sobredo. — L. Biondi. — José Cid. — D. A. de Velasco. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Carlos A. Mugaburu . . . . Concuerda con su matriz que bajo el número ciento sesenta y uno y al folio trescientos vuelto pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la firma: "Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón ochenta y ocho mil ochocientos veintinueve al ochocientos treinta y dos numeración correlativa, el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y su fecha de otorgamiento. — Raspado: quince mil pesos - trescientos - nueve mil pesos - cuyos. Entre líneas una - ausencia - argentino - italiano - español - también argentino - los - valores y antecedentes. Todo vale. Carlos A Mugaburu. Hay una estampilla y un sello. Entre líneas: argentinos - italianos - español - también argentino - valores y antecedentes - ausencia - las - valen. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.

H. Cl Benítez Cruz, secretario.

e-10 nov. N.° 9.606-v-15 nov.

"MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días la transformación de la Sociedad "Mercado Ciudad de Buenos Aires, Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo testimonio es como sigue: Folio 777 vuelto. — Primer Testimonio. — Número doscientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre del mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen: doña María Costa de Spinetto, viuda de primeras nupcias, domiciliada en la calle Victoria número dos mil doscientos setenta y cinco; doña María Irene Spinetto de Sanguineti, viuda de sus únicas nupcias, domiciliada en la calle Alberti número ciento cincuenta y ocho; doctor David Juan Luis Spinetto, que firma "David J. Spinetto", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Victoria número dos mil doscientos setenta y nueve; doña María Clotilde Spinetto, que acostumbra firmar "María Spinetto", doña Benedicta Spinetto, doña Catalina Spinetto y don Juan Silvio Spinetto, que firma "Silvio J. Spinetto", solteros, y con domicilio en la calle Victoria número dos mil doscientos setenta y cinco; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad y de este vecindario; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que todos los comparecientes son los accionistas y únicos componentes de la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", del comercio de esta plaza, la que fué reconocida como persona jurídica y aprobados sus estatutos por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, según así resulta de la escritura constitutiva pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan Miguel Guitiérrez, al folio mil ciento sesenta y uno del Registro ochenta y uno a su cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número veintiuno, al folio ciento treinta y tres del Libro doce; habiéndose aprobado, luego de sucesivas reformas, los nuevos estatutos generales de dicha Sociedad por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos veintisiete, según se desprende de la respectiva escritura otorgada ante el Escribano de esta Capital don J. H. Pozzo, con fecha diez y ocho de Octubre del citado año, al folio seiscientos cincuenta y ocho vuelto del Registro cuarenta y ocho de su adscripción, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete bajo el número doscientos veinticuatro, folio cuarenta y uno del Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales; aprobándose, por último, la reforma introducida al artículo séptimo de los mismos estatutos con fecha trece de Diciembre de mil novecientos veintisiete, según resulta de la escritura de fecha treinta y uno del mismo mes y año, autorizada por el Escribano últimamente nombrado, al folio novecientos treinta y nueve del Registro cuarenta y ocho la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio en veintidós de Marzo del mil novecientos veintiocho bajo el número cuarenta y uno, al folio setenta y siete del Libro cuarenta y tres, Tomo A. de Estatutos Nacionales, hallándose íntegramente transcriptas en este Registro las dos escrituras últimamente citadas, al folio cincuenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y dos. — Que con fecha primero de Octubre del corriente año se realizó una Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de dicha Sociedad y en esa reunión, en la cual se hallaban presentes todos los accionistas representando la totalidad del capital suscripto e integrado, se tomó por unanimidad la resolución de transformar la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el artículo veintitrés de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con los mismos socios y con el mismo capital que cada accionista tenía suscripto e integrado, resolviéndose además que dicha transformación tuviera efecto desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo al día de la Asamblea, todo lo que surge del acta respectiva que se trans-

cribirá al final de esta escritura. — Que por tal motivo vienen a formalizar ante mí, dicha transformación bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Título I. Nombre, objeto, duración y domicilio. — Artículo primero: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", por resolución tomada por unanimidad de sus accionistas en la Asamblea General Extraordinaria realizada con ese fin y de que se ha hecho mérito. — Artículo segundo: La Sociedad se denominará "Mercado Ciudad de Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como fin principal continuar la explotación del Mercado de Abasto por mayor y menor, frigorífico y establecimientos anexos de propiedad de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, como así también la explotación de las fincas y demás propiedades que figuran en su activo y de las demás que en adelante se adquieran, pudiendo realizar eventualmente cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las que asuman carácter de banco, seguros, capitalización o de ahorro. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de quince años prorrogables. — Artículo cuarto: El domicilio de la Sociedad se establece en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento en la calle Matheu número doscientos cincuenta y seis, y con facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Título II. Capital. — Artículo quinto: El capital social está constituído por la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, que es el mismo capital emitido e integrado de la Sociedad Anónima según sus libros y balances, dividido en siete mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que está aportado en la siguiente proporción: por doña María Costa de Spinetto, dos mil ochocientas cuotas, o sean dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional y por doña María Irene Spinetto de Sanguinetti, doctor David Juan Luis Spinetto, doña María Clotilde Spinetto, doña Benedicta Spinetto, doña Catalina Spinetto y don Juan Silvio Spinetto, setecientas cuotas o sean setecientos mil pesos moneda nacional cada uno. — Artículo sexto: Se fija para la Sociedad una responsabilidad suplementaria de garantía, de doscientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con las disposiciones del artículo once de la ley correspondiente, y la cual quedará a cargo de los socios en cuotas proporcionales al aporte de cada uno, siendo solamente exigible en los casos especificados en la ley referida. — Título III. Administración. — Artículo séptimo: La sociedad será administrada por un Director Gerente que puede ser o no socio, el que será designado en este acto, y en las siguientes oportunidades por la Asamblea de socios de acuerdo con lo que se establece en el presente contrato, y el cual procederá ampliamente en todos los actos de la Sociedad, teniendo las atribuciones, facultades y obligaciones siguientes: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad usando la firma social; administrar todos los negocios de la misma. b) Nombrar adscriptos o auxiliares a la gerencia; tomar, trasladar, o despedir empleados u obreros y fijar sus remuneraciones; dictar los reglamentos internos que considere útiles. c) Conferir poderes generales o especiales, delegando o sustituyendo los poderes que emergen de este estatuto, para negocios u operaciones, así como también para intervenir y representar a la Sociedad ante todos los fueros y jurisdicciones, y revocar los mencionados poderes cuando lo considerará oportuno. d) Percibir judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero que se adeude a la Sociedad, o que ésta tenga que recibir por cuaquier concepto; pagar por la misma las sumas que ésta adeude, o que ella deba entregar por cualquier concepto; girar cheques contra provisión de fondos o en descubierto; endosar cheques; girar y endosar letras, pagarés u otros documentos de comercio; otorgar recibos y cartas de pago. e) Comprar, vender o permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, en los precios, forma de pago, plazos y demás condiciones que repute convenientes. — Firmar los boletos de compra-venta y las escrituras respectivas; tomar posesión; aceptar bienes en dación en pago, cesión u otro título; cederlos, transferirlos, hipotecarlos o gravarlos en otra forma; arrendarlos, firmando los contratos respectivos, y fijando las condiciones de los mismos; aceptar hipotecas, prendas y toda clase de garantías, otorgando y firmando las escrituras respectivas; conceder quitas; cancelar hipotecas. f) Dar y tomar dinero en préstamo, esto último de bancos, compañías o sociedades y de particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias o financieras con los Bancos, sean éstos particulares u oficiales, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros, relacionados directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad; realizar, en general, toda especie de operaciones autorizadas a las Sociedades de esta clase y mencionadas en la ley correspondiente, pudiendo fijar y aceptar las condiciones de interés, garantía, hipoteca, plazos u otros requisitos que conceptuara convenientes. g) Conciliar y transar sobre toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores; entablar o renunciar los recursos legales ordinarios o extraordinarios; prorrogar de jurisdicción. h) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y asistir a ellas, presidiéndolas. i) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre el estado de los negocios sociales y el Inventario y Balance General Anual. j) Dar aviso con una anticipación de tres meses por lo menos, en los casos en que resolviera renunciar el cargo. — Artículo octavo: En los casos en que el Director Gerente se encontrara ausente e impedido por cualquier causa permanente, desempeñará sus funciones un Director Gerente suplente, el cual podrá ser nombrado al mismo tiempo que el titular, por la Asamblea, y con los mismos requisitos. — En caso de no haber sido designado el Director Gerente suplente y estando vacante el cargo, puede designarse en su reemplazo a una o más personas, socios o no, para sustituir al Director titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimoquinto, inciso c) y en el artículo décimosexto, inciso e) de los presentes estatutos. — Artículo noveno: El Director Gerente en ejercicio, recibirá una retribución mensual y además un tanto por ciento de las utilidades realizadas, todo lo cual, será establecido oportunamente por la Asamblea. — Artículo décimo: En caso de impedimento de carácter permanente de los Directores Gerentes, la Asamblea podrá designar la persona o personas que deban reemplazarlos temporariamente en la administración social, fijando sus atribuciones que podrán ser las mismas que las de los funcionarios reemplazados, o limitadas dentro de lo que la Asamblea juzgue conveniente. — Título IV. — Cierre del ejercicio. Balances. — Artículo undécimo: El ejercicio se cerrará anualmente el día treinta y uno de Diciembre, practicándose en dicha fecha un Inventario General y Balance de los negocios sociales, el cual deberá ser presentado a la Asamblea de socios, firmado por el Director Gerente, a los efectos de lo que dispone el presente estatuto. — Título V. Distribución de utilidades. — Artículo décimosegundo: De los beneficios o utilidades líquidas y realizadas que arroje el Balance anual, se harán las siguientes deducciones: a) el 5 o|o (cinco por ciento), para el Fondo de Reserva Legal y b) el porcentaje fijado para el Director Gerente; debiéndose distribuir el remanente entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes, salvo otra decisión, tomada por unanimidad. — Los beneficios no retirados pasarán a la cuenta corriente de los respectivos socios, ganando después de tres meses un interés anual no mayor de 5 o|o (cinco por ciento), el que será convenido por unanimidad en cada caso. — En los casos en que la Cuenta de Ganancias y Pérdidas arrojara un saldo pasivo, las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes respectivos. — Título VI. Asambleas. — Artículo décimotercero: Los socios se reunirán en Asambleas Ordinarias dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual y se reunirán en Asambleas Extraordinarias cuando lo solicite un número de socios que represente por lo menos el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital o cuando el Director Gerente lo creyera necesario. — El Director Gerente está encargado de la convocatoria, y en los casos de impedimento del mismo, lo hará el Director Gerente suplente, y no pudiendo tampoco este último, podrán convocar a Asamblea los accionistas que reunan la representación del cuarenta por ciento (40 o|o del capital social.—Artículo décimocuarto: Las convocatorias se harán por medio de cartas certificadas y con una anticipación de diez días, debiendo indicarse el objeto de la reunión. — El quórum se establece para la primera convocatoria con la mitad más uno de los socios y el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social. — En caso de falta de quórum, se citará nuevamente dentro de los veinte días subsiguientes, con cinco días de anticipación e igualmente por carta certificada, celebrándose la Asamblea con cualquier número de socios y cualquier monto de capital representado. — Artículo décimoquinto: Las Asambleas tendrán las siguientes atribuciones: a) Aprobar u observar los Balances y Cuentas presentadas por el Director Gerente, así como la actuación del mismo. b) Nombrar y remover al Director Gerente y al suplente. c) Tomar en consideración y resolver sobre los asuntos que le presentará el Director Gerente, así como sobre los que presentaran los socios, en uso de los derechos que les confiere el presente estatuto. d) Resolver la repartición de uno o más dividendos provisorios durante el ejercicio, sobre la base de utilidades líquidas y realizadas, distribuyéndolas en las mismas proporciones fijadas en el artículo décimosegundo. e) Fijar las facultades y autorizar actos de los sustitutos de los Directores Gerentes, disponiendo la forma de su remuneración. f) Modificar los términos del presente estatuto. — Artículo décimosexto: En las Asambleas regirán las siguientes normas: a) Los socios podrán hacerse representar mediante una carta poder por otros socios, o por extraños suficientemente autorizados ante escribano público, con poder especial. b) Se computarán en las votaciones los votos de cada socio por sus cuotas de aporte al capital social, a razón de un voto por cada cuota, con las limitaciones fijadas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, referente a las sociedades anónimas. c) En la reunión deberá tratarse ante todo los asuntos enunciados en la convocatoria, pero finalizada esta parte de la Asamblea, cuaquier socio podrá proponer otros asuntos, los que serán tratados si hay asentimiento por lo menos de la mitad de los votos presentes, debiendo ser aprobadas por unanimidad del capital social: d) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en el expresado precedentemente y en los casos que más adelante se especifican. e) Para el nombramiento o remoción del Director Gerente, del Director suplente, y de la persona o personas que deban sustituirlos en caso de impedimento, o cuando no hubiera sido designado el Director suplente, estando vacante el cargo, será necesaria la presencia de socios que representen los tres cuartos del capital social, y que las resoluciones sean aprobadas por mayoría absoluta. f) Las Asambleas serán presididas por el Director Gerente o su suplente en caso de ausencia del titular y en caso de impedimento de ambos, la Asamblea puede designar entre los socios presentes al que haya de presidirla. g) Las resoluciones de la Asamblea se harán constar en un libro de Actas y éstas serán firmadas por el presidente de la reunión y por dos socios designados al efecto. h) Las resoluciones adoptadas en las Asambleas, de acuerdo con los presentes estatutos, obligan a todos los socios presentes y ausentes, salvo en los casos en que se trate del cambio de objeto de la Sociedad o toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, en cuyos casos la ley exige unanimidad de votos. i) Para la prórroga de la Sociedad, se necesitará la presencia o representación de todos los socios y el voto unánime de los mismos. — Para modificaciones en el presente estatuto, se exigirá la presencia de tres cuartos del capital social y que las resoluciones sean aprobadas por los dos tercios de los socios presentes. — Título VII. Transferencia de cuotas. — Artículo décimoséptimo: Para la transferencia de cuotas de capital, la Sociedad se atendrá a las disposiciones de la ley. — En los casos de fallecimiento de uno o varios socios durante la vigencia del presente contrato, la Sociedad tiene derecho a optar entre continuar con la sucesión o legatarios del socio, o socios fallecidos, representados por un solo heredero de cada sucesión, o bien hacerse cargo del haber del socio fallecido, abonando el importe nominal de sus cuotas de aporte, más la ganancia líquida y realizada que le correspondiere, o deducida la pérdida proporcional si la hubiere. — En los casos de inhabilitación, incapacidad o quiebra de uno de los socios, la Sociedad tendrá derecho a optar igualmente por hacerse cargo de la cuota del mismo, en iguales condiciones que para el socio fallecido. — La parte adquirida por la Sociedad se distribuye entre los socios remanentes, en proporción a sus respectivos aportes, como aumento de la parte de capital de cada uno. — Título VIII. Disminución de capital. — Artículo décimooctavo: Cuando por pérdidas sufridas en el giro de los negocios, el capital se viera disminuído, el saldo pasivo será distribuído proporcionalmente entre todos los socios, en razón del aporte de cada uno, pudiéndose proceder a la liquidación de la Sociedad cuando ésta disminución alcanzara al 50 o|o (cincuenta por ciento). — Título IX. Liquidación de la Sociedad. — Artículo décimo noveno: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad o cuando correspondiera su liquidación, la Asamblea designará por mayoría absoluta la persona o personas que deberán proceder a la referida liquidación, la que se realizará de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio establecidas en el Capítulo X, Título III, Libro II, salvo las disposiciones especiales, compatibles con la ley, que la Asamblea hubiera aprobado. Disposición transitoria. — Artículo vigésimo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de estos Estatutos, se designa al compareciente doctor David Juan Luis Spinetto, que firma "David J. Spinetto", Director Gerente de la Sociedad, con todas las facultades, atribuciones y obligaciones enumeradas en el artículo citado. — Bajo las precedentes cláusulas y condiciones los comparecientes dejan transformada la Sociedad de que se trata, quedando obligados con arreglo a derecho; agregando: Que del Balance General e Inventario practicados el treinta de Septiembre próximo pasado, resulta que la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", es propietaria de los siguientes inmuebles: En jurisdicción de esta Capital: a) Una finca ubicada en la Zona Sud, calle Alsina números dos mil doscientos setenta y cuatro, dos mil doscientos setenta y ocho, dos mil doscientos ochenta y cuatro, dos mil doscientos ochenta y seis, dos mil doscientos ochenta y ocho, entre las de Paso y Pichincha. — Inscripta al tomo ochenta, Sud, folio cuatrocientos ochenta y cinco. b) Una finca situada en la Zona Norte, calle Juramento número tres mil ciento ochenta y cuatro al tres mil ciento ochenta y ocho, entre Freyre y Zapiola

edificada sobre terreno que forma esquina a la calle Freyre, sin número. — Inscripta al tomo un mil ciento diez y ocho, Norte, folio cuatrocientos veintiuno. c) Una finca en la Zona Sud, calle Alsina número dos mil cuatrocientos cuarenta, entre Matheu y Alberti, inscripta al tomo trescientos veintiocho, Sud, folio setecientos uno. d) Una finca ubicada en la Zona Sud, calle Belgrano números dos mil trescientos cuarenta al dos mil trescientos cincuenta, dando su fondo que es también frente a la calle Venezuela dos mil trescientos trece al dos mil trescientos veinte y uno, entre las de Pichincha y Matheu. Inscripta al tomo trescientos sesenta y cuatro, Sud, folio cuatrocientos setenta y cuatro. e) Una finca sita en la Zona Sud, calle Matheu número doscientos cincuenta y cinco, antes doscientos cincuenta y siete, entre las de Moreno y Alsina. Inscripta en el tomo ciento diez y siete, Sud, folio cuatrocientos sesenta y cuatro. f) Una finca ubicada en la Zona Sud, calle Matheu números doscientos setenta y cinco, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y nueve, esquina Moreno números dos mil cuatrocientos uno, y dos mil cuatrocientos cinco. Inscripta al tomo sesenta y cinco, Zona Sud, folio sesenta y siete. g) Una finca ubicada en la Zona Sud, con frente a la calle Moreno números dos mil cuatrocientos siete y dos mil cuatrocientos diez y siete, entre las de Alberti y Matheu. Inscripta al tomo ciento veintitrés; Sud, folio cuatrocientos treinta y siete. h) Dos fincas situadas en la Zona Sud, calle Matheu números doscientos cuarenta y nueve, doscientos cincuenta y uno y doscientos cincuenta y cinco, entre las de Alsina y Moreno. Inscriptas al tomo veintiocho, Sud, folio cuatrocientos noventa y nueve. i) Una finca ubicada en la Zona Sud, calle Moreno números dos mil cuatrocientos diez y nueve al dos mil cuatrocientos treinta y uno, entre Matheu y Alberti. Inscripta al tomo ciento noventa y siete, Zona Sud, folio cuatrocientos diez y ocho. j) Una finca que comprende la manzana circundada por las calles Alsina, Moreno, Pichincha y Matheu, ubicada en la Zona Sud, designada por la calle Alsina con los números: dos mil trescientos dos, dos mil trescientos diez, dos mil trescientos catorce, dos mil trescientos diez y ocho, dos mil trescientos veinticuatro, dos mil trescientos veintiocho, dos mil trescientos treinta y dos, dos mil trescientos treinta y seis, dos mil trescientos cuarenta, dos mil trescientos cuarenta y cuatro, dos mil trescientos cuarenta y ocho, dos mil trescientos cincuenta y dos, dos mil trescientos sesenta, dos mil trescientos sesenta y cuatro, dos mil trescientos sesenta y ocho, dos mil trescientos setenta y dos, dos mil trescientos setenta y cuatro, dos mil trescientos ochenta y seis, dos mil trescientos noventa y seis, y dos mil cuatrocientos; por la calle Moreno: números dos mil trescientos uno, dos mil trescientos siete, dos mil trescientos once, dos mil trescientos quince, dos mil trescientos diez y nueve, dos mil trescientos veintitrés, dos mil trescientos veintisiete, dos mil trescientos treinta y uno, dos mil trescientos treinta y cinco, dos mil trescientos treinta y siete, dos mil trescientos cuarenta y uno, dos mil trescientos cuarenta y cinco, dos mil trescientos cuarenta y nueve, dos mil trescientos cincuenta y tres, dos mil trescientos sesenta y uno, dos mil trescientos sesenta y tres, dos mil trescientos sesenta y siete, dos mil trescientos sesenta y nueve, dos mil trescientos setenta y uno, dos mil trescientos setenta y cinco, dos mil trescientos setenta y nueve, dos mil trescientos ochenta y tres, dos mil trescientos ochenta y siete, dos mil trescientos noventa y uno, dos mil trescientos noventa y cinco, dos mil trescientos noventa y siete y dos mil trescientos noventa y nueve; por la calle Pichincha, números: doscientos siete, doscientos nueve, doscientos once, doscientos trece, doscientos quince, doscientos diez y nueve, doscientos veintitrés, doscientos veintisiete, doscientos treinta y uno, doscientos treinta y cinco, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta y tres, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y cinco, doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta y tres, doscientos setenta y siete, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y cinco, doscientos ochenta y nueve, doscientos noventa y tres y doscientos noventa y cinco; y por la calle Matheu números: doscientos seis, doscientos catorce, doscientos diez y ocho, doscientos veintidós, doscientos treinta, doscientos treinta y cuatro, doscientos treinta y ocho, doscientos cuarenta y dos, doscientos cuarenta y seis, doscientos cincuenta y dos, doscientos cincuenta y seis, doscientos sesenta, doscientos sesenta y cuatro, doscientos sesenta y ocho, doscientos setenta y dos, doscientos setenta y seis, doscientos ochenta, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y ocho, doscientos noventa y dos y doscientos noventa y seis. — Inscripta al tomo quinientos sesenta, Zona Sud, folio ciento uno. — En el Territorio Nacional del Neuquén a) Lote dos de la Sección IV; b) Lote tres de la misma Sección; c) Lote cuatro de la misma; d) Los lotes dos y tres de la Sección V; e) Lotes números treinta y cuatro de la Sección I, y uno, cinco, seis y parte del siete de a Sección IV; f) Los lotes veintitrés, veinticuatro, veintisiete, veintiocho, treinta y uno y treinta y dos de la Sección I; g) Parte del lote diez de la Sección IV; h) Lote seis de la Sección V. — Inscriptos al tomo once, Zona Neuquén, folio doscientos veintinueve. — En jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: Un inmueble ubicado en el Partido de Quilmes, compuesta su extensión de trescientos ochenta y nueve metros setecientos milímetros de frente al Nord Este y setecientos setenta y nueve metros cuatrocientos milímetros u ochocientos sesenta y seis metros de fondo al Sud Oeste. — Inscripto en veintiuno de Julio de mil novecientos treinta y uno, bajo el número seiscientos cuarenta y tres en el Registro del Partido de Quilmes. — De los certificados que se agregan a la presente resulta que la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", no tiene inhibición; que los bienes ubicados en jurisdicción nacional, enumerados precedentemente, constan inscriptos a su nombre y que no reconocen género alguno de gravamen ni embargo; y que dicha Sociedad no adeuda suma alguna en concepto de patente hasta el corriente año inclusive. — El acta de la Asamblea General Extraordinaria que resolvió la transformación de la Sociedad, es del tenor siguiente: "Acta número trescientos veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron los accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, en el local especialmente designado, Victoria dos mil doscientos setenta y cinco, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, encontrándose presentes siete accionistas, cuyos nombres y respectivas cantidades de acciones, constan en el Libro Registro de Asistencia y se mencionan a continuación: Doña María Costa de Spinetto, con veintiocho mil acciones representando un valor de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos limitados; doña María Irene Spinetto de Sanguineti, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; don David Juan Luis Spinetto, quien firma David J. Spinetto, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; doña María Clotilde Spinetto, quien firma María Spinetto, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; doña Benedicta Spinetto, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; doña Catalina Spinetto, con siete mil acciones del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos; don Juan Silvio Spinetto, quien firma Silvio J. Spinetto, con siete mil acciones, del valor de setecientos mil pesos moneda nacional y con derecho a siete mil votos. — Todo lo cual hace un total de setenta mil acciones, representando un capital de siete millones de pesos moneda nacional que es la totalidad del capital emitido y realizado y con derecho a cuarenta y nueve mil votos limitados. — Encontrándose presente el Síndico, señor don Miguel J. M. Taján y después de haberse comprobado haberse llenado todas las formalidades que disponen los Estatutos para la celebración de la Asamblea, el señor Presidente doctor David J. Spinetto declaró abierta la sesión siendo las diez y cuarenta. — El señor Presidente manifestó, antes de entrar a la Orden del Día, que hacía constar la presencia en la reunión de la totalidad del capital de la Sociedad, representado por los accionistas presentes, a los efectos del artículo veintiuno de los Estatutos, referente a las disposiciones del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Acto continuo dispuso que se diera lectura de la Orden del día, que dice así: 1.° Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2.° Aprobación del Balance General e Inventario de la Sociedad Anónima al treinta de Septiembre. — 3.° Aprobación del nuevo contrato o Estatuto social. — 4.° Nombramiento del Director Gerente y fijación de sus emolumentos. — 5.° Nombramiento de representantes para las diligencias ante los poderes públicos relacionadas con la transformación de la Sociedad. — 6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Se pasó en seguida a considerar el primer punto: Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tomó la palabra el señor Presidente, quien expuso que, de acuerdo con lo que en diversas oportunidades fuera solicitado por los señores Accionistas, el Directorio había convocado esta Asamblea General Extraordinaria para tratar la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El señor Presidente agregó que estaba plenamente de acuerdo con los accionistas en lo referente a dicho cambio de régimen, que ofrecía indiscutibles ventajas para el mejor manejo de los negocios sociales y que se adaptaba mejor al número reducido de accionistas que actualmente forman la sociedad. — Por ello proponía que se aceptara en general esta propuesta de transformación. — No habiendo observaciones, puso a votación el punto tratado, resolviéndose por unanimidad de todos los presentes aprobar la transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada; resolviéndose igualmente por unanimidad que esta transformación tuviera efecto desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo desde el día de la Asamblea, hoy primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — A indicación del señor Presidente se aprobó también por unanimidad la siguiente resolución: Se deja especialmente establecido que a los efectos del artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la Sociedad Anónima subsistirá en la integridad de sus derechos y acciones hasta la fecha de la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en el Registro Público de Comercio, en cuyo momento quedará automáticamente consagrada la transformación resuelta, conjuntamente con el decreto derogatorio de la personería jurídica de la Sociedad Anónima, debiendo a tal efecto efectuarse las comunicaciones y demás trámites legales del caso. — Acto seguido se pasó a tratar el segundo punto de la Orden del día; aprobación del Balance e Inventario de la Sociedad Anónima al treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Tomó la palabra el señor Presidente, quien dijo que la resolución que se acababa de aprobar sobre la transformación de la Sociedad, en las fechas mencionadas, fijaba el arranque de las operaciones de la Sociedad de Responsabilidad Limitada al primero de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y que por lo tanto era necesario que el Balance de la Sociedad Anónima al treinta de Septiembre quedara aprobado a fin de que el activo y pasivo de la Sociedad Anónima pasaran sin solución de continuidad a la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Hizo luego dar lectura al Inventario y Balance General al treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro y puso a votación su aprobación, después de la cual resultaron ambos aprobados por unanimidad, procediendo a firmarlos los señores Accionistas presentes y el Síndico. — Dichos Inventario y Balance General no se reproducen en la presente acta por constar en el Libro de Inventarios a folios setenta y siete a ochenta y uno, Libro número dos y en el de Balances Generales número dos a folios treinta y dos a treinta y tres. — A indicación del señor Presidente se resolvió enviar copia del referido Balance aprobado por la Asamblea de Accionistas a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Se pasó luego al tercer punto: Aprobación del nuevo contrato o estatuto social. — Hizo uso de la palabra el señor Presidente diciendo que el Directorio había estudiado y elaborado un proyecto de contrato social que, a su entender, consultaba plenamente los deseos de los señores Accionistas. — Después de darse lectura al proyecto mencionado, fueron aprobados por unanimidad todos los artículos del contrato de sociedad que regirá entre los componentes de la misma y que fija su capital, su objeto, domicilio, duración, administración, y demás condiciones que han de regirla, resolviéndose igualmente por unanimidad designar al Escribano señor G. Fernández Madero, para que extienda la respectiva escritura de transformación social que, de completa conformidad, suscribirán todos los presentes. — Acto seguido se pasó al cuarto punto: Nombramiento del Director Gerente y fijación de sus emolumentos. — Después de un cambio de ideas y a propuesta del señor Presidente se resolvió aplazar para otra oportunidad este nombramiento, no siendo por el momento necesario, por cuanto durante un cierto tiempo deberá subsistir la Sociedad Anónima con sus autoridades normales. — A continuación se pasó al quinto punto: Nombramiento de representantes para las diligencias ante los poderes públicos relacionadas con la transformación de la Sociedad. — Se resolvió por unanimidad designar al doctor David J. Spinetto y al doctor Mariano J. Paunero a dichos efectos, con amplias facultades para intervenir en todos los actos y gestiones que fueran necesarias, así como para aceptar cualquier modificación que fuera indicada por las autoridades competentes. — Estos señores podrán intervenir, sea conjuntamente o por separado, indistintamente, con iguales representación y facultades. — Se pasó finalmente al sexto y último punto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, resultando designadas doña María Irene S. de Sanguineti y doña María Spinetto. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las once y treinta. — No asistió el señor Inspector de Justicia. — David J. Spinetto. — Silvio J. Spinetto, Secretario. — María Spinetto. — María Irene S. de Sanguineti. — Miguel J. M. Taján, Síndico". — "Es copia fiel de su original que Yo el autorizante he compulsado en el libro de actas de la Sociedad Anónima "Mercado Ciudad de Buenos Aires", doy fe. — Hace constar el autorizante que la presente escritura queda repuesta con el sello por valor de diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que se incorpora, conjuntamente con el testimonio de la resolución recaída en la consulta formulada en el expediente número veinticuatro mil ochocientos cuarenta. F. mil novecientos treinta y cuatro. — Y leída que les fué, se ratifican en su contenido; así la

otorgan y firman por ante mí y los testigos don Mario H. Ballester y don Francisco J. Oliver, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — María C. de Spinetto. — David J. Spinetto. — María Irene Spinetto de Sanguinetti. — María Spinetto. — Benedicta Spinetto. — Catalina Spinetto. — Silvio J. Spinetto. — Tgo.: Mario H. Ballester. — Tgo.: Fco. J. Oliver. — Hay un sello. — Ante mí: Gervasio Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro número ciento noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en trece sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados; del un millón ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y tres al un millón ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y siete, un millón doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres, un millón doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y cuatro, un millón ciento veintidós mil setecientos setenta y cuatro, un millón doscientos veintitrés mil trecientos treinta y dos, un millón doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y siete, un millón doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro, un millón doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticinco y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Hace constar el autorizante que el certificado del Registro de la Propiedad fué expedido bajo el número treinta y un mil ochocientos sesenta y uno, habiéndose abonado por derechos la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional. — Sobrerraspado: adscripción, autorizada, obligaciones, particulares, dispone, siguientes, reunirán, base, tercios, socio, ubicada, setecientos, catorce, número, Sociedad, reproducen, treinta, regirla, extienda, emolumentos. Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Gervasio Fernández Madero. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e-13 nov. N.° 9.871-v-17 nov.

"S. T. I. M."

"Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Flanklin Barroetaveña, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a constinuación por medio del siguiente auto: "Buenos Aires, Noviembre cinco de 1934. Previa publicación de edictos por cinco días, en el Boletín Oficial, inscríbase. — Barroetaveña. Ante mí: Carlos Castro Walker". — Art. 1.° — En Buenos Aires, a 1.° de Noviembre de 1934, reunidos al efecto en el Estudio del Arquitecto don Angel Croce Mujica, calle Río Bamba 153, los señores don Angel Croce Mujica, argentino, soltero, con domicilio en la calle Río Bamba 153, don Carlos Soules, argentino, casado, domiciliado en Adrogué, calle Somellera 322 y don Emir Hassan D' Astek, argentino, casado, domiciliado en Banfield, calle Vieytes 137, todos mayores de edad y hábiles, resuelven constituir una Sociedad Comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Art. 2.° — Queda constituída estre los nombrados la Sociedad Comercial denominada "S. T. I. M." "Sociedad Técnica Industrial Metalúrgica de Responsabilidad Limitada", que se regirá por la Ley N.° 11.645 y se fija como domicilio de la misma la calle Río Bamba 153, Capital Federal, y como duración dos años a partir de la fecha del presente contrato; quedando prorrogado por períodos iguales si con seis meses de anticipación a sus vencimientos respectivos alguno de los socios no manifestará su desición contraria. — Art. 3.° — La Sociedad se constituye con el objeto de explotar fundición de hierros, aceros, aliajes y aplicación de éstos a máquinarias, y se limita el capital a la suma de cien mil pesos m|n., aportados por partes iguales por los tres socios y descompuesto en la siguiente forma: Seis mil pesos m|n. en efectivo que se hallan depositados en el Banco de la Nación, Sucursal 6, en cuenta corriente de esta Sociedad, dos mil novecientos noventa y un pesos con veinte cts. m|n., en cuotas pagadas por los lotes 3, 4, 5, 24, 25, 26, 30 y 31, Manzana 6, del plano de remate comprendido por las calles Martín Fernández, Gaboto, San Martín y Juan Díaz de Solís, en Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, adquiridos al Banco de Galicia, y que esta Sociedad seguirá pagando hasta obtener los títulos definitivos; y noventa y un mil ocho pesos con ochenta cts. m|n., en maquinarias, materiales, patente y aprobación de caños de hierro fundido, y galpones que existen sobre los mismos terrenos, y que se detallan en inventario que se firma por separado. — Cada uno de los socios se compromete a aportar hasta la suma de mil pesos m|n., más en efectivo, en el momento que el negocio lo requiera a juicio del Gerente. — Art. 4.° — La Sociedad designa Gerente al socio don Angel Croce Mujica, con las facultades que fija la Ley N.° 11.645, quien tendrá a su cargo la dirección y administración de la Sociedad. — Esto no le priva de ejercer si lo desea la arquitectura y construcción. — Convienen los socios contratar por documentos separados a los señores Baudilio Compte, Manuel Compte y Pablo a Buglioni, que actuarán bajo la dirección del socio Gerente. Cualquiera de los socios tendrá derecho en todo momento a revisar libros y documentos de la Sociedad. Para resolver cualquier asunto de la Sociedad, que la Ley no autorice al Gerente, éste citará a los socios con cinco días de anticipación por telegrama colacionado. — Cualquiera de los socios podrá citar a los demás en la misma forma que se indica para el Gerente, cuando creyera que la marcha de la Sociedad lo requiera. — Las resoluciones de los socios serán en general por simple mayoría siendo necesaria la unanimidad para las siguientes: a) El aumento o disminución del capital; b) El cambio de ramo o industria o ampliación del ya destinado; c) Liquidación de la Sociedad; d) Entrada a la Sociedad de nuevos socios; e) Remoción del Gerente. — Art. 5.° — Los inventarios y balances se harán anualmente al 31 de Agosto, repartiéndose las ganancias líquidas realizadas en Diciembre. — La ganancia líquida realizada que hubiere previo descuento de los porcentajes por habilitación se repartirán entre los socios, por tercera partes, y las pérdidas si las hubiere se repartirán a prorrata, de los capitales. — En el balance anual se incluirá como pasivo el 10 o|o, (diez por ciento), del capital como amortización del mismo. — Los balances serán aprobados por simple mayoría en reunión que citará el Gerente, dentro del mes de Noviembre, de cada año. Los socios se comprometen a no retirar sus ganancias hasta formar con ellas un fondo de reserva igual al capital, y luego de retirar solamente el cincuenta por ciento (50 o|o), hasta que el fondo de reserva sea el doble del capital. Luego de triplicado el capital inicial, las ganancias líquidas serán retiradas íntegramente por los socios. — Ganancia líquida se considerará la diferencia entre los gastos de toda índole, (más el diez por ciento (10 o|o), de amortización del capital), y los cobros. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los otros tendrán derecho si así lo descan de adquirir su parte social que abonarán a los herederos en diez cuotas bimensuales. — Anualmente los socios de común acuerdo fijarán la suma de dicha parte social, que para el primer año se fija en treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres cts. m|n., a esto se agregará la parte que corresponda de las ganancias que arroje el balance que se efectúe al día del fallecimiento. — Art. 6.° — En caso de liquidación de la Sociedad, ésta deberá ser resuelta de acuerdo al Art. 4.°, dividiéndose el capital y las ganancias o pérdidas por terceras partes. — Art. 7.° — Para cualquier dificultad que surgiera entre los socios, por la interpretación de este contrato, se conviene que se resolverá por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos nombrar el único y definitivo por unanimidad, por si no se pusieran de acuerdo. — Art. 8.° — Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo establecido especialmente en la Ley N.° 11.645. — Art. 9.° — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en sellos de un peso moneda nacional, números 376.501 al 376.509, llevando el primero que queda en poder del socio Gerente don Angel Croce Mujica, el estampillado de Ley de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta cts. m|n., en estampillas de los siguientes valores y numeraciones: N.° 0.013.616 de cien pesos m|n.; N.° 0.010.605 de cincuenta pesos m|n.; N.° 0.049.795 de cuatro pesos m|n, y N.° 1.613.665 de cincuenta centavos m|n. Carlos Soules. — Angel Croce Mujica. — Emir Hassan D' Astek.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e-13 nov. N.° 9.957-v-17 nov.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días. que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad, Compañía Hilandera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer testimonio. — Escritura número setecientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecieron los señores don Chil W. Elsztein, casado, domiciliado en la calle, Paysandú, mil quinientos noventa y cinco, don Nachman Kompel, casado, vecino de El Dorado, Gobernación de Misiones, y don Isaac Elsztein. casado, domiciliado en Las Lomitas, Gobernación de Formosa; todos mayores de edad, polacos. vecino de esta Ciudad. el primero y de tránsito aquí los dos últimos. de mi conocidos, doy fe y dijeron: Que convienen en celebrar entre si una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. bajo las siguientes condiciones. — Primero: La Sociedad queda constituída por los comparecientes y girará bajo el nombre de "Compañía Hilandera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". con el objeto de explotar la fabricación de hilados, tejidos y anexos, pudiendo también adquirir y vender inmuebles, gravarlos o hipotecarlos, a particulares o al Banco Hipotecario Nacional. — Segundo: La Sociedad durará cien años, con opción para cualquiera de los socios a pedir su liquidación con preaviso auténtico anterior a un trimestre. al vencimiento de cada trienio. — Tercero: El capital social consiste en sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, correspondiendo a cada socio la suma de veinte mil pesos moneda nacional. la mitad ya aportada y depósitada a la orden de la Sociedad. — El resto será aportado simultáneamente por cuotas de mil pesos, para cada contratante, cuando dos cualesquiera de los socios lo crean ventajoso para los intereses sociales. — Cuarto: Anualmente se practicará un Balance General, sin perjuicio de los que cualquier socio podrá verificar en cualquier momento; y las ganancias o pérdidas que resulten se distribuirán por partes iguales entre los socios, después de apartar un cinco por ciento de utilidades para el fondo de reserva. — Durante los dos primeros años, las restantes utilidades también se reservarán. — Los años siguientes, después de cada balance quedará a disposición de los socios hasta la mitad de sus ganancias y se capitalizará el resto. — Quinto: Cualquier socio podrá con el consentimiento unánime de los otros, ceder sus derechos sociales o parte de el'os, a te ceros, pero los consocios tendrán preferencia para adquirirlos en igualdad de condiciones. — Sexto: La sede social será en esta Capital, pudiendo establecer las agencias o sucursales que se estimen d l caso. — Séptimo: Los tres socios indistintamente serán Gerentes de la Sociedad, pudiendo cualquiera de ellos, comprar y vender bienes raíces, muebles y semovientes, gravarlos, hipotecarlos, cederlos, transferirlos y de cualquier otra manera enagenarlos, por los precios, plazos, condiciones y demás resguardos que fueren menester, firmando las escrituras y documentos del caso, dando y tomando posesiones, y abonando y recibiendo los precios. — Octavo: En los balances se incluirán: las máquinas, útiles y herramientas, amortizándolas con no menos del diez por ciento de su valor de costo o producción o el corriente en plaza si este fuera menor; las deudas a cobrar con un castigo no menor del cinco por ciento; y los demás rubros se incluirán en el activo por su valor neto al tiempo del balance. — Noveno: Cuando la Sociedad se liquide por cualquier motivo que sea, se adjudicará su activo y pasivo al o a los mejores postores entre los socios; y la suma que se obtenga se entregará inmediatamente a los socios en la proporción que les corresponda, según el balance que se practicará. — Décimo: Todos los socios quedan en libertad para dedicarse a otros negocios que los sociales, siempre que no sean del mismo ramo y que les dejen suficiente tiempo. — Undécimo: Aparte de los libros que establece la ley se llevará uno de actas en el que se insertarán la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás asuntos de interés. — Duodécimo: Los firmantes desde ya declaran su consentimiento para transferir a los señores, Elías Berlín, soltero, argentino, vecino de Río Grande. Territorio de Tierra del Fuego; Isaac Cytrynbaum, casado, polaco, vecino de El Dorado. Territorio de Misiones: y León Wacholder, casado, polaco, vecino de Las Lomitas, Territorio de Formosa: la mitad del capital social, de modo que estos últimos tengan parte igual, a la de los otorgantes en las ganancias y pérdidas y demás derechos como socios, menos ejercer la gerencia. — Décimo tercero: Para todos los puntos no previstos en este Contrato, se estará a lo establecido por la ley respectiva y por las demás disposiciones legales vigentes. — Queda así constituída esta Sociedad. obligándose los contratantes con arreglo a derecho. — Leída que les fué. se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, Mauricio Schneider y Emilio Méndez, ambos vecinos, hábiles, de mi conocidos, doy fe: Chil W. Elsztein. — Isaac Elsztein. — Nachman Kompel. — Tgo: Mauricio Schneider. — Tgo: Emilio Méndez. — Hay un sello. — Ante mí: Manuel Rubinstein. — Concuerda con su matríz, que pasó ante mí al folio setecientos ochenta y siete, del Registro ciento noventa y tres de mi adscripción. — Para la "Compañía Hilandera Argentina. Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, número el primero, setecientos cincuenta y un mil ochenta y tres y el presente. que sello y firmo en Buenos Aires. a nueve de Octubre, año del sello. Raspado - corresponde, - enmendado - herramientas - gerencia - Valen. — Hay un sello y una estampilla. — Manuel Rubinstein. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Julio C. Susini. secretario.

e-14 nov. N.° 9.980-v-19 nov.

Ministerio de Agricultura

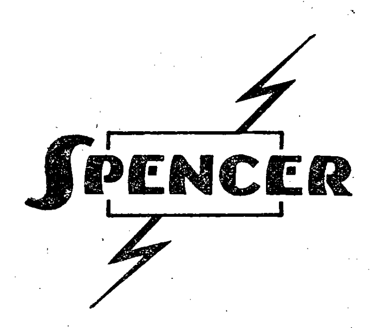
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 177.295



Septiembre 10 de 1934. — Francisco Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.454.

v.17 nov.

Acta N.° 177.783

"I.N.F."
MARQUE DÉPOSÉE

Octubre 3 de 1934. — Tresca & Cía. Ltda. S. A. Importadora de Tejidos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.933.

v.17 nov.

Acta N.° 177.784

"I.N.F."
MARQUE DÉPOSÉE

Octubre 3 de 1934. — Tresca & Cía. Ltda. S. A. Importadora de Tejidos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.932.

v.17 nov.

Acta N.° 177.939



Octubre 15 de 1934. — The Búffalo Bolt Company, de North Tonawanda, N. York, E. U. de América. — Para distinguir tornillos y tuercas, de la clase 10. — Renovación de la número 87.616. — Aviso número 20.076.

v.17 nov.

Acta N.° 177.865



Octubre 5 de 1934. — Sarafián Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.009.

v.17 nov.

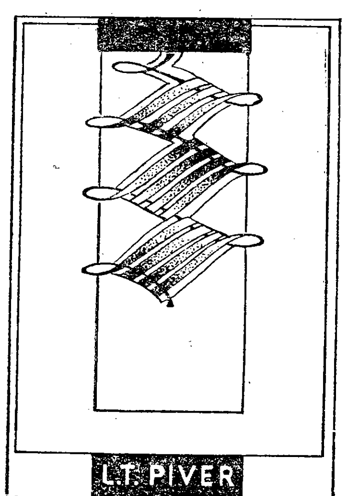
Acta N.° 178.201



Octubre 29 de 1934. — F. Plata y Plata. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 20.367.

v.17 nov.

Acta N.° 178.203



Octubre 29 de 1934. — Parfumerie L. T. Piver S. A., París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.369.

v.17 nov.

Acta N.° 178.204

FOSFIN

ton de Montevideo R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.370.

v.17 nov.

Acta N.° 178.206

PERICON

Octubre 29 de 1934. — J. Roger Balet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.364.

v.17 nov.

Acta N.° 178.207

HOSPITALINA

Octubre 29 de 1934. — Storero Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.362.

v.17 nov.

Acta N.° 178.208

TERMOFORO

Octubre 29 de 1934. — Juan José García. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 20.363.

v.17 nov.

Acta N.° 178.209

BENZOABENCIL L. E. X.

Octubre 29 de 1934. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfictantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 88.481. — Aviso número 20.351.

v.17 nov.

Acta N.° 178.211

TERMOFORO

Octubre 29 de 1934. — Luis Zanaboni. — Para distinguir un aparato eléctrico medicinal, de la clase 20. — Aviso número 20.366.

v.17 nov.

Acta N.° 178.214



Octubre 29 de 1934. — H. Koch & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.372.

v.17 nov.

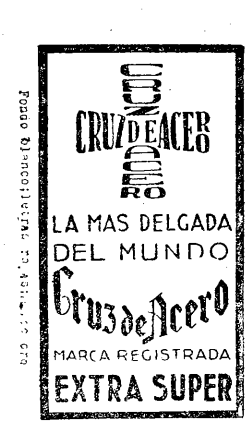
Acta N.° 178.215



Octubre 29 de 1934. — Lázaro Rabinovich. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.361.

v.17 nov.

Acta N.° 178.216



Octubre 29 de 1934. — Lorenzo Soriano. Para distinguir hojas para máquinas de afeitar, de la clase 10. — Aviso número 20.360.

v.17 nov.

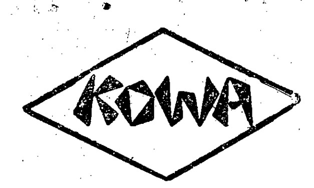
Acta N.° 178.217



Octubre 29 de 1934. — Zinkweiss & Chemische Werkw Huta Phoenix A. G., de Bedzin, Polonia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.376.

v.17 nov.

Acta N.° 178.218



Octubre 29 de 1934. — Ricardo Fritzsche. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.375.

v.17 nov.

Acta N.° 178.222



Octubre 30 de 1934. — Internationale Galalith Gesellschaft Hoff & C°., de Harburg-Wilhelmsburg 1, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 89.632. — Aviso número 20.397.

v.17 nov.

Acta N.° 178.223

LA MORENITA

Octubre 30 de 1934. — Rafael José Pujal. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.395.

v.17 nov.

Acta N.° 178.224

TERMOSOL

Octubre 30 de 1934. — R. Pérez Ibáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.394.

v.17 nov.

Acta N.° 178.225

BAGATELLE

Octubre 30 de 1934. — Silvio Casadío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.401.

v.17 nov.

Acta N.° 178.226

BIGARREAU

Octubre 30 de 1934. — Silvio Casadío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.402.

v.17 nov.

Acta N.° 178.227

EL CHINO

Octubre 30 de 1934. — E. S. Sayek Ltd., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso número 20.403.

v.17 nov.

Acta N.° 178.228

CONTINENTAL

Octubre 30 de 1934. — Continental Gummi-Werke A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 87.938. — Aviso número 20.404.

v.17 nov.

Acta N.° 178.230

COMMON SENSE

Octubre 30 de 1934. — Franz Schmidt. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 88.037. — Aviso número 20.392.

v.17 nov.

Acta N.° 178.231



Octubre 30 de 1934. — José Gegalián & Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamenería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.396.

v.17 nov.

Acta N.° 178.232



Octubre 30 de 1934. — The British Drug Houses Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renvación de la número 87.959. — Aviso número 20.381.

v.17 nov.

Acta N.° 178.233



Octubre 30 de 1934. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.705. — Aviso número 20.380.

v.17 nov.

Acta N.° 178.234

El Centenario Argentino

1810 - 1910

Octubre 30 de 1934. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 89.706. — Aviso número 20.379.

v.17 nov.

Acta N.° 178.235



Octubre 30 de 1934. — Vicente García Huidobro, de Santiago, Chile. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 87.850. — Aviso número 20.378.

v.17 nov.

Acta N.° 178.236



Octubre 30 de 1934. — Patricio Capitani. — Para distinguir alcoholes, de la clase 23. — Aviso número 20.384.

v.17 nov.

Acta N.° 178.237



Octubre 30 de 1934. — Cooperativa Fuerte General Roca Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.382.

v.17 nov.

Acta N.° 178.238



Octubre 30 de 1934. — José Anselmo Guisasola. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 20.383.

v.17 nov.

Acta N.° 178.239



Octubre 30 de 1934. — Agustín Cangiani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.651. — Aviso N.° 20.385.

v.17 nov.

Acta N.° 178.240

GUTENBERG

Octubre 30 de 1934. — Toribio Simón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 87.901. — Aviso N.° 20.247.

v.17 nov.

Acta N.° 178.241

GUTENBERG

Octubre 30 de 1934. — Toribio Simón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 87.904. — Aviso N.° 20.246.

v.17 nov.

Acta N.° 178.242

REGIA

Octubre 30 de 1934. — Clelia Baroli de Almudi — Para distinguir fajas y corsés, sus partes y accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 20.377.

v.17 nov.

Acta N.° 178.247



Octubre 31 de 1934. — Romero & Cuenca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.421.

v.17 nov.

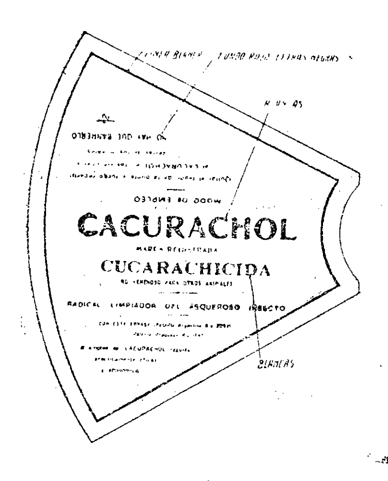
Acta N.° 178.249

JUNCAL

Octubre 31 de 1934. — Echesortu & Casas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.707. — Aviso número 20.405.

v.17 nov.

Acta N.° 178.250



Octubre 31 de 1934. — V. Even. — Para distinguir cucarachicidas. (2). — Aviso N.° 20.419.

v.17 nov.

Acta N.° 178.251

CREMINO

Octubre 31 de 1934. — López & Fort. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.400.

v.17 nov.

Acta N.° 178.252

RESYL

Octubre 31 de 1934. — O. Rolland, de Lyon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.408.

v.17 nov.

Acta N.° 178.253

SULFARSOLVENT

Octubre 31 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.271.

v.17 nov.

Acta N.° 178.254



Octubre 31 de 1934. — Ernestina Gaño de Farini Fynn & Enrique Pedro Delfino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.418.

v.17 nov.

Acta N.° 178.255

LA ALAMBRICA

Octubre 31 de 1934. — Federico E. Poletti. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.416.

v.17 nov.

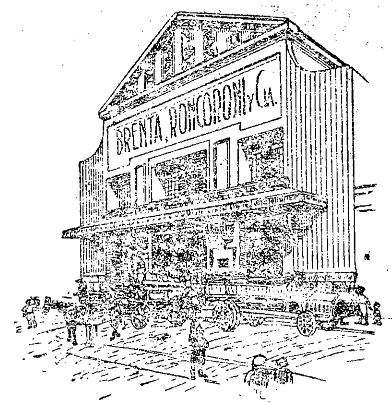
Acta N.° 178.256

LECHAMP

Octubre 31 de 1934. — J. Maassen y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.417.

v.17 nov.

Acta N.° 178.257



Octubre 31 de 1934. — Brenta, Roncoroni & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.358.

v.17 nov.

Acta N.° 178.258

LIBERTAD

Octubre 31 de 1934. — Carlos Angel Griffanti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de m naje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, ma cos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.429.

v.17 nov.

Acta N.° 178.259

PIRANE

Octubre 31 de 1934. — Avilés, Moroni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.997. — Aviso N.° 20.422.

v.17 nov.

Acta N.° 178.261



Octubre 31 de 1934. — Hijo de M. de Garavilla, de Lequeitio, Vizcaya, España. — Para distinguir conservas en general de todas clases y en todas formas de preparación, de la clase 22. — Aviso número 20.424.

v.17 nov.

Acta N.° 178.260

BUENAVENTURA

Octubre 31 de 1934. — Avilés, Moroni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.998. — Aviso N.° 20.423.

v.17 nov.

Acta N.° 178.262



Octubre 31 de 1934. — Hijo de M. de Garavilla, de Lequeitio, Vizcaya, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso número 20.425.

v.17 nov.

Acta N.° 178.263



Octubre 31 de 1934. — Hijo de M. de Garavilla, de Lequeitio, Vizcaya, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.426.

v.17 nov.

Acta N.° 178.264



Octubre 31 de 1934. — Ramón Cortiñas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 88.781. — Aviso número 20.427.

v.17 nov.

Acta N.° 178.265



Octubre 31 de 1934. — Gutiérrez, Basaldúa y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.428.

v.17 nov.

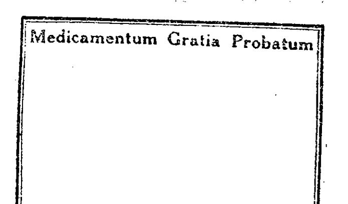
Acta N.° 178.266

JOLIA

Octubre 31 de 1934. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 87.865. — Aviso número 20.390.

v.17 nov.

Acta N.° 178.267



Octubre 31 de 1934. — Soc. Anó. Solana y Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos insecticidas. — Renovación de la número 87.898. — Aviso número 20.391.

v.17 nov.

Acta N.° 178.268

EL SOL DE NOCHE

Octubre 31 de 1934. — Cuareta y Cía. — Para distinguir toda clase de aparatos y artículos para el alumbrado en general, de la clase 14. — Renovación de la número 90.363. — Aviso número 20.412.

v.17 nov.

Acta N.° 178.269

JEGLACE

Octubre 31 de 1934. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.410.

v.17 nov.

Acta N.° 178.270

YOHIELO

Octubre 31 de 1934. — S. A. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 20.411.

v.17 nov.

Acta N.° 178.271



Octubre 31 de 1934. — Unroc S. A., de la Chaux-de-Fonds, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 20.414.

v.17 nov.

Acta N.° 178.273

ROJHABIU

Octubre 31 de 1934 — Dirgo R. Campbell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.434.

v.17 nov.

Acta N.° 178.274

CUPRO BASIC

Noviembre 2 de 1934. — Hartenerk S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.354.

v.17 nov.

Acta N.° 178.275



Noviembre 2 de 1934. — Storero Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.432.

v.17 nov.

Acta N.° 178.276



Noviembre 2 de 1934. — Sucesión David Villa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.430.

v.17 nov.

Acta N.° 178.279

RUMOR

Noviembre 2 de 1934. — Molinos Yerbateros "Santa Fe", Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000,— m|n. Venturino, Raimondi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.437.

v.17 nov.

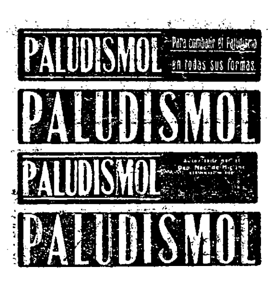
Acta N.° 178.278



Noviembre 2 de 1934. — Rafael Bustamante & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.047. — Aviso N.° 20.433.

v.17 nov.

Acta N.° 178.277



Noviembre 2 de 1934. — Alfredo Allidiere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.124. — Aviso N.° 20.431.

v.17 nov.

Acta N.° 178.280

AJOTAL

Noviembre 2 de 1934. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 20.439.

v.17 nov.

Acta N.° 178.281

AJOTAL

Noviembre 2 de 1934. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.440.

v.17 nov.

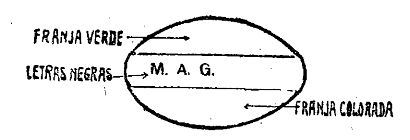
Acta N.° 178.282

AJOTAL

Noviembre 2 de 1934. — S. A. La Toja, de Pontevedra, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.441.

v.17 nov.

Acta N.° 178.283



Noviembre 2 de 1934. — Teodoro Cromberg & Cía. S. en Comandita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.442.

v.17 nov.

Acta N.° 178.284

TUDENZA

Noviembre 2 de 1934. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.409.

v.17 nov.

Acta N.° 178.286



Noviembre 2 de 1934. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.438.

v.17 nov.

Acta N.° 178.287

CIUDADELA

Noviembre 2 de 1934. — Cosp & Rivera. — Para distinguir escarbadientes y artículos de menaje, bazar y hojalatería, de la clase 10. — Aviso número 20.445.

v.17 nov.

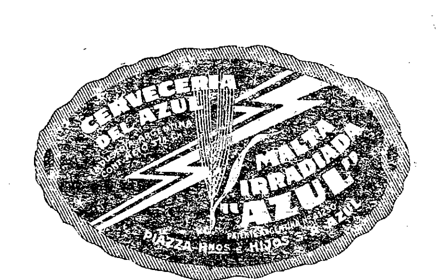
Acta N.° 178.288

AUTO JABON

Noviembre 2 de 1934. — Pablo Concaro. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la número 87.984. — Aviso N.° 20.444.

v.17 nov.

Acta N.° 178.289



Noviembre 2 de 1934. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir malta irradiada, de la clase 23. — Aviso N.° 20.443.

v.17 nov.

Acta N.° 178.290

REOR

Noviembre 3 de 1934. — Antonio Peroni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.451.

v.17 nov.

Acta N.° 178.291

ORIX

Noviembre 3 de 1934. — Manuel Puente & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 20.450.

v.17 nov.

Acta N.° 178.292

CORIZAL

Noviembre 3 de 1934. — Ricardo Moyano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.413.

v.17 nov.

Acta N.° 178.293

VANUCLEOL

Noviembre 3 de 1934. — Víctor Merobian et Jeanne Merobian nee Vincent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.452.

v.17 nov.

Acta N.° 178.213



Octubre 29 de 1934. — Albisuri & Colavecchia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.373.

v.17 nov.

Acta N.° 178.205

BOUSSAC

Octubre 29 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.371.

v.17 nov.

Acta N.° 178.229

MALARINE

Octubre 30 de 1934. — Abraham Spstein. — Para distinguir. — substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.389.

v.17 nov.

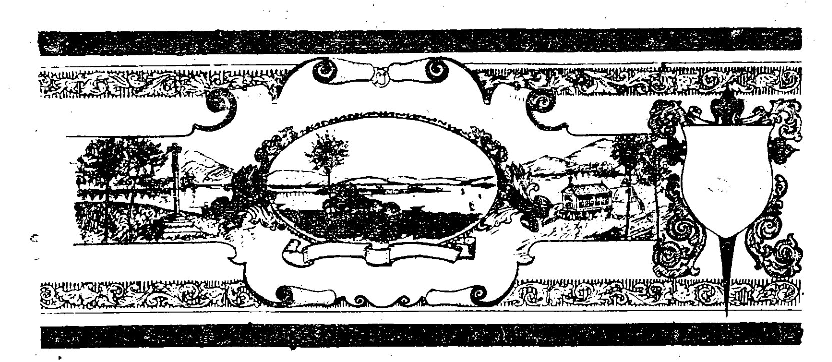
Acta N.° 178.248



Octubre 31 de 1934. — Romero & Cuenca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.420.

v.17 nov.

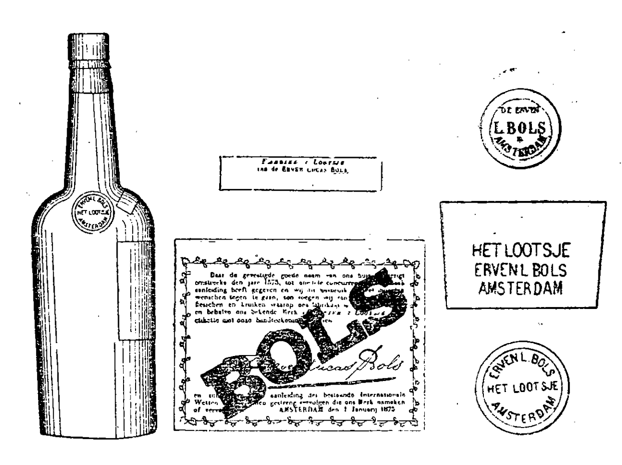
Acta N.° 177.241



Septiembre 5 de 1934. — Antonio Rifon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida. — Aviso N.° 19.383.

v.17 nov.

Acta N.° 178.243

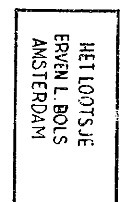


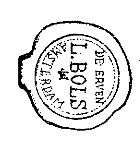
Octubre 31 de 1934. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij 't Lootsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.560. — Aviso N.° 20.398.

v.17 nov.

Acta N.° 178.244







Octubre 31 de 1934. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij 't Lootsje" der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.561. — Aviso N.° 20.399.

v.17 nov.

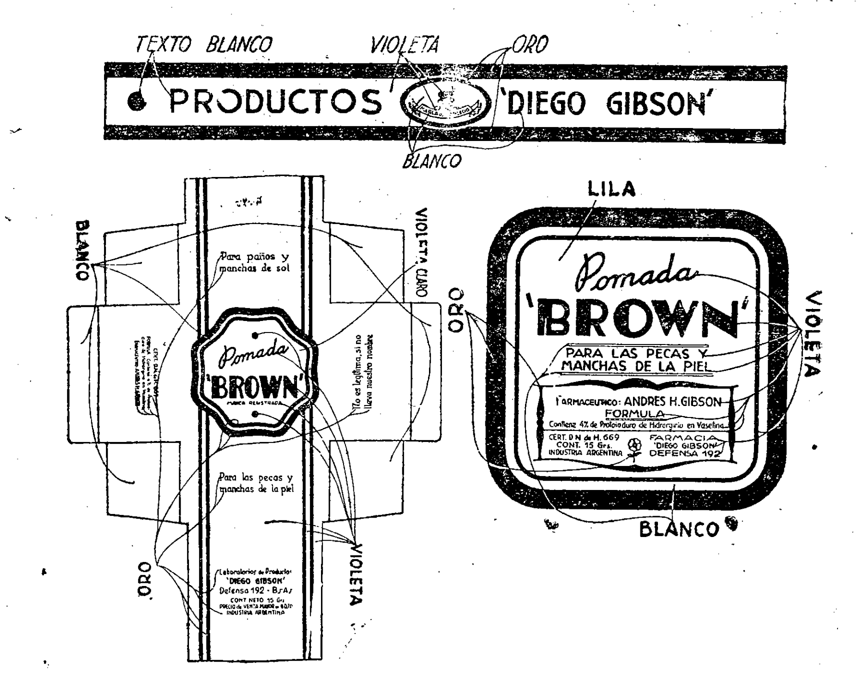
Acta N.° 178.272



Octubre 31 de 1934. — S. A. Frigorífico Monte Grande Ltda. — Para distinguir salmón en general, de la clase 22. — Aviso N.° 20.415.

v.17 nov.

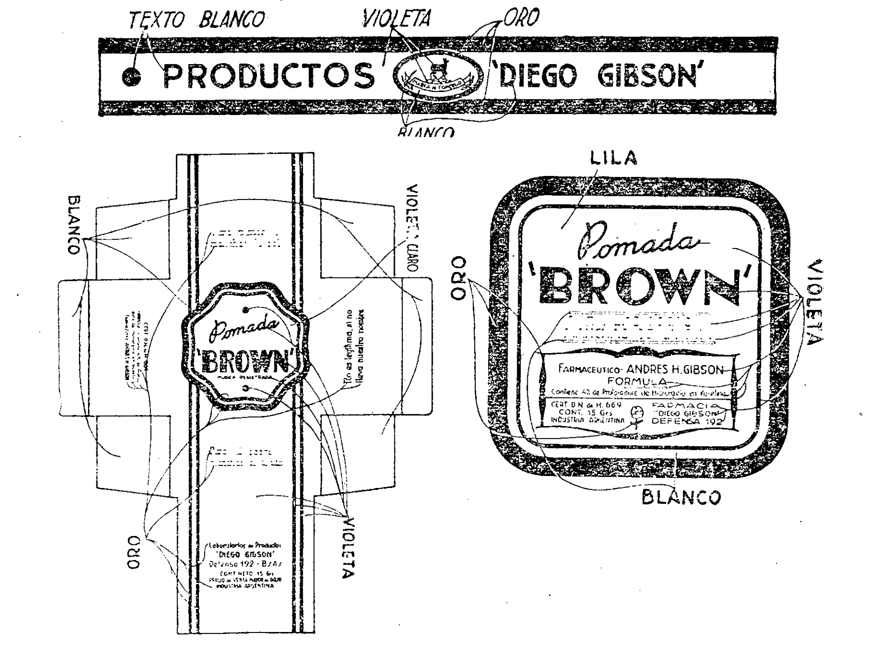
Acta N.° 178.246



Octubre 31 de 1934. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir pomadas, de la clase 2. — Aviso N.° 20.407.

v.17 nov.

Acta N.° 178.245

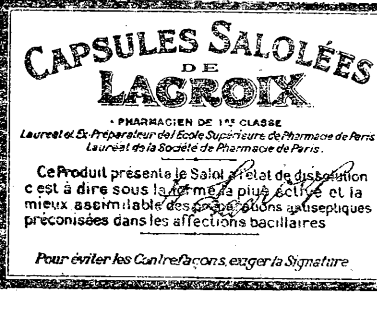


Octubre 31 de 1934. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir una pomada o crema para el cuidado de la tez, de la clase 16. — Aviso N.° 20.406.

v.17 nov.

Acta N.° 178.294







Noviembre 3 de 1934. — Víctor Merobian et Jeanne Merobian nee Vincent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.834. — Aviso N.° 20.453.

v.17 nov.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de P[illegible]tes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario